

SÍNTESIS DE LA DÉCIMA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA: 18 AL 29 DE OCTUBRE DE 2010

La décima reunión de la Conferencia de las Partes (CdP 10) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) se celebró del 18 al 29 de octubre de 2010 en Nagoya, Japón. A dicha reunión asistieron más de 7.000 delegados representando a las Partes y otros gobiernos, agencias de las Naciones Unidas, representantes de organismos intergubernamentales, no gubernamentales, representantes indígenas y de las comunidades locales, de la academia y de la industria.

La CdP 10 del CDB consideró una serie de asuntos estratégicos, sustantivos, administrativos y presupuestarios, y adoptó 47 decisiones. Los delegados también continuaron con las negociaciones sobre un protocolo internacional de APB; y consideraron: un nuevo plan estratégico, metas y un programa de trabajo plurianual (MYPOW, por sus siglas en inglés) del Convenio; las cuestiones relacionadas con la cooperación con otras convenciones, organizaciones e iniciativas; y las cuestiones sustantivas, incluyendo la diversidad biológica marina y costera, el cambio climático, diversidad biológica forestal, los biocombustibles, y el Artículo 8 (j) (conocimiento tradicional).

Tras intensas sesiones que transcurrían hasta entrada la noche, acompañadas por numerosas deliberaciones paralelas, y las negociaciones contra reloj sobre APB, el plan estratégico y la Estrategia para la Movilización de Recursos, fue adoptado un gran “paquete”, por lo que la CdP 10 se convirtió en una de las más exitosas reuniones en la historia del Convenio: el Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización, el cual, después de siete años de negociaciones, establece las normas y procedimientos para la aplicación del tercer objetivo del Convenio; el Plan Estratégico del CDB para el período 2011-2020, incluyendo una misión y objetivos y metas estratégicos que impulsen a todas las Partes e interesados a llevar a cabo acciones de base amplia; y una decisión sobre las actividades e indicadores para la aplicación de la Estrategia para la movilización de Recursos, la cual se adoptó en la CdP 9. Y por último, pero no menos importante, la reunión: adoptó una decisión de una moratoria *de facto* a la geoingeniería; tomó una postura sobre la cuestión de la biología sintética, instando a los gobiernos a aplicar el enfoque de precaución a la liberación al

medio ambiente en el terreno de vida sintética y reconociendo el derecho de las Partes a suspenderlo; afirmó la función del CDB en la reducción de emisiones derivadas de la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo, así como el papel de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono (REDD+); adoptó el Código de ética conducta Tkarihwaí:ri; y estableció medidas claras para aumentar la cooperación entre las Convenciones de Río previo a la Cumbre de Río+20.

BREVE HISTORIA DEL CDB

El CDB se adoptó el 22 de mayo de 1992, y entró en vigor el 29 de diciembre de 1993. Actualmente el Convenio tiene 193 Partes, cuyo objetivo es promover la conservación de la diversidad biológica, el uso sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos. La Conferencia de las Partes es el órgano rector del Convenio.

CdP 1: En la primera CdP (noviembre/diciembre de 1994 en Nassau, Bahamas), los delegados definieron el marco general para la implementación del Convenio, estableciendo un

EN ESTA EDICIÓN

Breve Historia del CDB	1
Informe de la CdP 10	3
Acceso y Participación en los Beneficios	3
Cuestiones Estratégicas para Evaluar el Progreso y Prestar Apoyo a la Aplicación	9
Cuestiones por Considerar a Fondo	19
Otras Cuestiones Importantes	24
Asuntos Administrativos y Presupuestarios	28
Segmento de Alto Nivel	28
Plenario de Clausura	28
Breve Análisis de la CdP 10 del CDB	29
Próximas Reuniones	31
Glosario	33

Mecanismo de Facilitación para el Intercambio de Información (MII) y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) y designando al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) como el mecanismo financiero interino.

CdP 2: En la segunda CdP (noviembre de 1995, en Yakarta, Indonesia) los delegados adoptaron una decisión sobre la diversidad biológica marina y costera (el Mandato de Yakarta) y establecieron el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre Seguridad de la Biotecnología (GTSB) para que elaborara un Protocolo sobre seguridad en la biotecnología, centrado especialmente en los movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados (OVM) que puedan generar efectos adversos en la diversidad biológica.

CdP 3: En su tercera reunión (noviembre de 1996, en Buenos Aires, Argentina) la CdP adoptó programas de trabajo sobre diversidad biológica agrícola y forestal, así como un Memorando de Entendimiento con el FMAM, y pidió que se realice un taller entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 (j) y las disposiciones conexas.

CdP 4: En su cuarta reunión (mayo de 1998, en Bratislava, Eslovaquia), la CdP estableció un Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 (j) y un Grupo de Expertos sobre APB, y adoptó la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía (GTI, por sus siglas en inglés) y un programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera, así como decisiones sobre: aguas continentales, diversidad biológica forestal y agrícola y cooperación con otros acuerdos.

CdP EXTRAORDINARIA: Tras las primeras seis reuniones del GTSB, que se celebraron entre 1996 y 1999, los delegados de la primera Reunión Extraordinaria de la CdP (ExCdP) (que tuvo lugar en Cartagena, Colombia, en febrero de 1999) no pudieron acordar un paquete de compromiso que daría por concluidas las negociaciones sobre el Protocolo de Seguridad de la Biotecnología y la reunión fue suspendida. La CdP Extraordinaria se reunió nuevamente (en enero del 2000, en Montreal, Canadá) y finalmente adoptó el Protocolo de Cartagena y estableció el Comité Intergubernamental del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad en la Biotecnología, para realizar los preparativos para la CdP/Reunión de las Partes (RdP 1). El Protocolo se ocupa de la transferencia, manipulación y utilización segura de OVM que puedan tener un efecto adverso sobre la diversidad biológica, tomando en cuenta la salud humana, con un enfoque especial en los movimientos transfronterizos.

CdP 5: En su quinta reunión (mayo de 2000, en Nairobi, Kenya) la CdP revisó el programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola, estableció un Grupo de trabajo sobre APB, y adoptó un programa de trabajo sobre tierras áridas y subhúmedas, los incentivos, y decisiones sobre el Artículo 8(j), el enfoque hacia el ecosistema, la utilización sostenible, diversidad biológica y turismo, especies exóticas invasoras (IAS, por sus siglas en inglés) y la GTI.

CdP 6: Durante su sexta reunión (abril de 2002, en La Haya, Países Bajos) la CdP adoptó el Plan Estratégico del Convenio, incluyendo la meta de reducir significativamente la tasa de pérdida de la diversidad biológica para el año 2010. La reunión también adoptó: un programa expandido sobre la diversidad biológica forestal; las directrices de Bonn sobre APB; los principios rectores sobre especies exóticas invasoras; la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales (GSPC, por sus siglas en inglés); un programa de trabajo para la GTI; y decisiones sobre los incentivos y el Artículo 8(j).

CdP 7: En su séptima reunión (febrero de 2004, en Kuala Lumpur, Malasia) la CdP adoptó programas de trabajo sobre diversidad biológica de las montañas, áreas protegidas y transferencia de tecnologías y cooperación; y ordenó al Grupo de Trabajo sobre APB que iniciara las negociaciones sobre un régimen internacional de APB. La CdP también estableció un Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio (WGRI, por sus siglas en inglés) y adoptó: una decisión para examinar la aplicación del Convenio; su Plan Estratégico y el progreso logrado hacia la meta 2010; las directrices de Akwe:Kon sobre la evaluación del impacto cultural, ambiental y social; los Principios y Directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica; y decisiones sobre comunicación, educación y conciencia pública (CEPA, por sus siglas en inglés), incentivos, aguas continentales, y diversidad biológica marina y costera.

CdP 8: En su octava reunión (marzo de 2006, en Curitiba, Brasil) la CdP adoptó un programa de trabajo sobre la diversidad biológica insular y decisiones acerca de una serie de cuestiones entre las que se incluye el Artículo 8(j), CEPA, la cooperación con otras convenciones y la participación del sector privado, áreas protegidas (incluyendo las áreas protegidas marinas), diversidad biológica y cambio climático, diversidad biológica forestal, marina y costera, y diversidad biológica agrícola. En la CdP 8 se reafirmó la prohibición de la CdP 5 de las pruebas en el terreno de tecnologías de restricción de uso genético, e instruyó al Grupo de Trabajo sobre APB para que concluyera su trabajo acerca de un régimen internacional de APB lo antes posible, antes de la CdP 10, que se realizará en 2010.

CdP 9: En su novena reunión (mayo de 2008, Bonn, Alemania), la CdP adoptó una hoja de ruta para la negociación del régimen internacional sobre APB antes de la fecha límite de 2010, la Estrategia de Movilización de Recursos del Convenio y criterios científicos y directrices para las áreas marinas con la necesidad de protección; y estableció un grupo especial de expertos técnicos (AHTEG, por sus siglas en inglés) sobre diversidad biológica y cambio climático.

NEGOCIACIONES SOBRE APB: El Grupo de Trabajo sobre APB se reunió cuatro veces para negociar el régimen internacional sobre APB (abril 2009, en París, Francia; noviembre de 2009, en Montreal, Canadá; marzo de 2010, en Cali, Colombia; y julio de 2010, en Montreal), con el apoyo de consultas con expertos, informales y regionales. Durante las dos primeras reuniones, los delegados trabajaron en la consolidación de un proyecto. En Cali, los Copresidentes del Grupo de Trabajo distribuyeron un texto del proyecto de protocolo, pero debido a disputas sobre el procedimiento se suspendió la reunión. La reunión se reanudó en Montreal, utilizando el formato del ING que se estableció en Cali, y en esta reunión los delegados trabajaron con buenos ánimos sobre el proyecto del texto del protocolo, llegando a acordar las disposiciones no controvertidas, y progresando en algunas cuestiones difíciles, incluyendo la relación con otros instrumentos y el cumplimiento de los requisitos domésticos para APB. Los delegados también identificaron cuestiones clave que requieren compromiso, incluyendo el alcance y los agentes patógenos, los derivados y el concepto de utilización de los recursos genéticos y los mecanismos para apoyar el cumplimiento. Aún con varios corchetes restantes, el Grupo de Trabajo celebró una reunión adicional del ING, el cual se reunió en septiembre de 2010, en Montreal. Mientras que la reunión logró algunos avances hacia una mejor comprensión común sobre derivados y el concepto de utilización, las principales cuestiones quedaron pendientes.

6ª REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 8 (J): En su sexta reunión (noviembre de 2009, en Montreal, Canadá), el Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 (j) adoptó una serie de recomendaciones, entre ellas un proyecto avanzado de un código de conducta ética para asegurar el respeto del patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales, y transmitió al Grupo de Trabajo sobre APB opiniones detalladas sobre el régimen internacional de APB.

OSACTT 14: La 14ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT), (mayo 2010 en Nairobi, Kenya) fue testigo del lanzamiento de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica (GBO 3, por sus siglas en inglés) y adoptó 18 recomendaciones para la CdP 10, entre las que se incluyen: los exámenes a fondo de la aplicación de los programas de trabajo sobre la diversidad biológica de las montañas, la diversidad biológica de las aguas continentales, la diversidad biológica marina y costera, las áreas protegidas, la diversidad biológica y el cambio climático, y el Artículo 10 (utilización sostenible); la diversidad biológica agrícola y los biocombustibles; la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas; la diversidad biológica forestal; las especies exóticas invasoras; las metas y objetivos orientados a los resultados para el período después de 2010; los incentivos; la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía (GTI, por sus siglas en inglés); y la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales (GSPC, por sus siglas en inglés).

WGRI 3: La tercera reunión del Grupo de Trabajo del CDB sobre la revisión de la aplicación de la Convención (WGRI, por sus siglas en inglés) (celebrada en mayo de 2010, Nairobi, Kenya), adoptó 12 recomendaciones que serán presentadas ante la CdP 10, las cuales incluyen: un plan estratégico actualizado y revisado para el período posterior a 2010, que se mantiene entre corchetes en espera de la resolución de las cuestiones financieras y las negociaciones sobre APB; una propuesta de conmemoración de la década de las NU sobre la diversidad biológica en el período 2011 a 2020; una propuesta iniciativa tecnológica sobre la diversidad biológica; el programa plurianual de trabajo del Convenio para el período 2011 a 2020; la integración de la diversidad biológica en la erradicación de la pobreza y el desarrollo; y una interfaz científico-normativa sobre diversidad biológica, los servicios de los ecosistemas y el bienestar humano.

INFORME DE LA CDP 10

El lunes 18 de octubre, Jochen Flasbarth (Alemania), en nombre de la Presidencia de la Conferencia de las Partes 9, declaró inaugurada la reunión, y destacó el incumplimiento de la meta de 2010, haciendo un llamado a la finalización del plan estratégico y el régimen internacional de APB. Acto seguido, entregó la presidencia de la CdP a Ryu Matsumoto, Ministro de Medio Ambiente de Japón.

El presidente Matsumoto de la CdP 10 señaló este era un momento crítico para tomar las medidas para proteger la diversidad biológica, e hizo un llamado a establecer nuevas metas globales y realistas para el establecimiento de un régimen internacional de APB. Masaaki Kanda, Gobernador de la Prefectura de Aichi, hizo extensas sus expectativas de que la CdP 10 adoptara metas para después de 2010 y el régimen internacional de APB. Takashi Kawamura, Alcalde de la Ciudad de Nagoya, destacó el importante papel de los municipios y los ciudadanos de vivir en armonía con la naturaleza.

Achim Steiner, Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), expresó el compromiso del PNUMA de abordar las deficiencias de los acuerdos ambientales multilaterales en cuanto a la gobernanza y las disposiciones administrativas paralelas, y destacó que la CdP 10 puede convertirse en una fuente de inspiración para el éxito del multilateralismo.

Ahmed Djoghlaif, Secretario Ejecutivo del CDB, denominó a la CdP 10 como la reunión más importante sobre la diversidad biológica en la historia de las Naciones Unidas, a la luz de la importancia del plan estratégico y el protocolo de APB para el desarrollo sostenible.

INFORMES: Los delegados escucharon informes sobre: el Protocolo sobre Seguridad en la Biotecnología de la CdP/RdP 5, incluyendo la adopción de Protocolo Complementario Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación; las reuniones entre períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 (j), el OSACTT y del Grupo de Trabajo sobre la Revisión de la Aplicación (UNEP/CBD/COP/10/2 a 4); las negociaciones sobre APB; y el FMAM (UNEP/CBD/COP/10/6).

ASUNTOS ORGANIZATIVOS: Los delegados adoptaron el programa de trabajo y la organización de las actividades (UNEP/CBD/COP/10/1 y Add.1); y eligieron a Snežana Prokić (Serbia) como Relator de la reunión, y a Cosima Hufner (Austria) y Dámaso Luna (México) como Presidentes del Grupo de Trabajo I y del Grupo de Trabajo II, respectivamente. El Plenario también estableció un Grupo de composición abierta de Consultas Oficiosas (ICG) sobre APB, copresidido por Fernando Casas (Colombia) y Timothy Hodges (Canadá), para negociar y concluir el protocolo y la decisión de la Conferencia de las Partes; y un grupo de presupuesto, presidido por el Embajador Conrad Hunte (Antigua y Barbuda). Los delegados acordaron aplazar hasta la Conferencia de las Partes 11 la consideración del reglamento financiero sobre la escala de cuotas para el prorrateo de las contribuciones de las Partes.

El siguiente informe está organizado de acuerdo a la agenda de la reunión. A menos que se indique lo contrario, las deliberaciones se basaron en los proyectos de decisión incluidos en la compilación que se distribuyó como documento de antecedentes (UNEP/CBD/COP/10/1/Add.2/Rev.1); y las decisiones de la 10ª reunión de la Conferencia de las Partes fueron adoptadas durante el plenario de clausura del viernes 29 de octubre, sin enmiendas o con algunas enmiendas menores.

ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS

El Grupo Informal de Consultas Oficiosas sobre APB se reunió durante la reunión para continuar con las negociaciones sobre un texto de proyecto de protocolo remitido por la segunda sesión de la novena reunión reanudada del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre APB, la cual se celebró el 16 de octubre en Nagoya (UNEP/CBD/COP/10/5/Add.5). Se establecieron varios grupos pequeños para abordar: la utilización y derivados, las cuestiones relacionadas con el cumplimiento; la relación del protocolo con otros instrumentos; las situaciones de emergencia; las cuestiones relacionadas con el conocimiento tradicional; y la decisión de la Conferencia de las Partes. Se celebraron consultas oficiosas ministeriales el jueves 28 de octubre, las cuales discutieron una propuesta de compromiso presentada por la Presidencia japonesa de la Conferencia de las Partes. Las consultas informales continuaron durante la noche y la mañana siguiente, cuando se alcanzó un acuerdo sobre un paquete de compromiso relacionado con los puntos pendientes, entre ellos: el concepto de la utilización y sus derivados y la pertinente participación en los beneficios; la disposición sobre el ámbito; los procedimientos para el acceso no arbitrario;

cuestiones relacionadas con los conocimientos tradicionales, incluyendo una disposición que eventualmente se suprimió sobre los conocimientos tradicionales públicamente disponibles; consideraciones especiales con respecto a emergencias en materia de la salud de los seres humanos, animales o plantas y la seguridad alimentaria; la cuestión del ámbito temporal y una propuesta conexa sobre un mecanismo multilateral para la participación en los beneficios para tratar la participación en los beneficios de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales que se den en situaciones transfronterizas, o para la cual no es posible conceder u obtener el consentimiento fundamentado previo (CFP); y las disposiciones relacionadas con el cumplimiento sobre los puntos de verificación, los requisitos de información, y el certificado internacional de cumplimiento. Como resultado, el Plenario de cierre adoptó el Protocolo de Nagoya sobre APB.

Durante la sesión del Plenario de clausura, Venezuela hizo constar que el Protocolo no contiene los elementos necesarios para detener la biopiratería y expresó su preocupación de convertir la naturaleza en una mercancía. El Grupo Africano declaró que si bien el Protocolo no es el mejor documento, tendrían que aceptarlo como punto de partida para el trabajo en la aplicación del tercer objetivo del CDB, en beneficio de los pueblos de África. Bolivia deseó dejar constancia de su desacuerdo, señalando que el Protocolo no incluye todos los puntos de vista de muchos países y que la verdadera prioridad debería reconocer la contribución de los pueblos indígenas y proteger los derechos de la Madre Tierra. El Grupo de Europa Central y del Este (CEE, por sus siglas en inglés) registró varias posiciones dentro del grupo con respecto al Protocolo, pero expresó su agradecimiento por la oportunidad de llegar a un consenso, y señaló que la CEE no se opondría a su adopción. Los Países Afines de Asia y el Pacífico destacaron que el CDB adoptó dos “magníficos” tratados en menos de un mes y, haciendo notar que el Protocolo está lejos de ser perfecto, instó a los delegados a detener la biopiratería.

La siguiente sección resume las negociaciones sobre los principales temas abordados, así como las principales disposiciones del Protocolo.

UTILIZACIÓN Y SUS DERIVADOS: El concepto de utilización y sus derivados se trató como un tema transversal en una serie de consultas oficiosas celebradas a lo largo de la reunión, y fue considerado como un tema crítico debido a sus vínculos con el ámbito y la participación en los beneficios. Se llegó a una resolución como parte del paquete de compromiso, de incluir: la definición de “utilización de los recursos genéticos”, “biotecnología” y “derivado” en relación con la biotecnología, bajo los términos utilizados (Artículo 2); omitir la referencia a los derivados en el ámbito de aplicación (Artículo 3); y la referencia a los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, así como las aplicaciones posteriores y la comercialización en virtud de la disposición relativa a la participación en los beneficios (Artículo 4 (1)).

ÁMBITO TEMPORAL: Las cuestiones relacionadas con el ámbito se abordaron por medio de consultas oficiosas. El martes 26 de octubre el Grupo Africano reiteró que: es una obligación moral la participación en los beneficios que se deriven de la utilización ya existente de materiales adquiridos antes de la entrada en vigor del Protocolo, y el protocolo debe “alentar” a tal participación en los beneficios; existe una obligación legal de permitir la participación en los beneficios derivados de las nuevas utilidades de tal material, posiblemente a través de un mecanismo multilateral. El paquete de compromiso no incluía

ninguna mención específica de las cuestiones relacionadas con el ámbito temporal o con las utilidades existentes o nuevas. Sin embargo, sí incluyó una disposición sobre un mecanismo multilateral mundial para la participación en los beneficios, para hacer frente a la participación en los beneficios en situaciones transfronterizas, o para la cual no es posible conceder u obtener el consentimiento fundamentado previo. Un texto similar se incluye en un párrafo del preámbulo, mientras que, según su plan de trabajo, el Comité Intergubernamental debe considerar, en su segunda reunión, la necesidad y las modalidades de un mecanismo multilateral mundial para la participación en los beneficios.

RELACIÓN CON OTROS ACUERDOS (ARTÍCULO 3 BIS): El tema fue discutido en el ICG y en un pequeño grupo. El debate se centró en el texto sobre la aplicación con base en el apoyo mutuo, sobre lo cual los delegados en general, coincidieron en la necesidad de reconocer el valor del trabajo en curso y las prácticas existentes bajo otros acuerdos pertinentes, pero no coincidieron en la forma en los que a estos se les debe hacer referencia.

CONSIDERACIONES ESPECIALES (ARTÍCULO 6): El tema se discutió principalmente en un pequeño grupo, presidido por Paulino Franco de Carvalho Neto (Brasil) y François Pythoud (Suiza). El debate se centró en la necesidad de contar con procedimientos de acceso expedito o simplificado en el caso de las emergencias en materia de salud y la participación en los beneficios pertinente, con los países desarrollados haciendo hincapié en la necesidad de contar con un acceso simplificado en estos casos, y los países en desarrollo deseando asegurar la participación en los beneficios, en particular el acceso a tratamientos accesibles. Aunque los delegados llegaron a un pronto acuerdo sobre el contenido general de la disposición, incluyendo referencias a situaciones de emergencia en materia de salud humana, animal y de las plantas, una definición de las situaciones de emergencia y/o referencia a los acuerdos internacionales pertinentes, procedimientos de acceso expedito o simplificado, y la participación en los beneficios, el acuerdo sobre el texto exacto quedó pendiente hasta el final.

CONOCIMIENTOS TRADICIONALES (ARTÍCULO 9 Y DISPOSICIONES CONEXAS): El tema transversal de los conocimientos tradicionales se abordó en el ICG, un pequeño grupo copresidido por Janet Lowe (Nueva Zelanda) y Jorge Cabrera Medaglia (Costa Rica), y en un grupo cerrado bajo la presidencia de Lowe. El debate se centró en: las referencias del preámbulo con relevancia para los conocimientos tradicionales y las comunidades indígenas y locales, en particular, una referencia a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP, por sus siglas en inglés); conocimientos tradicionales públicamente disponibles; el acceso a los conocimientos tradicionales que poseen las comunidades indígenas y locales y la cooperación en casos de presunta violación; el cumplimiento con la legislación nacional sobre acceso y la utilización de los conocimientos tradicionales; y la participación en los beneficios derivados de la utilización de los conocimientos tradicionales.

Durante la reunión se debatió una disposición relativa a la participación en los beneficios de la utilización de los conocimientos tradicionales que se han obtenido de una fuente que no sea una comunidad indígena o local (conocimientos tradicionales públicamente disponibles), con las Partes expresando puntos de vista divergentes en cuanto a si dicha disposición era necesaria, y si usar o no un lenguaje vinculante o no vinculante con respecto a las medidas que las Partes deben

tomar. Las divergencias estuvieron presentes hasta el final de la reunión, y la disposición fue finalmente excluida del protocolo aprobado.

CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO 13): Durante la reunión se abordaron las cuestiones relacionadas con el cumplimiento bajo la dirección de Sem Shikongo (Namibia) y Alejandro Lago (España), en un grupo de contacto, un grupo cerrado conformado únicamente por las Partes y reuniones bilaterales “confesionarias”. Los principales temas controversiales fueron: los puntos de verificación, los requisitos de divulgación, y el certificado de cumplimiento reconocido internacionalmente, con los países en desarrollo a favor de las disposiciones obligatorias para garantizar la aplicación del protocolo.

Con respecto a los puntos de verificación, las negociaciones se centraron en: si su establecimiento debe ser obligatorio; si se debe incluir una lista indicativa de los puntos de verificación; así como qué tipo de información contendrían. Los delegados también debatieron la inclusión de un requisito de divulgación, su carácter obligatorio, y las consecuencias del incumplimiento.

En lo que respecta al certificado de cumplimiento reconocido internacionalmente, las discusiones se centraron en las necesidades de información mínima que debe incluirse en dicho certificado y su relación jurídica con los permisos y certificados mencionados en el resto del protocolo. Los delegados también debatieron si la disposición tiene exclusivamente por objeto apoyar el cumplimiento, según lo sugerido por los países en desarrollo, o también el mejorar la transparencia, como fue promovido por los países desarrollados; y discutieron una disposición relativa a un ombudsman internacional de acceso y participación en los beneficios, la cual no se incluyó en el texto aprobado.

Decisión Final: La decisión (UNEP/CBD/COP/10/L.43/Rev.1) incluye secciones sobre la adopción del Protocolo de Nagoya, su Comité Intergubernamental y cuestiones administrativas y presupuestarias. En el preámbulo, la Conferencia de las Partes reconoce que el régimen internacional está constituido por el CDB, el Protocolo de APB, así como por instrumentos complementarios, incluyendo el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA) y las Directrices de Bonn sobre APB. Se adopta el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su Utilización, el cual estará abierto para su firma en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 2 de febrero de 2011 hasta el 1 de febrero de 2012, y pide a las Partes del CDB firmarlo y ratificarlo. La Conferencia de las Partes acuerda que los recursos genéticos humanos no están incluidos en el marco del Protocolo; y decide que la primera revisión con arreglo al Artículo 25 evaluará la aplicación del Artículo 12 *bis* (Cumplimiento de la legislación nacional sobre los conocimientos tradicionales) a la luz de los desarrollos de otras organizaciones internacionales pertinentes, incluyendo, entre otras cosas, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), siempre que no sean contrarias a los objetivos del CDB y el Protocolo.

Asimismo, la Conferencia de las Partes establece un Comité Intergubernamental especial de composición abierta para el Protocolo el cual llevará a cabo los preparativos necesarios para la primera Reunión de las Partes y aprueba su plan de trabajo anexo. Se invita al FMAM a brindar apoyo financiero para ayudar a la pronta ratificación y pide a la Secretaría que compile y difunda en el Centro de Intercambio de Información (CHM, por sus siglas en inglés), cláusulas contractuales modelo de las condiciones mutuamente acordadas (MAT, por sus siglas en inglés), y las directrices y códigos de conducta.

El plan de trabajo adjunto del Comité Intergubernamental incluye cuestiones que deberán considerarse en su primera reunión, incluyendo los procedimientos de cooperación y los mecanismos institucionales para promover el cumplimiento; y en su segunda reunión, incluyendo la necesidad y las modalidades de un mecanismo multilateral mundial de participación en los beneficios.

Protocolo de Nagoya: El Protocolo de Nagoya sobre APB anexo incluye 27 cláusulas preambulares, 36 disposiciones operativas, y un anexo con una lista indicativa de los beneficios monetarios y no monetarios. El preámbulo aborda, entre otros asuntos:

- la importancia de la certeza jurídica y la promoción de la equidad y la justicia en la negociación de las condiciones mutuamente acordadas;
- la necesidad de una solución innovadora para hacer frente a la participación en los beneficios en situaciones transfronterizas, o en situaciones en las que no es posible conceder u obtener el consentimiento fundamentado previo;
- la interdependencia de todos los países con respecto a los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura y el papel fundamental de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (CRGAA) y el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA), incluyendo su Sistema Multilateral;
- el Reglamento Sanitario Internacional de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la importancia de garantizar el acceso a los patógenos humanos para la preparación y respuesta en materia de salud pública;
- la relación entre los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales, y su carácter inseparable para las comunidades indígenas y locales, y la diversidad de circunstancias en las que las comunidades indígenas y locales retienen o poseen los conocimientos tradicionales;
- las circunstancias únicas en las que los países retienen los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, que están disponibles en forma oral, documentada u otras;
- la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas; y
- que nada de lo contenido en el Protocolo se interprete en el sentido de que menoscaba o suprime los derechos que las comunidades indígenas y locales tienen en la actualidad.

Artículo 1 (Objetivo): El objetivo del Protocolo es la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, inclusive por medio del acceso apropiado a los recursos genéticos y por medio de la transferencia apropiada de tecnologías pertinentes, tomando en cuenta todos los derechos sobre dichos recursos y tecnologías y por medio de la financiación apropiada, contribuyendo por ende a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes.

Artículo 2 (Términos utilizados): Los términos definidos en el Artículo 2 del CDB son aplicables en este Protocolo. Además, “la utilización de los recursos genéticos” se entiende como el llevar a cabo investigación y desarrollo de la composición genética y/o bioquímica del material genético, inclusive mediante la aplicación de la biotecnología. “Derivado” queda definido como un compuesto bioquímico que ocurre naturalmente como resultado de la expresión genética o el metabolismo de los recursos biológicos o genéticos, incluso aunque no contenga unidades funcionales de la herencia.

Artículo 3 (Ámbito de aplicación): El Protocolo se aplicará a los recursos genéticos en el ámbito del Artículo 15 del Convenio, a los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos dentro del ámbito de aplicación del Convenio, y a los beneficios que se deriven de la utilización de dichos recursos y de tal del conocimiento.

Artículo 3 bis (Relación con los acuerdos e instrumentos internacionales): Este artículo establece que:

- el Protocolo no afectará los derechos y obligaciones que emanen de algún acuerdo internacional existente, excepto cuando el ejercicio de dichos derechos y obligaciones causaría un daño o amenaza grave a la diversidad biológica;
- el párrafo no tiene por intención subordinar el presente Protocolo a otros instrumentos internacionales;
- nada de lo dispuesto en el Protocolo impedirá a la Partes de desarrollar y de aplicar otros acuerdos internacionales pertinentes, incluidos otros acuerdos especializados de acceso y participación en los beneficios, a condición de que apoyen los objetivos del Convenio y del Protocolo y no los obstaculicen;
- el Protocolo será aplicado de forma que apoye mutuamente a otros instrumentos internacionales pertinentes;
- se deberá tener en cuenta el trabajo o las prácticas en curso que sean útiles y relevantes en virtud de las organizaciones y convenios internacionales pertinentes, a condición de que apoyen los objetivos del Convenio y del Protocolo y no los obstaculicen; y
- cuando aplique un instrumento internacional especializado de acceso y participación en los beneficios que esté en consonancia con los objetivos del Convenio y del Protocolo y no los obstaculice, el Protocolo no se aplica a la Parte Contratante o Partes Contratantes en el instrumento especializado respecto a los recursos genéticos específicos cubiertos por el instrumento especializado y para los fines del mismo.

Artículo 4 (Participación justa y equitativa en los beneficios): Los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, así como las aplicaciones posteriores y la comercialización, se compartirán de manera justa y equitativa conforme a las condiciones mutuamente acordadas con la parte que proveedora de los recursos, esto es el país de origen o una parte que ha adquirido los recursos genéticos de conformidad con el Convenio. Para llevar a cabo lo anterior, cada parte tomará medidas legislativas, administrativas o de política, según proceda, para asegurar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos con las comunidades indígenas y locales poseedoras de dichos recursos, de conformidad con la legislación nacional con respecto a los derechos adquiridos de estas comunidades indígenas y locales sobre dichos recursos genéticos, en condiciones mutuamente acordadas. Los beneficios pueden incluir beneficios monetarios y no monetarios incluidos sin limitaciones aquellos indicados en el anexo. Las Partes adoptarán las medidas legislativas, administrativas o de política, según proceda, para compartir los beneficios derivados de la utilización de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos en forma justa y equitativa con las comunidades indígenas y locales poseedoras de dichos conocimientos, conforme a las condiciones mutuamente acordadas.

Artículo 5 (Acceso a los recursos genéticos): En el ejercicio de los derechos soberanos sobre sus recursos naturales, y sujeto a sus leyes nacionales sobre APB o los requisitos reglamentarios, el acceso a sus recursos genéticos para su utilización estará sujeto al consentimiento fundamentado previo de la Parte que

aporta dichos recursos, esto es el país de origen de dichos recursos o una Parte que ha adquirido los recursos genéticos de conformidad con el Convenio, a menos que dicha Parte determine otra cosa. De conformidad con la legislación nacional, cada Parte adoptará medidas, según proceda, con el objetivo de asegurar que se obtenga el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y participación de las comunidades indígenas y locales para el acceso a los recursos genéticos sobre los que tengan el derecho a permitir el acceso.

Cada Parte que requiera el consentimiento fundamentado previo adoptará las medidas legislativas, administrativas o de política, según proceda, para:

- estipular certidumbre legal, claridad y transparencia en su legislación doméstica o en sus requisitos nacionales de acceso y participación en los beneficios;
- estipular normas y procedimientos justos y no arbitrarios para el acceso a los recursos genéticos;
- proporcionar información sobre cómo solicitar consentimiento fundamentado previo;
- estipular una decisión por escrito clara y transparente de una autoridad nacional competente, de manera eficiente en relación con los costos y dentro de un plazo razonable;
- disponer que se emita en el momento de acceso un permiso o equivalente como prueba de la decisión de otorgar el consentimiento fundamentado previo y de que se han establecido condiciones mutuamente acordadas, y en consecuencia notificar al Centro de Información sobre APB;
- según proceda y sujeto a la legislación nacional, establecer criterios y/o procesos para la obtención del consentimiento fundamentado previo o la aprobación y participación de las comunidades indígenas y locales para el acceso a los recursos genéticos; y
- establecer normas y procedimientos claros para solicitar y establecer condiciones mutuamente acordadas. Dichas condiciones se estipularán por escrito y pueden incluir: una cláusula sobre resolución de controversias; condiciones sobre participación en los beneficios, incluidas con relación a los derechos de propiedad intelectual; condiciones para la utilización subsiguiente por un tercero, si la hubiera; y los términos sobre cambio en la intención, según proceda.

Artículo 5 bis (Acceso a conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos): De conformidad con la legislación nacional, las Partes adoptarán medidas, según proceda, con miras a asegurar que se acceda a los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos que estén en posesión de comunidades indígenas y locales con el consentimiento fundamentado previo o con la aprobación y participación de estas comunidades indígenas y locales, y sobre la base de condiciones mutuamente acordadas.

Artículo 6 (Consideraciones especiales): Las Partes, al elaborar y aplicar su legislación nacional sobre acceso y participación en los beneficios o los requisitos reglamentarios: crearán condiciones para promover y fomentar la investigación que contribuya a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes, especialmente en los países en desarrollo, inclusive mediante medidas simplificadas sobre acceso para fines de investigación de índole no comercial, tomando en cuenta la necesidad de abordar un cambio en la intención para tales investigaciones; y prestarán la debida atención a los casos de emergencias actuales o inminentes que amenacen o dañen la salud de los seres humanos, animales o plantas, según se determine a nivel nacional o internacional. Las Partes podrán tomar en consideración la necesidad de un acceso expedito a los recursos genéticos y una participación

justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de dichos recursos genéticos, incluso por medio de acceso a tratamientos asequibles a las personas necesitadas, especialmente en los países en desarrollo; y considerarán la importancia de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura y el rol especial que cumplen para la seguridad alimentaria.

Artículo 7 (Contribución a la conservación y utilización sostenible): Las Partes alentarán a los usuarios y proveedores a canalizar los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos hacia la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes.

Artículo 7 bis (Mecanismo multilateral mundial de participación en los beneficios): Las Partes consideran la necesidad y las modalidades de un mecanismo multilateral mundial de participación en los beneficios para abordar la participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos que se generen en situaciones transfronterizas, o para los que no es posible conceder u obtener el consentimiento fundamentado previo. Los beneficios compartidos por los usuarios de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos a través de este mecanismo, se utilizarán para apoyar la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes a nivel mundial.

Artículo 8 (Cooperación transfronteriza): En aquellos casos en que los mismos recursos genéticos se encuentren *in situ* dentro del territorio de más de una Parte, dichas Partes procurarán cooperar, según sea apropiado, con la participación de las comunidades indígenas y locales pertinentes, según proceda, con miras a aplicar el presente Protocolo. En aquellos casos en que los mismos conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos sean compartidos por una o más comunidades indígenas y locales en varias Partes, dichas Partes procurarán cooperar, según proceda, con la participación de las comunidades indígenas y locales pertinentes, con miras a aplicar el objetivo de presente Protocolo.

Artículo 9 (Conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos): En el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Protocolo, las Partes, de conformidad con su legislación nacional tendrán en cuenta las leyes, leyes consuetudinarias, protocolos y procedimientos comunitarios de las comunidades indígenas y locales, según proceda, respecto a los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos.

Las Partes, con la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales pertinentes, establecerán mecanismos para informar a los posibles usuarios de conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos acerca de sus obligaciones (incluidas las medidas) que se den a conocer a través del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, para el acceso a dichos conocimientos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de estos.

Las Partes procurarán apoyar, según proceda, el desarrollo, de parte de las comunidades indígenas y locales, incluidas las mujeres de dichas comunidades, de: protocolos comunitarios en relación con los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización; y requisitos mínimos para las condiciones mutuamente acordadas y cláusulas contractuales modelo para la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos.

Las Partes, al aplicar el Protocolo, no restringirán, en la medida de lo posible, el uso e intercambio consuetudinario de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados dentro de las comunidades indígenas y locales y entre las mismas de conformidad con los objetivos del Convenio.

Artículo 10 (Puntos focales nacionales y autoridades nacionales competentes): Cada Parte designará un punto focal nacional para APB y dará a conocer la información: para los solicitantes que desean acceder a los recursos genéticos, información sobre procedimientos para obtener el consentimiento fundamentado previo y establecer las condiciones mutuamente acordadas, incluso sobre participación en los beneficios; para los solicitantes que desean acceder a conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos, si es posible, información sobre los procedimientos para obtener el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y participación, según proceda, de las comunidades indígenas y locales, y establecer condiciones mutuamente acordadas; e información sobre autoridades nacionales competentes, comunidades indígenas y locales pertinentes e interesados pertinentes. El punto focal nacional será responsable del enlace con la Secretaría. Cada Parte designará una o más autoridades nacionales competentes sobre acceso y participación en los beneficios, con arreglo a las medidas legislativas, administrativas o de política correspondientes, las autoridades nacionales competentes estarán encargadas de conceder el acceso o, según proceda, de emitir una prueba por escrito de que se ha cumplido con los requisitos de acceso, y estarán encargadas de asesorar sobre los procedimientos y requisitos correspondientes para obtener el consentimiento fundamentado previo y concertar condiciones mutuamente acordadas. Una Parte podrá designar a una sola entidad para cumplir las funciones de punto focal y autoridad nacional competente.

Artículo 11 (El Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios e Intercambio de Información): El artículo establece un Centro de Intercambio de Información sobre APB como parte del mecanismo de facilitación. Entre otros, este artículo establece que, sin perjuicio de la protección de información confidencial, cada Parte proporcionará al Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios toda la información requerida en virtud del Protocolo, así como la información requerida conforme a las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes, incluyendo: medidas legislativas, administrativas y de política sobre APB; y los permisos o su equivalente, expedidos en el momento del acceso como prueba de la decisión de conceder el consentimiento fundamentado previo y el establecimiento de condiciones mutuamente acordadas.

Artículo 12 (Cumplimiento de la legislación nacional o los requisitos reglamentarios sobre APB): Las Partes adoptan medidas legislativas, administrativas o de política apropiadas, eficaces y proporcionales para asegurar que los recursos genéticos utilizados dentro de su jurisdicción hayan sido accedidos de conformidad con el CFP y se hayan establecido las condiciones mutuamente acordadas, como se especifica en la legislación nacional sobre APB o en los requisitos de acceso y participación de los beneficios nacionales de la otra Parte. Las Partes adoptan medidas legislativas, administrativas o de política apropiadas, eficaces y proporcionales para abordar situaciones de incumplimiento de las medidas adoptadas de conformidad con el párrafo anterior, y en la medida de lo posible y según proceda, cooperar en casos de presunta violación de la legislación nacional sobre APB o los requisitos reglamentarios.

ARTÍCULO 12 bis (Cumplimiento de la legislación nacional o requisitos reglamentarios sobre APB para los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos):

Las Partes adoptan medidas legislativas, administrativas o de política apropiadas, eficaces y proporcionales, según proceda, para establecer que los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos utilizados dentro de su jurisdicción han sido accedidos en conformidad con el consentimiento fundamentado previo o con la aprobación y participación de las comunidades indígenas y locales y que se han establecido las condiciones mutuamente acordadas, como lo requiere la legislación nacional sobre APB o los requisitos reglamentarios de la otra Parte, en donde se ubiquen las comunidades indígenas y locales. Al igual que en el artículo anterior, las partes tomarán medidas para abordar el incumplimiento y cooperar en los casos de presunta violación.

Artículo 13 (Vigilancia de la utilización de recursos genéticos): Para apoyar el cumplimiento, las Partes adoptan medidas, según proceda, para vigilar y mejorar la transparencia sobre la utilización de recursos genéticos, incluyendo la designación de uno o varios puntos de verificación, de la siguiente manera:

- los puntos de verificación designados recopilarían o recibirían, según proceda, información pertinente relacionada con el consentimiento fundamentado previo, la fuente del recurso genético, el establecimiento de condiciones mutuamente acordadas, y/o la utilización de los recursos genéticos, según corresponda;
- cada una de las Partes deberá, según proceda y en función de las características particulares del punto de verificación designado, requerir que los usuarios de recursos genéticos proporcionen la información especificada (en el párrafo anterior) en un punto de verificación designado;
- dicha información, incluyendo de los certificados de cumplimiento reconocido internacionalmente donde estén disponibles, se proporcionará, sin perjuicio de la protección de información confidencial, a las autoridades nacionales competentes, a la Parte que otorga el consentimiento fundamentado previo y al Centro de Intercambio de información, según proceda; y
- los puntos de verificación: deben ser eficaces; deben tener las funciones pertinentes a la aplicación; y deben ser relevantes para la utilización de los recursos genéticos; o para la obtención de información relevante en, entre otras cosas, cualquier etapa de la investigación, desarrollo, innovación, precomercialización o comercialización.

Otras medidas deberán incluir: alentar a los usuarios y proveedores de los recursos genéticos a incorporar disposiciones en las condiciones mutuamente acordadas para compartir información sobre la aplicación de tales términos, inclusive a través de los requisitos de presentación de informes; y fomentar el uso de herramientas de comunicación y sistemas eficientes en relación con los costos.

El permiso o su equivalente, emitido de conformidad con el Artículo 5(2)(d) y dado a conocer en el Centro de Intercambio de Información, constituirá un certificado reconocido internacionalmente de cumplimiento, que sirva como evidencia de que el recurso genético que abarca ha sido accedido en conformidad con el consentimiento fundamentado previo y se han establecido las condiciones mutuamente acordadas, como lo requiere la legislación nacional de APB o los requisitos reglamentarios de la Parte que otorga el CFP.

Este certificado deberá contener la siguiente información mínima, cuando no sea confidencial: autoridad emisora; fecha de emisión; el proveedor; el identificador exclusivo de dicho

certificado; la persona o entidad a quien se le concedió el consentimiento fundamentado previo; asunto de que se trate o los recursos genéticos cubiertos por el certificado; confirmación de que se han establecido condiciones mutuamente acordadas; confirmación de que se obtuvo el consentimiento fundamentado previo; y uso comercial y/o no comercial.

Artículo 14 (Cumplimiento de las condiciones mutuamente acordadas): Las Partes alienten a los proveedores y usuarios de recursos genéticos a que incluyan en las condiciones mutuamente acordadas, según proceda, disposiciones sobre resolución de controversias que abarquen: la jurisdicción a la que se someterán todos los procesos de solución de controversias; la ley aplicable, u/y opciones para la resolución de controversias alternativa, tales como mediación o arbitraje.

Cada Parte se asegurará de que sus sistemas jurídicos ofrezcan la posibilidad de presentar recursos, de conformidad con los requisitos jurisdiccionales correspondientes, en casos de controversias derivadas de las condiciones mutuamente acordadas. Cada Parte adoptará medidas eficaces, según proceda, respecto al acceso a la justicia y la utilización de mecanismos en relación con el reconocimiento mutuo y la aplicación de sentencias extranjeras y laudos arbitrales. La eficacia de este artículo será examinada por la CdP/RdP, de conformidad con el Artículo 25 del Protocolo.

Artículo 15 (cláusulas contractuales modelo): Las Partes alentarán, según proceda, el desarrollo, la actualización y la utilización de cláusulas contractuales modelo, sectoriales e intersectoriales para las condiciones mutuamente acordadas.

Artículo 16 (Los códigos de conducta, directrices y prácticas óptimas y/o normas): Las Partes alentarán, según proceda, el desarrollo, la actualización y la utilización de códigos de conducta, directrices y prácticas óptimas y/o normas voluntarias en relación con el acceso y la participación en los beneficios.

Artículo 17 (Aumento de la concientización): Las Partes adoptarán medidas para aumentar la concientización acerca de la importancia de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados y de las cuestiones conexas de acceso y participación en los beneficios, e incluye una lista indicativa de tales medidas, incluyendo el establecimiento y mantenimiento de una mesa de ayuda para las comunidades indígenas y locales y aumento de la concientización acerca de los protocolos y directrices de las comunidades indígenas y locales.

Artículo 18 (capacidad): Las Partes cooperarán para crear capacidades, desarrollar capacidades y fortalecer los recursos humanos y las capacidades institucionales para aplicar el presente Protocolo de manera efectiva en las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, incluso a través de las instituciones y organizaciones mundiales, regionales, subregionales y nacionales existentes. En este contexto, las Partes deberían facilitar la participación de las comunidades indígenas y locales y los interesados directos pertinentes, incluyendo las ONG y el sector privado. Como base para las medidas adecuadas, las Partes que son países en desarrollo deberían identificar sus necesidades y prioridades en cuanto a capacidades por medio de autoevaluaciones de las capacidades nacionales.

Artículo 18 bis (Transferencia de tecnología, colaboración y cooperación): De conformidad con los Artículos 15, 16, 18 y 19 del Convenio, las Partes colaboran y cooperan en programas de investigación técnica y científica y desarrollo, incluyendo actividades de investigación biotecnológica, como un medio para lograr el objetivo de este Protocolo. Las Partes procurarán

promover y alentar el acceso a la tecnología por las Partes que son países en desarrollo, y la transferencia de tecnología a estos, a fin de permitir el desarrollo y el fortalecimiento de una base tecnológica y científica sólida y viable para lograr los objetivos del Convenio y del Protocolo. Cuando resulte posible, dichas actividades de colaboración deberán realizarse en y con el país o los países que aportan los recursos genéticos, esto es el país o los países de donde provienen tales recursos o una Parte o las Partes que han adquirido los recursos genéticos de conformidad con el Convenio.

Artículo 18 ter (Estados que no son Partes): Las Partes alentarán a los Estados que no son Parte a que se adhieran al Protocolo y a que aporten información pertinente al Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios.

Artículo 19 (Mecanismo financiero y recursos financieros): El mecanismo financiero del Convenio será el mecanismo financiero para el Protocolo. En sus recomendaciones, la Conferencia de las Partes/Reunión de las Partes tendrá en cuenta las necesidades de las Partes que son países en desarrollo, así como las necesidades y prioridades de capacidad de las comunidades indígenas y locales, incluidas las mujeres dentro de dichas comunidades.

Artículo 24 (Procedimientos y mecanismos para promover el cumplimiento del Protocolo): La Conferencia de las Partes/Reunión de las Partes, en su primera reunión, examina y aprueba procedimientos de cooperación y mecanismos institucionales para promover el cumplimiento de las disposiciones del presente Protocolo y para tratar los casos de incumplimiento. En esos procedimientos y mecanismos se incluirán disposiciones para prestar asesoramiento o ayuda, según proceda. Dichos procedimientos y mecanismos se establecerán sin perjuicio de los procedimientos y mecanismos de solución de controversias establecidos en el artículo 27 del Convenio y serán distintos de ellos.

Artículo 25 (Evaluación y revisión): La Conferencia de las Partes/Reunión de las Partes llevará a cabo, cuatro años después de la entrada en vigor del presente Protocolo, y en lo sucesivo en intervalos según lo determine la Conferencia de las Partes, una evaluación de la eficacia del Protocolo.

Los restantes artículos incluyen disposiciones institucionales y las cláusulas finales: Artículo 20 (Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo); Artículo 21 (Órganos subsidiarios); Artículo 22 (Secretaría); Artículo 23 (Vigilancia y presentación de informes); Artículo 26 (Firma), y el Artículo 27 (Entrada en vigor). En un anexo al protocolo se incluye una lista indicativa de los beneficios monetarios y no monetarios.

CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA EVALUAR EL PROGRESO Y PRESTAR APOYO A LA APLICACIÓN PROGRESO HACIA LA META DE 2010 PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, Y LA PERSPECTIVA MUNDIAL SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA:

El tema fue discutido por primera vez en el Grupo de Trabajo II el lunes 18 de Octubre. El viernes 22 de octubre se discutió el Proyecto de decisión sobre la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica (GBO 3, por sus siglas en inglés) (UNEP/CBD/COP/10/WG.2/CRP.1) y sobre la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico (UNEP/CBD/COP/10/WG.2/CRP.2 y Rev. 0.1), y dichos proyectos fueron aceptados el lunes 25 de octubre. En el marco del mismo tema del programa, el lunes 25 de octubre se revisó y fue aprobado un proyecto de decisión sobre la diversidad biológica y la erradicación de la pobreza (UNEP/CBD/COP/10/WG.2/CRP.5).

En la sesión plenaria de clausura, los delegados aprobaron las decisiones suprimiendo los corchetes de la referencia “sujeto a la disponibilidad de recursos financieros”.

Los debates se centraron en los recursos financieros, con algunos países desarrollados, señalando que las prioridades deberían determinarse de acuerdo a los recursos disponibles, mientras que los países en desarrollo advirtieron que las consideraciones de recursos financieros no deben limitar las medidas necesarias para la aplicación del CDB. En cuanto al proyecto de decisión sobre la GBO, México, Brasil, Ecuador, India y Malasia apoyaron la inclusión de una disposición sobre el enlace con la Interfaz Científico-Normativa Sobre Diversidad Biológica, Servicios de los Ecosistemas y Bienestar Humano (IPBES, por sus siglas en inglés) para lograr una sinergia plena con el CDB.

Decisiones Finales: En la decisión sobre la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico (UNEP/CBD/COP/10/L.24), la Conferencia de las Partes hace hincapié en la necesidad de un mayor apoyo a las Partes, a fin de fortalecer la capacidad para alcanzar los objetivos del Convenio, en consonancia con el Plan Estratégico para el período 2011-2020 y su Estrategia para la Movilización de Recursos, incluyendo mediante la actualización de las Estrategias y Planes de Acción Nacionales sobre la Diversidad Biológica (NBSAP, por sus siglas en inglés) como instrumentos eficaces para promover la aplicación del plan estratégico y la incorporación de la diversidad biológica y la cooperación regional y subregional. Haciendo un llamado al apoyo financiero, la Conferencia de las Partes invita a las Partes a: establecer mecanismos en todos los niveles para fomentar la participación plena y efectiva de comunidades indígenas y locales y todos los interesados en la plena aplicación del CDB, el plan estratégico y las metas de diversidad biológica; involucrar a los puntos focales de todos los convenios relacionados con la diversidad biológica en el proceso de actualización de las NBSAP. Asimismo, solicita a la Secretaría que: sujeto a disponibilidad de fondos, y en colaboración con las Partes y las organizaciones internacionales, facilite el apoyo a los países para las iniciativas de creación de capacidad, incluyendo talleres sobre la actualización de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y la integración de la diversidad biológica; preparar un análisis en profundidad de las razones principales por las que la meta de 2010 no se ha cumplido; seguir desarrollando la orientación sobre la integración de la diversidad biológica en los sectores pertinentes y las políticas intersectoriales, planes y programas; y colaborar con los convenios relacionados con la diversidad biológica para facilitar la participación de los puntos focales nacionales en la actualización de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica.

En la decisión sobre la integración de la diversidad biológica en las estrategias de erradicación de la pobreza (UNEP/CBD/COP/10/L.16), la Conferencia de las Partes acoge con beneplácito incrementar los esfuerzos para incorporar la diversidad biológica y la iniciativa de los países en desarrollo para desarrollar un programa de trabajo plurianual sobre la cooperación Sur-Sur, e invita a las Partes que son países desarrollados, los gobiernos, los donantes y el FMAM a brindar apoyo financiero y técnico para la integración de la diversidad biológica en los procesos de erradicación de la pobreza y de desarrollo. Tomando en cuenta el marco provisional para la creación de capacidad y la incorporación de la diversidad biológica y servicios de los ecosistemas para el desarrollo sostenible y erradicación de la pobreza transmitidas por la tercera reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta

A partir del miércoles 27 de octubre el Grupo de Trabajo II examinó un proyecto de decisión (UNEP/CBD/COP/10/WG.2/CRP.26), considerando la disposición entre corchetes restante sobre los recursos financieros adecuados para su aplicación. La UE, con el apoyo de Suiza, pidió mantener la disposición entre corchetes, en espera de los debates sobre las cuestiones financieras. El Grupo de África, China y varios países en desarrollo pidieron eliminar los corchetes, con México y Brasil, señalando que la redacción propuesta era la misma en anteriores decisiones de la Conferencia de las Partes. Liberia declaró que, sin un acuerdo sobre la financiación, no había necesidad de discutir el plan estratégico. Sudáfrica y México destacaron que los debates sobre el plan estratégico deben informar a los debates sobre la movilización de recursos y los recursos financieros, y no al revés. La UE señaló que el nivel de los recursos disponibles sea el que determine las prioridades para el plan estratégico, y que la disposición se debe dejar en espera. Los delegados finalmente acordaron eliminar la referencia al FMAM y retirar los corchetes del párrafo. La UE propuso, y los delegados acordaron, una disposición adicional que pedía al FMAM proporcionar apoyo financiero adecuado, oportuno y previsible a los países elegibles para permitir la aplicación del plan estratégico. El Foro Internacional Indígena sobre Diversidad Biológica, con el apoyo de Paraguay y Gabón, pidió invitar a las Partes a tomar nota de la UNDRIP en la aplicación del plan estratégico, con Nueva Zelanda añadiendo “según corresponda y de conformidad con la legislación nacional”, sobre la cual los delegados estuvieron de acuerdo.

Después los delegados discutieron el anexo del plan estratégico revisado. Canadá, apoyada por Brasil, propuso que se especifique que el plan estratégico constituye un marco “flexible”. En cuanto a la misión, la Unión Europea, con Australia, las Islas del Pacífico, Suiza y Noruega, pidió un fuerte mensaje político a favor de la opción “detener para el año 2020” (“to halt by 2020”) la pérdida de diversidad biológica. Brasil, China, el Grupo Africano, Ecuador, India y otros apoyaron la opción “detener” (“towards halting”) la pérdida de diversidad biológica para el año 2020. Si bien expresaron su apoyo a esta última referencia, Malasia y México se mostraron flexibles en considerar “detener para” (“to halt”), sin incluir una fecha límite.

Brasil, apoyada por el Grupo Africano y Suiza, propuso un texto de compromiso que establece que: para el 2020 la tasa de pérdida de todos los hábitats naturales, incluyendo los bosques, se reduce por lo menos a la mitad y, cuando sea factible, acercándose a cero, y la degradación y la fragmentación se reduce significativamente. La UE hizo hincapié en la necesidad de destacar los bosques, con la oposición de las Islas del Pacífico, Malasia, Colombia y Sudáfrica.

En cuanto al objetivo de los conocimientos tradicionales, el IIFB propuso que, para el año 2020, los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y los usos tradicionales y consuetudinarios de los recursos biológicos se respeten y se integren plenamente en la aplicación del CBD, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales. Nueva Zelanda, Canadá, Japón, Unión Europea, Noruega, México, Malasia, Filipinas y Ecuador apoyaron la propuesta. India, apoyada por Guatemala y el Grupo Africano, pidió una referencia a que los conocimientos tradicionales sean protegidos mediante “sistemas *sui generis* y otros”, pero los delegados finalmente acordaron referirse a la legislación nacional y a las obligaciones internacionales pertinentes.

Sobre la meta que aborda los recursos financieros para la aplicación del plan estratégico, Brasil presentó una nueva propuesta, que indicaba que para el año 2020 a más tardar, deberán incrementarse los niveles existentes de los recursos financieros provenientes de todas las fuentes a través de un proceso consolidado y acordado, y deberán llegar por lo menos a US\$200 mil millones. Noruega también presentó una nueva propuesta que indica que para el año 2020, los recursos (financieros, humanos y técnicos) se incrementarán por lo menos según las metas establecidas en la Estrategia para la Movilización de Recursos. La UE, apoyada por Canadá, propuso un texto alternativo pidiendo un aumento sustancial de los recursos de todas las fuentes para la aplicación efectiva del CBD y su plan estratégico, a través de un proceso consolidado y acordado, de acuerdo a una línea base. Australia solicitó un análisis previo de las necesidades de financiación.

Durante la última reunión del Grupo de Trabajo II, el viernes 29 de octubre, y en el plenario de clausura, el Copresidente Katerås del grupo de contacto sobre el plan estratégico presentó un paquete de compromiso desarrollado en consultas oficiosas, el cual añade una referencia sobre los recursos proporcionados a través de la Estrategia para la Movilización de Recursos, en el párrafo de la parte dispositiva sobre el desarrollo de metas nacionales y regionales. Además, concluye el preámbulo de la misión incluyendo una referencia al año 2020 y dice: “adoptar medidas eficaces para detener (“to halt”) la pérdida de la diversidad biológica con el fin de asegurar que al 2020 los ecosistemas tienen resiliencia y siguen suministrando servicios esenciales, asegurando de este modo la variedad de la vida del planeta y contribuyendo al bienestar humano y a la erradicación de la pobreza”. En cuanto a las metas pendientes, los delegados acordaron las referencias a: los bosques en la meta sobre la tasa de pérdida de hábitats naturales; el 17 por ciento de las superficies terrestres y de aguas continentales, y 10 por ciento de las zonas marinas y costeras serán designadas como áreas protegidas; y los servicios relacionados con el agua en la meta sobre la restauración de ecosistemas. También finalizaron y se incluyen en el paquete las metas relacionadas con el APB y la movilización de recursos financieros. Por último, los delegados incluyeron una referencia a la Estrategia para la movilización de recursos y el proceso para su desarrollo, de tal forma que brinde recursos financieros adecuados, predecibles y oportunos que sean nuevos y adicionales, en apoyo de la aplicación del plan estratégico. Los delegados aceptaron el paquete de compromiso. A raíz de una solicitud por parte de Noruega, los delegados acordaron anticipar la fecha límite para garantizar la entrada en vigor del protocolo de Nagoya sobre APB para el año 2015, en lugar de 2020. Los delegados acordaron una referencia a las metas como las Metas de Aichi. El plenario de clausura aprobó el plan estratégico revisado en su versión modificada.

Decisiones Finales: En la decisión sobre las metas y objetivos orientados a resultados (UNEP/CBD/COP/10/L.4), la Conferencia de las Partes se compromete a: procurar que se utilicen los indicadores mundiales básicos en la vigilancia del progreso hacia determinadas metas; complementarlo con indicadores adicionales; y desarrollar medidas o indicadores específicos para complementar los indicadores existentes, tomando en cuenta los indicadores desarrollados en el marco de otros acuerdos ambientales multilaterales. La Conferencia de las Partes solicita a la Secretaría que convoque una reunión del Grupo especial de expertos técnicos sobre indicadores para el Plan Estratégico para: proporcionar asesoramiento acerca del desarrollo ulterior de los indicadores y acerca del fortalecimiento de los vínculos entre los indicadores mundiales y nacionales; y sugerir indicadores adicionales y formular nueva orientación

para el establecimiento de mecanismos de apoyo a las Partes en sus esfuerzos por desarrollar indicadores nacionales y los correspondientes sistemas de supervisión y notificación sobre diversidad biológica.

En la decisión sobre el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/COP/10/L.20), la Conferencia de las Partes invita a la Asamblea General de las Naciones Unidas a que contemple declarar el período 2011-2020 Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica y pide a la Secretaría, en colaboración con las secretarías de convenios relacionados con la diversidad biológica, alentar la plena participación en dicho Decenio, y su apoyo para la aplicación del Convenio y su Plan Estratégico para el período 2011-2020.

En la decisión sobre la Revisión del Plan Estratégico (UNEP/CBD/COP/10/L.44), la Conferencia de las Partes adopta el Plan Estratégico revisado anexo e insta a los gobiernos a: ponerlo en práctica a través de, entre otras cosas, que establezcan de metas nacionales y regionales, tomando el Plan Estratégico como un marco flexible, de conformidad con las prioridades y capacidades nacionales y teniendo en cuenta tanto las metas mundiales como la situación y las tendencias de la diversidad biológica en el país y los recursos proporcionados a través de la Estrategia para la Movilización de Recursos; que supervisen y examinen la aplicación de sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, de conformidad con el Plan Estratégico y utilizarlas como instrumentos eficaces para la integración de las metas de diversidad biológica en políticas y estrategias nacionales de desarrollo y reducción de la pobreza, cuentas nacionales, donde proceda, y fomentar la incorporación de la diversidad biológica a nivel nacional. Además, insta a las Partes y a los donantes a proporcionar apoyo financiero adecuado, predecible y oportuno a Partes que son países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados, y a los pequeños Estados insulares en desarrollo y a los países más vulnerables en cuanto al medio ambiente así como a países con economías en transición, para posibilitar la aplicación plena del Plan estratégico actualizado; y al FMAM que suministre apoyo financiero adecuado, oportuno y previsible a países admisibles para facilitar la aplicación del Plan estratégico. Además, decide examinar en su undécima reunión si se requieren mecanismos o mejoras adicionales de los mecanismos existentes, para fortalecer la capacidad de las Partes para cumplir con sus compromisos conforme al Convenio y el Plan Estratégico. Por último, la Conferencia de las Partes solicita a la Secretaría que:

- promueva y facilite actividades tendientes a fortalecer la capacidad para la aplicación del Plan Estratégico, incluso a través de talleres sobre actualización y revisión de estrategias, la integración de la diversidad biológica y la movilización de recursos;
- elabore un plan, por ser considerado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico con anterioridad a la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes, para la preparación de la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica sobre la base de los quintos informes nacionales, la utilización de indicadores mundiales básicos de diversidad biológica y otra información pertinente;
- basándose en los resultados del estudio La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad (TEEB) y otros procesos, desarrolle más a fondo los aspectos económicos relacionados con los servicios de los ecosistemas, y herramientas de aplicación para integrar aspectos económicos de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas; y

- apoye a los países en la utilización de las conclusiones del estudio La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad y en la incorporación de los valores de la diversidad biológica en políticas, programas y procesos de planificación pertinentes.

El anexo contiene el Plan Estratégico para el Período 2011-2020 “Vivir en Armonía con la Naturaleza”, que incluye secciones sobre: fundamento, visión, misión, objetivos estratégicos y metas generales básicas; aplicación, seguimiento, revisión y evaluación; y mecanismos de apoyo. La visión del Plan Estratégico es un mundo en el que “vivamos en armonía con la naturaleza” donde “para 2050, la diversidad biológica se valora, conserva, restaura y utiliza en forma racional, manteniendo los servicios de los ecosistemas, sosteniendo un planeta sano y brindando beneficios esenciales para todos”.

La misión se propone: tomar medidas efectivas y urgentes para detener la pérdida de la diversidad biológica para asegurarse de que al 2020 los ecosistemas tienen resiliencia y siguen suministrando servicios esenciales, asegurando de este modo la variedad de la vida del planeta y contribuyendo al bienestar humano y a la erradicación de la pobreza. Las presiones sobre la diversidad biológica se reducen, los ecosistemas se restauran, los recursos biológicos se utilizan de manera sustentable y los beneficios que surgen de la utilización de los recursos genéticos se comparten en forma justa y equitativa, se proveen recursos financieros adecuados, se mejoran las capacidades, se integran las cuestiones y valores de la diversidad biológica, se aplican eficazmente las políticas adecuadas, y la toma de decisiones se basa en razones científicas sólidas y en el enfoque de precaución.

El Plan Estratégico incluye 20 metas generales básicas, organizadas en cinco objetivos estratégicos.

Las siguientes metas tienen un plazo para 2015, de modo que:

- se habrán reducido al mínimo las múltiples presiones antropogénicas sobre los arrecifes de coral y otros ecosistemas vulnerables afectados por el cambio climático o la acidificación de los océanos, a fin de mantener su integridad y funcionamiento;
- el Protocolo de Nagoya sobre APB habrá entrado en vigor y en operación, de conformidad con la legislación nacional; y
- todas las Partes habrán elaborado, adoptado como un instrumento de política e iniciada la puesta en práctica una estrategia y un plan de acción nacionales sobre diversidad biológica eficaces, participativos y actualizados.

Las siguientes metas generales básicas tienen un plazo para 2020:

- las personas tendrán conciencia del valor de la diversidad biológica y de los pasos que pueden seguir para su conservación y utilización sostenible;
- los valores de la diversidad biológica habrán sido integrados en las estrategias y los procesos de planificación nacionales y locales de desarrollo y reducción de la pobreza y se integran en los sistemas nacionales de rendición de cuentas, según proceda, y de presentación de informes;
- se habrán eliminado, eliminado gradualmente o reformado los incentivos, incluidos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, a fin de reducir al mínimo o evitar los impactos negativos y se habrán desarrollado y aplicado incentivos positivos que promuevan la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de conformidad con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes;

- los gobiernos, empresas e interesados directos a todo nivel habrán adoptado medidas o habrán puesto en marcha planes para lograr la sostenibilidad en la producción y el consumo y habrán mantenido los impactos del uso de los recursos naturales dentro de límites ecológicos seguros;
- se habrá reducido el ritmo de pérdida de todos los hábitats naturales, incluidos los bosques, por lo menos a la mitad y, de ser viable, acercándose a cero, y se habrá reducido de modo significativo la degradación y la fragmentación;
- todas las poblaciones de peces e invertebrados y plantas acuáticas son gestionadas y cosechadas de modo sostenible, legal y aplicándose enfoques basados en los ecosistemas, evitándose la explotación excesiva con planes y medidas establecidos de recuperación para todas las especies agotadas, la pesca no tiene impactos perjudiciales de importancia en las especies amenazadas y en los ecosistemas vulnerables y los impactos de la pesca en las reservas, especies y ecosistemas se mantienen dentro de límites ecológicos seguros;
- las zonas destinadas a agricultura, acuicultura y silvicultura se gestionarán de manera sostenible, garantizándose la conservación de la diversidad biológica;
- se habrá bajado la contaminación, incluida aquella producida por exceso de nutrientes, a niveles que no resulten perjudiciales para el funcionamiento de los ecosistemas y la diversidad biológica;
- se habrán identificado y priorizado las especies exóticas invasoras y sus trayectos y se habrán controlado o erradicado y se habrán aplicado medidas para controlar las vías de introducción y establecimiento;
- al menos 17% de las superficies terrestres y de aguas continentales y 10% de las zonas marinas y costeras, especialmente las zonas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, estarán conservadas mediante sistemas amplios y bien conectados de áreas protegidas ecológicamente representativas gestionadas eficazmente y equitativamente con medidas de conservación basadas en el área e integradas a paisajes terrestres y marinos más amplios;
- se habrá evitado la extinción de especies en peligro conocidas y se habrá mejorado y mantenido su situación de conservación, particularmente aquellas de máxima disminución;
- la diversidad genética de las especies vegetales cultivadas y de los animales de granja y domésticos y de las especies silvestres emparentadas, inclusive otras especies valiosas socioeconómicamente y culturalmente se mantendrá, y se habrán desarrollado y puesto en práctica estrategias para reducir al mínimo la erosión genética y salvaguardar su diversidad genética;
- se habrán restaurado y salvaguardado los ecosistemas que proporcionan servicios esenciales, incluidos los servicios relacionados con el agua, y contribuyen a la salud, los medios de vida y el bienestar, tomando en cuenta las necesidades de las mujeres, las comunidades indígenas y locales y los pobres y vulnerables;
- se habrá incrementado la resiliencia de los ecosistemas y la contribución de la diversidad biológica a la retención de carbono, mediante la conservación y la restauración, incluida la restauración de por lo menos el 15 por ciento de las tierras degradadas, contribuyendo así a la mitigación del cambio climático y a la adaptación a este, así como a la lucha contra la desertificación;
- se respetarán los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible

de la diversidad biológica, y su uso consuetudinario de los recursos biológicos, sujetos siempre a la legislación nacional y a las obligaciones internacionales pertinentes, y se integrarán plenamente y se reflejarán en la aplicación del Convenio con la participación plena y eficaz de las comunidades indígenas y locales en los niveles relevantes;

- se habrá avanzado en los conocimientos, la base científica y las tecnologías referidas a la diversidad biológica, sus valores y funcionamiento, su situación y tendencias y las consecuencias de su pérdida, y tales conocimientos y tecnologías serán ampliamente compartidos, transferidos y aplicados; y
- con relación a los niveles existentes se habrá aumentado sustancialmente la movilización de recursos financieros provenientes de todas las fuentes para la aplicación eficaz del Plan Estratégico para el período 2011-2020, de conformidad con el proceso consolidado y acordado en la Estrategia para la Movilización de Recursos. Esta meta estará sujeta a sufrir modificaciones dependiendo de la evaluación de la cantidad de fondos necesarios, la cual será desarrollada y presentada por las Partes.

El Plan Estratégico incluye una referencia a que: La estrategia para la movilización de recursos, incluidas las iniciativas concretas propuestas, las metas e indicadores por ser elaborados y los procesos para el desarrollo de mecanismos innovadores, presenta una hoja de ruta para alcanzar la aplicación del Artículo 20 del Convenio, para proporcionar recursos financieros adecuados, predecibles y oportunos, nuevos y adicionales, para apoyar aplicación de este Plan Estratégico

OPERACIONES DEL CONVENIO Y EL PROGRAMA DE TRABAJO PLURIANUAL (MYPOW, por sus siglas en inglés): MYPOW: Este tema se discutió en el Grupo de Trabajo II el martes 19 de octubre y el viernes 22 de octubre. En dicho grupo de trabajo fue aprobado un proyecto de decisión (UNEP/CBD/COP/10/WG.2/CRP.4) el lunes 25 de octubre, quedando como texto pendiente el tema de la periodicidad de las reuniones del OSACTT y un posible programa de trabajo conjunto entre las Convenciones de Río, en espera de negociaciones paralelas.

Los debates se centraron en el funcionamiento del Convenio y su programa de trabajo plurianual incluyendo: cuestiones que se abordarán 11ª y 12ª reunión de la Conferencia de las Partes y la periodicidad de las reuniones de la Conferencia de las Partes y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT). Bosnia-Herzegovina y Brasil apoyaron que las reuniones después de 2014 de la Conferencia de las Partes tenga lugar cada tres años, mientras que México, Granada, Santa Lucía y Tailandia apoyaron la celebración de reuniones bianuales. Canadá, Japón, Malasia y la UE sugirieron que la periodicidad de las reuniones de la Conferencia de las Partes después de 2014 se revisará en 11ª reunión de la Conferencia de las Partes, mientras que Brasil y el Grupo Africano apoyaban dicha revisión en la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes. Los delegados finalmente acordaron que esto quede bajo revisión y para entonces decidir en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes.

En cuanto a la periodicidad de reuniones del OSACTT, Granada, Santa Lucía y Tailandia apoyaron la celebración de dos reuniones del OSACTT en cada período entre de sesiones. Tras el acuerdo sobre las cuestiones financieras, el plenario de clausura acordó celebrar dos reuniones del OSACTT. El plenario de clausura aprobó la decisión sustituyendo la referencia a la preparación de un posible programa de trabajo conjunto con la referencia a la preparación de posibles actividades conjuntas.

Decisión Final: La decisión (UNEP/CBD/COP/10/L.8) define los temas que se abordarán en la 11ª y 12ª reunión de la Conferencia de las Partes, incluyendo la revisión del progreso logrado en: la aplicación del Plan Estratégico (para el período 2011-2020), la estrategia para la movilización de recursos y la prestación de apoyo que ayude a las Partes, especialmente a los países en desarrollo, a aplicar el Convenio y su plan estratégico. También incluye el examen de la situación del Protocolo de Acceso y Participación en los Beneficios.

Sobre la periodicidad de las reuniones, la Conferencia de las Partes decide que la periodicidad de las reuniones de la Conferencia de las Partes se mantendrá bajo revisión y se decidirá en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes; y se llevarán a cabo dos reuniones del OSACTT durante cada período de sesiones hasta la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes.

También establece que la cuarta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación preparará un mensaje para su presentación a la Cumbre Río +20, y que en su reunión en 2020 la Conferencia de las Partes llevará a cabo un examen de la aplicación del Convenio y su plan estratégico.

Quintos informes nacionales: El tema se discutió en el Grupo de trabajo II el martes 19 de octubre y el viernes 22 de octubre. En dicho grupo de trabajo fue aprobado el lunes 25 de octubre un proyecto de decisión revisado (UNEP/CBD/COP/10/WG.2/CRP.3/Rev.1). Los debates se centraron en la provisión de asistencia financiera por el mecanismo financiero para la preparación del informe, la alineación del formato del informe y un enfoque integrado para la presentación de informes.

Con respecto a una petición de las Partes para iniciar la preparación de su quinto informe nacional tan pronto como sea posible, algunas Partes que son países en desarrollo señalaron las dificultades para obtener fondos de manera oportuna para la presentación de informes. Cuba y el Grupo Africano propuso dar al FMAM un mandato claro para la provisión de asistencia financiera para la preparación del informe.

Con respecto al formato del informe, la UE apoyó que el formato para el quinto y sexto informe nacional debería ser uniforme, con el fin de permitir la medición de tendencias, y propuso que las directrices para el quinto informe nacional pueden ser suplementadas con orientación adicional de su undécima reunión. Australia y Samoa pidieron un enfoque armonizado e integrado, con Nueva Zelanda proponiendo primero referirse al uso de formatos comunes y después a la utilización de formatos narrativos, según sea adecuado. Canadá expresó su preocupación por el uso de formatos comunes, destacando la necesidad de contar con flexibilidad.

Decisión Final: En la decisión (UNEP/CBD/COP/10/L.10), la Conferencia de las Partes adopta las directrices para el quinto informe nacional, observando que estas pueden ser suplementadas con orientación adicional de su undécima reunión. Asimismo, pide: que todas las Partes presenten el quinto informe nacional antes del 31 de marzo de 2014; que aquellas Partes que prevean tener dificultades para cumplir el plazo establecido que inicien la preparación de dicho informe lo antes posible; al FMAM que otorgue asistencia financiera apropiada y oportuna para la preparación del quinto informe nacional y futuros informes nacionales, y asimismo que instrumente procedimientos que aseguren un desembolso temprano y expeditivo de los fondos. También decide que el quinto informe nacional debería incluir, entre otras cosas: centrarse en la aplicación del plan estratégico, una evaluación

general de la aplicación nacional del Convenio, los obstáculos encontrados y las experiencias que han sido un éxito y las lecciones que se han aprendido a través de la aplicación. Por último, decide que en el quinto informe nacional se utilizará un formato narrativo, según proceda, combinado con el uso de instrumentos sugeridos, y que el formato para el quinto y sexto informe nacional debería ser uniforme, con el fin de permitir el seguimiento a largo plazo del avance hacia las metas de 2020.

Las directrices para el quinto informe nacional abordan: una actualización sobre el estado de la diversidad biológica; las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica; y el avance hacia las metas de diversidad biológica para 2020 y contribuciones al logro de Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Interfaz Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica, Servicios de los Ecosistemas y Bienestar Humano (IPBES, por sus siglas en inglés): El tema se discutió en el Grupo de Trabajo II el martes 19 de octubre. El martes 26 de octubre fue aprobado un proyecto de decisión (UNEP/CBD/COP/10/WG.2/CRP.6).

Los debates se centraron en el establecimiento de la IPBES, sus características y las posibles sinergias con el CDB. Los delegados acordaron instar la Asamblea General de la ONU para establecer una plataforma intergubernamental científico normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas tan pronto como sea posible. Noruega propuso, y los delegados acordaron, pedir a la Secretaría que examine cómo el CDB podría hacer un uso efectivo de la IPBES en conjunto con la Mesa del OSACTT, e informe de esto al OSACTT y a la Conferencia de las Partes.

Decisión Final: En su decisión (UNEP/CBD/COP/10/L.25), la Conferencia de las Partes: acoge con satisfacción los resultados de la tercera Reunión especial a nivel intergubernamental y de múltiples interesados directos sobre una plataforma intergubernamental científico normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, realizada en Busan, República de Corea, y su conclusión de que debería establecerse una Plataforma intergubernamental científico normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas; alienta a la 65ª sesión de la Asamblea General de la ONU a considerar el establecimiento de la IPBES en la primera oportunidad; hace hincapié en la necesidad de que ésta responda a las necesidades del Convenio y que fortalezca al OSACTT; y pide a la Secretaría del CDB que considere, una vez que los arreglos y modalidades para la Plataforma intergubernamental científico normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas hayan sido decididos, de qué manera el Convenio podría utilizar dicha Plataforma.

Eficacia del OSACTT: Grupo de Trabajo II discutió por primera vez este tema el martes 19 de octubre y aprobó un proyecto de decisión (UNEP/CBD/COP/10/WG.2/CRP.25) el miércoles 27 de octubre. Las discusiones trataron sobre las sinergias con otras iniciativas, como la IPBES, y la prestación de orientación para el trabajo del OSACTT.

El Grupo Africano y Nueva Zelanda apoyaron que se pida a la Secretaría que presente en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes un proyecto de *modus operandi* sobre la relación entre el OSACTT y la IPBES. México propuso, y los delegados acordaron, que la IPBES responda a las necesidades del CDB, fortaleciendo así al OSACTT en consonancia con decisiones anteriores. Noruega apoyó la celebración de reuniones conjuntas de los órganos de las convenciones de Río que tratan sobre el asesoramiento científico, mientras que la India expresó su preocupación por los distintos mandatos.

Decisión Final: En la decisión (UNEP/CBD/COP/10/L.27), la Conferencia de las Partes, tomando nota de que la plataforma intergubernamental de ciencia-política sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas podrían ser sensible a las necesidades del Convenio, fortaleciendo así al OSACTT, pide: al OSACTT que tenga en cuenta la necesidad de centrar su labor, en particular la relacionada con los aspectos científicos y técnicos del Plan Estratégico del Convenio y el programa de trabajo plurianual, bajo la autoridad de y de acuerdo con la orientación establecida por la Conferencia de las Partes; a la Secretaría que prepare un manual de referencia que actúe como una guía para los puntos focales nacionales del OSACTT, un *modus operandi* actualizado (incluido un procedimiento para las cuestiones nuevas e incipientes), y que lo dé a conocer por conducto del mecanismo de facilitación.

Retiro de decisiones: El Grupo de Trabajo II discutió por primera vez esta cuestión el martes 19 de octubre y aprobó un proyecto de decisión (UNEP/CBD/COP/10/WG.2/CRP.8) el lunes 25 de octubre.

Brasil propuso una referencia al párrafo 16 de la Decisión IX/29 (Operaciones del Convenio) sobre la petición a la Secretaría de mantener el texto completo de todas las decisiones en el sitio Web del CDB indicando al mismo tiempo aquellos elementos de decisiones que han sido retirados.

Decisión Final: En su decisión (UNEP/CBD/COP/10/L.37), la Conferencia de las Partes decide retirar las decisiones y elementos de decisiones adoptadas por la quinta y la sexta reuniones listadas en el anexo, y pide a la Secretaría que continúe la práctica de mantener el texto completo de todas las decisiones en el sitio Web de la Secretaría, indicando al mismo tiempo aquellas decisiones y elementos de decisiones que han sido retiradas.

Cuestiones nuevas e incipientes: el Grupo de Trabajo II discutió por primera vez esta cuestión el martes 19 de octubre, y aprobó un proyecto de decisión (UNEP/CBD/COP/10/WG.2/CRP.7) el lunes 25 de octubre, a excepción de un párrafo que invita a las Partes a que presenten información sobre la biología sintética y de geoingeniería a la consideración del OSACTT, en espera de debates paralelos, el cual fue aprobado el martes 26 de octubre.

Decisión Final: En la decisión (UNEP/CBD/COP/10/L.26), la Conferencia de las Partes decide no agregar ninguna cuestión nueva e incipiente. La Conferencia de las Partes reconoce que la acidificación de los océanos, la diversidad biológica del Ártico, el ruido oceánico, y ozono troposférico cumplen los criterios para ser considerados como cuestiones nuevas e incipientes, y pide al OSACTT que, entre otras cosas: considere los impactos de la acidificación de los océanos en la diversidad biológica y los hábitats marinos, bajo el programa de trabajo sobre la diversidad biológica costera; invita a las Partes y organizaciones a enviar información sobre biología sintética y geoingeniería, aplicando el enfoque de precaución a la liberación al medio ambiente en el terreno de vida, células o genomas sintéticos.

ESTRATEGIA PARA LA MOVILIZACIÓN DE

RECURSOS: El Grupo de Trabajo II trató este tema el martes 19 de octubre. El tema fue discutido en el grupo de contacto sobre cuestiones financieras del 20 al 28 de octubre, el cual fue copresidido por el M.F. Farooqui (India) y Robert Lamb (Suiza), y en un grupo de Amigos del Presidente facilitado por Kevin Love (Australia) que se reunió para abordar temas sobre los indicadores y metas para la Estrategia para la Movilización de Recursos. La propuesta se presentó en el grupo de contacto. El 28 de octubre, el Grupo de Trabajo II examinó dos proyectos de decisión: sobre las actividades, indicadores y metas de

la estrategia (UNEP/CBD/COP/10/WG.2/CRP.29), y sobre opciones de política para mecanismos financieros innovadores (UNEP/CBD/COP/10/WG.2/CRP.30), pero no llegó a un acuerdo. En la sesión plenaria de clausura, se trató la decisión sobre las actividades de la estrategia, indicadores y metas y se acordó el texto sobre las cuestiones pendientes. El proyecto de decisión sobre las actividades concretas fue aprobado por el Plenario. El plenario de clausura acordó no adoptar la decisión sobre mecanismos financieros innovadores (UNEP/CBD/COP/10/L.46).

Los debates se centraron en el desarrollo de metas e indicadores para la Estrategia para la Movilización de Recursos y sobre opciones de política relativas a mecanismos financieros innovadores como una herramienta para apoyar los servicios de los ecosistemas y la financiación adicional para la aplicación del Convenio.

Metas de la estrategia: Varios países en desarrollo apoyaron una Estrategia para la Movilización de Recursos con un mecanismo de seguimiento, con Brasil haciendo hincapié en la necesidad de metas e indicadores mensurables. La UE dijo que se debe asegurar el equilibrio entre la ambición del plan estratégico, una capacidad adecuada y el compromiso de todas las Partes y, con varios países desarrollados, destacó la necesidad de evaluaciones y niveles de referencia para proporcionar información precisa sobre las necesidades de financiación. Tomando nota de las dificultades en ponerse de acuerdo sobre las metas, la UE hizo una propuesta sobre una hoja de ruta para la adopción de metas, haciéndose ajustes en consultas oficiosas. La disposición sobre las metas tenía dos opciones: "Decide adoptar metas en su 11ª reunión", y que "Decide definir metas, para que sean consideradas en la 11ª reunión". Las Partes acordaron la primera opción durante la sesión plenaria de clausura.

Indicadores y otras cuestiones: Durante el plenario de clausura, Bolivia solicitó introducir la referencia a "las organizaciones e iniciativas pertinentes, tales como la Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y Derechos de la Madre Tierra para que presenten sus puntos de vista sobre los mecanismos financieros innovadores con potencial para generar recursos financieros nuevos y adicionales, así como problemas sociales y económicos". Los delegados finalmente acordaron incluirlo. También se llegó a un acuerdo sobre el texto pendiente referente al protocolo de APB y el valor intrínseco de la naturaleza.

Mecanismos financieros innovadores: Varios países en desarrollo se mostraron cautelosos acerca de los mecanismos financieros innovadores, solicitando que deben ser complementarios al mecanismo financiero del CDB y se opusieron a una referencia a un Mecanismo de Desarrollo Verde. Bolivia destacó la necesidad de fondos públicos en los países desarrollados y advirtió contra la mercantilización de la naturaleza. Bolivia con Ecuador y otros países en desarrollo propusieron enmiendas en el texto, incluyendo referencias a: asegurar los derechos de la naturaleza, el respeto pleno de los derechos humanos, "beneficio neto para la diversidad biológica", no permitir que las mejoras en un país se compensen empeorando las situaciones en otros, y advertencias en contra de la mercantilización de la diversidad biológica. Varios países desarrollados se opusieron a la referencia a la mercantilización, y en cambio los delegados acordaron referirse al valor intrínseco de la diversidad biológica. Bolivia también solicitó que se eliminara la referencia al estudio TEEB, recibiendo la oposición de varios países desarrollados. En el plenario de clausura, los delegados acordaron retirar el proyecto de decisión.

Decisión Final: La decisión (UNEP/CBD/COP/10/L.45) contiene dos secciones: las actividades e iniciativas concretas que incluyen metas y/o indicadores mensurables y un análisis de la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos del Convenio (objetivos 1, 3 y 4, así como los objetivos 6 y 8).

La Conferencia de las Partes, entre otras cosas: hace hincapié en que todos los mecanismos financieros nuevos e innovadores son suplementarios a los mecanismos financieros establecidos del CDB y no los reemplazan; reitera que la aplicación nacional de la estrategia debería incluir el diseño de una estrategia de movilización de recursos específica para cada país, con la participación de interesados directos clave; y pide al FMAM que proporcione apoyo financiero oportuno y adecuado para actualizar las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, que podría incluir el desarrollo de estrategias de movilización de recursos específicas para cada país.

La Conferencia de las Partes adopta indicadores para vigilar la aplicación de la Estrategia para la Movilización de Recursos, basados sobre su misión y ocho objetivos, entre otras cosas: flujos financieros agregados de las categorías que incluyen la asistencia oficial al desarrollo, los presupuestos nacionales, el sector privado y las ONG; los países que han evaluado los valores de la diversidad biológica, identificado las necesidades de financiación, y planes financieros nacionales para la diversidad biológica; la financiación proporcionada a través del FMAM; la cantidad de las instituciones financieras internacionales; y los fondos y programas que dependen del Comité de Asistencia al Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.

Comprometida a aumentar de manera sustancial los recursos (financieros, humanos y técnicos) de todas las fuentes, incluidos mecanismos financieros innovadores, de manera equilibrada con la aplicación efectiva del CDB y su Plan Estratégico, en comparación con un nivel de referencia determinado, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas:

- invita a los gobiernos e iniciativas tales como la Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y Derechos de la Madre Tierra a que presenten sus puntos de vista e información sobre mecanismos financieros innovadores con potencial para generar recursos financieros nuevos y adicionales, así como sobre problemas sociales y económicos relacionados con los mecanismos que podrían socavar el logro de los tres objetivos del CDB;
- decide adoptar metas en su 11ª reunión, siempre que se hayan identificado niveles de referencia sólidos y que se haya adoptado un marco de presentación de informes eficaz;
- para elaborar las metas tiene en cuenta lo siguiente, entre otros: Para 2020, aumentar las corrientes financieras internacionales anuales hacia países asociados y que para 2015, todas las Partes a las que se proporcionaron recursos financieros adecuados habrán: notificado necesidades, deficiencias y prioridades relacionadas con la financiación, y estudiado y/o evaluado el valor intrínseco de la diversidad biológica y de los valores ecológicos, genéticos, socioeconómicos y otros valores de la diversidad biológica y sus componentes; e
- invita a las Partes donantes a proporcionar apoyo financiero oportuno y adecuado para poner en práctica actividades e iniciativas concretas para alcanzar los objetivos estratégicos de la estrategia para la movilización de recursos.

COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y EL MECANISMO DE FACILITACIÓN: El Grupo de Trabajo II discutió por primera vez esta cuestión el miércoles 20 de octubre y aprobó un proyecto (UNEP/CBD/COP/10/WG.2/CRP.14) el lunes 25 de octubre.

Brasil hizo hincapié en la información de calidad para facilitar la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica. Brasil, India, Filipinas y Malasia destacaron la necesidad de un mayor apoyo financiero para aplicar y mantener los mecanismos de facilitación nacionales. La UE pidió a las Partes intensificar los esfuerzos nacionales de aplicación.

Decisión Final: En la decisión (UNEP/CBD/COP/10/L.5), la Conferencia de las Partes adopta la misión, las metas y objetivos del mecanismo de facilitación para el período 2011-2020 que se anexan a la decisión; y pide a la Secretaría y al FMAM que cooperen para facilitar el acceso al financiamiento para el mecanismo de facilitación, como componente clave del apoyo a la aplicación del Plan Estratégico, así como a la puesta en práctica de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica.

TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS Y COOPERACIÓN: Este tema se discutió por primera vez en el Grupo de Trabajo II el miércoles 20 de octubre, y fue aprobado un proyecto de decisión (UNEP/CBD/COP/10/WG.2/CRP.9) el lunes 25 de octubre. Con relación a la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica la UE señaló que las instituciones que ya están trabajando en la transferencia de tecnología, en lugar de la Secretaría del CDB, deberían acoger la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica propuesta, y que los detalles de la gobernanza de la misma tenían que elaborarse aún más. El Grupo Africano prefirió que la Secretaría fuese la sede de la Iniciativa, esto con el apoyo de Colombia, India, Filipinas, Singapur, Haití y Jordania, pero con la oposición de Suiza y Japón, e hizo hincapié en que la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica debe ser vinculante. Brasil sostuvo que una Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica vinculante en el marco del CDB resultaba necesaria para corregir el desequilibrio en el acceso a la información y la tecnología. Canadá pidió una mayor elaboración de sus términos de referencia para su examen en una etapa posterior.

Decisión Final: En la decisión (UNEP/CBD/COP/10/L.3), la Conferencia de las Partes hace hincapié en que la futura Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica debe: Proporcionar apoyo a la aplicación de las disposiciones pertinentes del CDB y el programa de trabajo sobre transferencia de tecnología; ser impulsada por la demanda, estar bien definida y estar basada en las necesidades; y estar adecuadamente financiada y contribuir al aprovechamiento de financiación nueva y adicional. La Conferencia de las Partes también pide a la Secretaría identificar las deficiencias en la labor de las actividades existentes, que faciliten o fomenten la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica y científica pertinentes para el CDB; que analice las evaluaciones de las necesidades tecnológicas y que ponga dicho análisis a disposición de la Conferencia de las Partes en su undécima reunión.

ESTRATEGIA MUNDIAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES VENEGTALES (GSPC, por sus siglas en inglés): El tema fue discutido por primera vez en el Grupo de Trabajo II el jueves 21 de octubre. El lunes 25 de octubre se discutió un proyecto de decisión (UNEP/CBD/COP/10/WG.2/CRP.18).

Varios delegados apoyaron la GSPC actualizada y las metas, con Filipinas añadiendo que estas deberían corresponder a las metas en el plan estratégico revisado. La UE hizo hincapié en la necesidad de incluir en las políticas nacionales la protección de la diversidad vegetal. México y Nueva Zelanda acogieron con beneplácito la GSPC como un marco flexible para adaptarse a las prioridades nacionales y locales. Filipinas y Singapur

se refirieron a los hongos, con la adición de polinizadores por parte de Benín. Canadá pidió seguir trabajando en la justificación técnica de la GSPC. Guatemala pidió la integración de conocimientos indígenas y de enfoques más integrales. Con respecto a los objetivos de la GSPC, la UE sugirió hacer sólo una referencia general a los tres objetivos del CDB, con la oposición de Brasil, Malasia y otros, quienes prefirieron una referencia a la conservación y utilización sostenible de la diversidad vegetal, y a la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos vegetales.

En el plenario de clausura, la Secretaría anunció la supresión de la disposición que pide a la Secretaría que procure obtener los recursos necesarios para la creación de un puesto en la Secretaría dirigido a fortalecer la coordinación y apoyar la aplicación de la Estrategia para el período posterior a 2010. Los delegados adoptaron la decisión en su versión modificada.

Decisión Final: En la decisión (UNEP/CBD/COP/10/L.19), la Conferencia de las Partes: adopta la actualización refundida de la GSPC, que incluye las metas mundiales orientadas a resultados para 2011-2020 que figuran en el anexo a la decisión, haciendo hincapié en que deben considerarse como un marco flexible en el que se puedan elaborar metas nacionales y/o regionales, acordes con las prioridades nivel nacional; y decide llevar a cabo una revisión a mitad del período de la aplicación de la actualización refundida de la GSPC y sus metas en 2015. Invita a las Partes y a otros gobiernos a actualizar metas nacionales y regionales, según proceda: y en colaboración con el mecanismo financiero y las organizaciones de financiación a que presten apoyo adecuado, oportuno y sostenible para la aplicación de la GSPC. El anexo actualizado GSPC contiene secciones sobre: visión, declaración de misión, objetivos, fundamento de la estrategia, principios generales, metas 2011-2020, y aplicación.

COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENCIA PÚBLICA (CEPA, por sus siglas en inglés) Y EL AÑO INTERNACIONAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (IYB, por sus siglas en inglés):

Esta cuestión se discutió por primera vez en el Grupo de trabajo II el miércoles 20 de octubre, y fue adoptado un proyecto de decisión (UNEP/CBD/COP/10/WG.2/CRP.0.12) el lunes 25 de octubre. Varios países apoyaron la propuesta de un decenio sobre la diversidad biológica. La UE sugirió que se establezca un nivel de referencia en cuanto a la conciencia y pidió la promoción de sinergias para aumentar los recursos financieros. Canadá instó a la utilización de indicadores para medir los logros de CEPA. El IIFB solicitó la participación de los pueblos indígenas y la inclusión de referencias en todo el proyecto de decisión a los derechos indígenas. Perú recomendó que la Secretaría lleve a cabo una evaluación del impacto de todas las actividades del Año Internacional de la Diversidad Biológica.

Decisión Final: En la decisión (UNEP/CBD/COP/10/L.32), la Conferencia de las Partes invita a las Partes a: mejorar más las actividades de CEPA con la participación plena y efectiva de todos los interesados, incluidas las comunidades indígenas y locales; utilizar indicadores y directrices para metodologías y herramientas de estudio con el fin de organizar y participar en evaluaciones nacionales, regionales y subregionales de la situación de la conciencia pública sobre la diversidad biológica; notificar los resultados de las evaluaciones antes mencionadas a la Secretaría con anterioridad a la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes, con el objetivo de establecer prioridades para el programa de trabajo. La Conferencia de las Partes también invita a la Secretaría a evaluar los resultados del Año Internacional de la Diversidad Biológica.

COOPERACIÓN: Cooperación con otros convenios:

Esto se discutió por primera vez en el grupo de Trabajo II el miércoles 20 de octubre, y fue aprobado un proyecto de decisión (UNEP/CBD/COP/10/WG.2/CRP.20) el martes 26 de octubre. La UE propuso: revisar el mandato del Grupo de Enlace de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica; solicitar al WGRI 4 que determine un proceso para mejorar la coordinación entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica. CITES, con el apoyo de Brasil, pero la oposición de Noruega y la UE, sugirió tomar en cuenta las estrategias existentes en relación con la diversidad biológica y la independencia de sus órganos de gobierno al considerar al plan estratégico como un marco útil que es relevante para todas las convenciones relacionadas con la diversidad biológica. La referencia quedó entre corchetes y fue eliminada durante el plenario de clausura.

Decisión Final: En la decisión (UNEP/CBD/COP/10/L.28), la Conferencia de las Partes, entre otras cosas:

- pide a la secretaria que, consultando a los jefes ejecutivos de las otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica, proponga formas de fortalecer la eficacia del Grupo de enlace de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, aumentar su pertinencia en cuanto a las necesidades de las Partes, y estrechar sus vínculos con el Grupo de enlace mixto de las convenciones de Río;
- pide al Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación que en su cuarta reunión determine la forma y el contenido de un proceso dirigido a mejorar la coordinación, la coherencia y las sinergias nacionales entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica; y
- acoge con beneplácito el acuerdo de considerar el Plan Estratégico como un marco útil que es pertinente a todas las convenciones relacionadas con la diversidad biológica.

Promoción de la intervención del sector empresarial: Esta cuestión se discutió por primera vez en el Grupo de Trabajo II el miércoles 20 de octubre, y fue aprobado un proyecto de decisión (UNEP/CBD/COP/10/WG.2/CRP.20) el lunes 25 de Octubre. Canadá instó a la presentación de informes por parte del sector privado sobre la conservación de la diversidad biológica; y la UE instó a explorar mecanismos financieros innovadores tales como los pagos por los servicios de los ecosistemas y las colaboraciones para apoyar la aplicación del plan estratégico.

Decisión Final: En la decisión (UNEP/CBD/COP/10/L.18), la Conferencia de las Partes, entre otras cosas:

- invita a las Partes a promover una política pública de un entorno propicio para la participación del sector privado y la incorporación de la diversidad biológica en las estrategias empresariales; y
- alienta al sector privado a supervisar y evaluar los impactos en la diversidad biológica y en los servicios de los ecosistemas, desarrollar y aplicar procesos y métodos de producción tendientes a reducir al mínimo o evitar impactos negativos en la diversidad biológica, tomar en cuenta las Directrices voluntarias Akwé: Kon, y a informar públicamente sobre actividades relacionadas con la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de los servicios de los ecosistemas.

Ciudades y autoridades locales: Este tema se discutió en el Grupo de Trabajo II el miércoles 20 de octubre y en un grupo de Amigos del Presidente. El martes 26 de octubre el Grupo de Trabajo II aprobó un proyecto de decisión (UNEP/CBD/COP/10/WG.2/CRP.21). Brasil recomendó reconocer el papel

de los gobiernos subnacionales y las autoridades locales. La UE propuso revisar el proyecto de plan en el WGRI 4. El Grupo de Asia y el Pacífico hizo hincapié en el papel de las ciudades en la aplicación y financiación de las actividades básicas del CDB.

Decisión Final: En la decisión (UNEP/CBD/COP/10/L.23), la Conferencia de las Partes aprueba el Plan de Acción sobre gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para la diversidad biológica (2011-2020) que se anexa a la decisión que incluye una misión, objetivos, lista indicativa de actividades, asociaciones y mecanismo de coordinación, supervisión y presentación de informes, y financiación. La Conferencia de las Partes también pide a la Secretaría que prepare una evaluación de los vínculos y oportunidades entre la urbanización y la diversidad biológica para la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Cooperación Sur-Sur: Este asunto se discutió por primera vez en el Grupo de Trabajo II el miércoles 20 de octubre, y el lunes 25 de octubre fue aprobado un proyecto de decisión (UNEP/CBD/COP/10/WG.2/CRP.19). La UE sugirió revisar el proyecto del plan de acción plurianual sobre la cooperación Sur-Sur para la diversidad biológica y el desarrollo en el WGRI 4, mientras que China pidió su adopción en la CdP 10. Brasil instó a los países más ricos a no bloquear la cooperación Sur-Sur. La República de Corea se ofreció a acoger una reunión de expertos en 2011 para discutir una hoja de ruta hacia la posible adopción del plan en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Decisión Final: En la decisión (UNEP/CBD/COP/10/L.40), la Conferencia de las Partes:

- acoge con beneplácito el Plan de Acción Plurianual para Cooperación Sur-Sur sobre Diversidad Biológica para el Desarrollo adoptado por el Grupo de los 77 y China;
- pide al Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio que, en su cuarta reunión, elabore más a fondo el Plan para que sea considerado en la undécima reunión de la Conferencia de las Partes; y
- acoge con beneplácito la oferta de la República de Corea de oficiar de anfitriona para una reunión de expertos a celebrarse en 2011 para preparar una hoja de ruta para la posible adopción en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Incorporación de las cuestiones relativas al género: Esto se discutió por primera vez en el Grupo de Trabajo II el miércoles 20 de octubre y el jueves 21 de octubre, y fue aprobado un proyecto de decisión (UNEP/CBD/COP/10/WG.2/CRP.11) el lunes 25 de octubre. Camerún, el Comité Femenino del CDB (*CBD Women's Caucus*, en inglés) Tailandia y Tanzania hicieron un llamado a mejorar la aplicación del Plan de Acción sobre Género y la creación de una posición sobre género en el CDB.

Decisión Final: En la decisión (UNEP/CBD/COP/10/L.17), la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, pide a la Secretaría que aumente las actividades para aplicar plenamente el Plan de Acción a fin de integrar las consideraciones relativas al género en todos los aspectos de la labor del CDB; e invita a las partes a considerar el género como una cuestión básica intersectorial en la aplicación de las actividades relacionadas con la diversidad biológica.

CUARTO EXAMEN DEL MECANISMO FINANCIERO:

El tema fue abordado por primera vez por el Grupo de Trabajo II el martes 19 de octubre, y luego se discutió del 20 al 26 de octubre en el grupo de contacto sobre cuestiones financieras, presidido por el M.F. Farooqui (India) y Robert Lamb (Suiza). El Grupo de Trabajo II aprobó tres proyectos de decisión el miércoles 27 de octubre, sobre: la revisión de la orientación al mecanismo financiero (UNEP/CBD/COP/10/CRP.23); la evaluación del monto de fondos necesarios para la sexta

reposición de recursos del FMAM (UNEP/CBD/COP/10/CRP.24); y la preparación para el cuarto examen del FMAM (UNEP/CBD/COP/10/CRP.25). El viernes 29 de octubre, el Grupo de Trabajo II aprobó un proyecto de decisión sobre orientación adicional (UNEP/CBD/COP/10/CRP.31).

Los debates se centraron principalmente en el proceso para recolectar la orientación refundida, la evaluación de la eficacia y la necesidad de financiación adicional para la aplicación de los objetivos del Convenio, incluyendo la actualización de las estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica.

Con respecto a la revisión de las directrices sobre el mecanismo financiero, varias Partes apoyaron orientación refundida propuesta en el proyecto de decisión, que incluía el texto acordado por el WGRI 3. Bolivia propuso, y las Partes acordaron, incluir un texto adicional que invita a las Partes y las partes interesadas pertinentes, incluidas las comunidades indígenas y locales, a presentar información y opiniones sobre el ulterior desarrollo de las prioridades del programa.

En cuanto a la preparación para el cuarto examen de la eficacia del mecanismo financiero, la UE, Suiza, Ucrania y Japón solicitaron que el examen se basara en información de “todas” las Partes, mientras que el Grupo Africano pidió una referencia específica a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, con Filipinas añadiendo los países “más ecológicamente vulnerables”. La Federación de Rusia propuso, y los delegados acordaron, hacer una lista de estos países junto con los países con economías en transición y los países desarrollados.

Decisiones Finales: La decisión sobre la revisión de la orientación para el mecanismo financiero (UNEP/CBD/COP/10/L.29) incluye un anexo con la lista refundida de orientación al mecanismo financiero, que se basa en texto recopilado de orientación previa la cual la Conferencias de las Parte proporcionó al FMAM.

La Conferencia de las Partes decide que la orientación al mecanismo financiero, para un período específico de reposición, consiste en una lista refundida de prioridades programáticas que define lo que ha de ser financiado y un marco orientado a la obtención de resultados; invita a las Partes e interesados directos pertinentes, incluidas las comunidades indígenas y locales, que presenten la información y opiniones sobre la mayor elaboración de las prioridades programáticas, para el 30 de noviembre de 2011, y pide a la Secretaría que recopile la información para ser consideradas por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación durante su cuarta reunión.

El anexo incluye secciones sobre política y estrategias y las prioridades de los programas y criterios de elegibilidad, entre otros.

La decisión relativa a la evaluación de la cantidad de fondos necesarios para la aplicación del Convenio para el sexto período de reposición del FMAM (UNEP/CBD/COP/10/L.30) contiene el mandato para una evaluación completa del monto de fondos necesarios para la aplicación del Convenio para la sexta reposición de recursos del FMAM.

En la decisión, la Conferencia de las Partes, *entre otras cosas*: adopta el mandato para una evaluación completa de la cantidad de fondos necesarios para brindar asistencia a los países en desarrollo en cuanto al cumplimiento de sus compromisos en el marco del Convenio para el sexto período de reposición del FMAM; pide a la Secretaría que se asegure de que la evaluación se complete a tiempo para que sea examinada por la cuarta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio; e invita a las

Partes a agilizar la elaboración de estrategias de movilización de recursos específicas para cada país como parte de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica revisados.

El mandato anexo para la evaluación completa del monto de fondos necesarios para la aplicación del Convenio contiene secciones sobre el objetivo, ámbito, metodología, procedimientos para la instrumentación, y el proceso de consultas.

La decisión sobre la preparación para el cuarto examen de la eficacia del mecanismo financiero (UNEP/CBD/COP/10/L.31) contiene a modo de anexo el mandato para el cuarto examen de la eficacia del mecanismo financiero. En la decisión, la Conferencia de las Partes: decide adoptar el mandato; pide a la Secretaría asegurar la aplicación del examen; y decide considerar, en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes, otras medidas que pudieran ser necesarias para mejorar la eficacia del mecanismo financiero del Convenio.

El mandato adjunto contiene objetivos, metodología, criterios, y procedimientos para la instrumentación, incluyendo que la eficacia del mecanismo financiero se evaluará tomando en cuenta, *entre otras cosas*: las medidas adoptadas por el mecanismo financiero en respuesta a la orientación de la Conferencia de las Partes; y la cantidad de Partes que son países en desarrollo que reciben fondos en forma oportuna, adecuada y previsible para cubrir los costos incrementales totales convenidos que les supone la aplicación de medidas tendientes a cumplir con las obligaciones contraídas en virtud del CDB.

La decisión sobre orientación adicional para el mecanismo financiero (UNEP/CBD/COP/10/L.47) contiene secciones sobre las estrategias y planes de acción nacionales en material de diversidad biológica, la integración de la diversidad biológica, estrategias para la movilización de recursos específicas para cada país, la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía (GTI), los indicadores y supervisión, la Estrategia mundial para la conservación de especies vegetales, áreas protegidas, el Artículo 8 (j) y disposiciones conexas, el APB, la transferencia de tecnología y la cooperación, el mecanismo de facilitación, la cooperación Sur-Sur para la diversidad biológica, presentación de informes nacionales, la diversidad biológica marina y costera, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, y diversidad biológica y cambio climático.

En la decisión, la Conferencia de las Partes, solicita al FMAM que, entre otras cosas:

- proporcione apoyo financiero adecuado y oportuno para actualizar las estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica;
- elaborar más a fondo los enfoques acerca de la incorporación de la diversidad biológica en los procesos de erradicación de la pobreza y desarrollo;
- proporcionar apoyo financiero y técnico a los países admisibles;
- continúe proporcionando financiación para las propuestas de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía;
- preste apoyo para responder a las necesidades de capacidad de las Partes admisibles para desarrollar objetivos nacionales y marcos de supervisión; y
- preste apoyo financiero para ayudar a la pronta ratificación del Protocolo de Nagoya sobre APB y su aplicación.

La decisión insta a las Partes, en particular a aquellas que son países desarrollados, e invita a otros gobiernos e instituciones financieras internacionales, a prestar apoyo financiero adecuado, previsible y oportuno a los países admisibles, para facilitar la plena aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas.

La resolución invita al FMAM y a otros a extender el apoyo para la creación de capacidad de los países admisibles, para que puedan identificar áreas ecológica o biológicamente importantes y/o áreas marinas vulnerables que requieran protección; y pide a la Secretaría que, entre otras cosas, identifique indicadores para medir y facilitar la presentación de informes sobre el logro de beneficios sociales, culturales y económicos para la diversidad biológica, el cambio climático y la lucha contra la desertificación/degradación de la tierra.

CUESTIONES POR CONSIDERAR A FONDO

AGUAS CONTINENTALES: Los delegados discutieron por primera vez el tema de las aguas continentales en el Grupo de Trabajo I el lunes 18 de octubre, y consideraron un proyecto de decisión (UNEP/CBD/COP/10/WG.1/CRP.2) los días 22 y 25 de octubre. La discusión se centró en las referencias a la seguridad del agua. Suiza propuso que se refiere a la seguridad del agua “para los servicios de los ecosistemas”. Brasil, con el apoyo de Canadá y los países árabes, propuso sustituir las referencias a la seguridad del agua, dependiendo del contexto, con “recursos naturales”, “suministro de agua”, “suministro sostenible de agua”, “utilización sostenible de los recursos hídricos” y “la calidad y disponibilidad del agua”. El Grupo Africano, el apoyo de Nueva Zelanda, sugirió referirse a “agua para los servicios de los ecosistemas”, destacando que esto debería reflejarse en el plan estratégico. Noruega favoreció la referencia a la seguridad del agua. La UE sugirió que se reemplazara el término con “el suministro de agua con la cantidad y calidad adecuada”. Los delegados decidieron tratar el tema sobre una base de caso por caso.

Decisión Final: La decisión (UNEP/CBD/COP/10/L.11) contiene secciones sobre: la aplicación del programa de trabajo; cambio climático; necesidades científicas; diversidad biológica y desastres naturales; la diversidad biológica, agua y el plan estratégico. Un anexo contiene el mandato para un Grupo de expertos sobre el rol de la diversidad biológica para apoyar el ciclo del agua y los servicios de los ecosistemas conexos. La Conferencia de las Partes, entre otras cosas:

- invita a la Secretaría y al Grupo de Examen Científico y Técnico de la Convención de Ramsar, y otros asociados pertinentes, a crear un grupo de trabajo de expertos para que examine la información disponible y formule mensajes de políticas clave y pertinentes sobre el modo de mantener la capacidad de la diversidad biológica de continuar apoyando el ciclo del agua;
- invita a las Partes y otros a presentar a la Secretaría información y estudios de caso basados en conocimientos científicos y/o locales pertinentes a la labor del grupo de expertos; e
- insta a las Partes y otros a que incorporen consideraciones relativas a la diversidad biológica en todos los ámbitos y niveles de gobierno y sociedad como forma de contribuir al logro de los objetivos del CDB.

DIVERSIDAD BIOLÓGICA MARINA Y COSTERA:

Este tema fue abordado en el Grupo de Trabajo I el lunes 19 y el martes 20 de octubre. Después fue retomado en un grupo de contacto presidido por Renée Sauvé (Canadá), un grupo de redacción, y un grupo de Amigos del Presidente también presidido por Sauvé. El jueves 28 de octubre fue aprobado Un proyecto de decisión (UNEP/CBD/COP/10/WG.1/CRP.13).

Los debates se centraron en: la propuesta de establecer un inventario global de CDB sobre zonas ecológica o biológicamente importantes (EBSA, por sus siglas en inglés); designación de áreas marinas protegidas (MPA, por sus siglas

en inglés) en áreas fuera de la jurisdicción nacional (ABNJ, por sus siglas en inglés); y un taller de expertos sobre diversidad biológica marina y el cambio climático.

Zonas ecológica o biológicamente importantes: Al aplicar los criterios del CDB para la creación de zonas ecológica o biológicamente importantes, México, Brasil, Canadá, India, Honduras, Guatemala y Ucrania, quien habló también en nombre de Georgia y la Federación de Rusia, favorecieron hacer hincapié en el papel de la Asamblea General de las Naciones Unidas. El Grupo Africano, Haití y Venezuela prefirieron enfatizar el papel del CDB. Tailandia, Fiji y Egipto propusieron una combinación de las dos opciones. Noruega hizo hincapié en el papel de las organizaciones regionales competentes. Los delegados finalmente acordaron tomar en cuenta que la aplicación de criterios científicos del CDB en las zonas ecológica o biológicamente importantes es un ejercicio científico y técnico y que la selección de medidas de conservación y de gestión para las zonas ecológica o biológicamente importantes es competencia de los Estados y las organizaciones intergubernamentales.

México, Brasil y Jamaica se opusieron a la creación de un inventario mundial del CDB sobre zonas ecológica o biológicamente importantes en áreas fuera de la jurisdicción nacional, mientras que la Unión Europea, Birdlife International, el Censo de Vida Marina y WWF apoyaron la creación de dicho inventario. La UE sugirió que este fuera financiado por FMAM. Los delegados finalmente acordaron establecer un repositorio de información científica y técnica relacionada con la aplicación de los criterios científicos en la identificación de zonas ecológica o biológicamente importantes, y otros criterios científicos pertinentes acordados a nivel nacional e internacional.

ÁREAS MARINA PROTEGIDAS: Noruega, Venezuela y Brasil se opusieron a la referencia sobre un proceso hacia la designación de zonas marinas protegidas en áreas fuera de la jurisdicción nacional. El Grupo Africano apoyó un proceso hacia la designación de zonas marinas protegidas en áreas fuera de la jurisdicción nacional en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con la Coalición para la Conservación de las Aguas Profundas (*Deep Sea Conservation Coalition*, en inglés) y el Grupo Pew para el Medio Ambiente (*Pew Environment Group*, en inglés) recomendando esto como un asunto de alta prioridad. Los delegados finalmente acordaron invitar a la Asamblea General y su Grupo de trabajo sobre diversidad biológica marina en áreas fuera de la jurisdicción nacional a agilizar los trabajos de su programa, incluida la consideración de las cuestiones de las áreas marinas protegidas.

Cambio climático: Malasia, el Grupo Africano, y Timor del Este apoyaron un taller de expertos sobre los impactos del cambio climático en las zonas marinas. Tailandia, Egipto, Canadá, India y Honduras se expresaron a favor de un taller de expertos conjunto entre el CDB y la CMNUCC para promover una mejor comprensión de las cuestiones de interés común. Tanzania, Costa Rica, Venezuela, Uruguay, Guatemala, Haití, Pakistán y Jamaica prefirieron solicitar al CDB, para su futura colaboración con la CMNUCC, incluir la interacción entre los océanos y el cambio climático, con el Salvador proponiendo la inclusión de alternativas de mitigación y opciones de adaptación. Papúa Nueva Guinea señaló que el taller de expertos puede resultar en una colaboración del CDB con la CMNUCC. El FIIDB instó a elaborar estudios de los impactos del cambio climático en la diversidad biológica marina y en los medios de subsistencia de los pueblos indígenas. Los delegados finalmente acordaron solicitar a la Secretaría: incluir la interacción entre los océanos y el cambio climático, y las alternativas de estrategias de mitigación y adaptación, en la propuesta para desarrollar

actividades conjuntas entre las Convenciones de Río; y celebrar un taller de expertos sobre diversidad biológica marina y el cambio climático, invitando la colaboración con la CMNUCC, como insumos para el desarrollo de actividades conjuntas entre las Convenciones de Río.

Decisión Final: La decisión (UNEP/CBD/COP/10/L.42) incluye secciones sobre: examen a fondo del progreso alcanzado en la aplicación del programa de trabajo; identificación de áreas de importancia ecológica o biológica y aspectos científicos y técnicos pertinentes a la evaluación del impacto ambiental en zonas marinas; impactos de la pesca no sostenible, como por ejemplo prácticas pesqueras destructivas, pesca excesiva, y pesca ilegal, no declarada y no reglamentada; impactos de la fertilización de los océanos; impactos de la acidificación de los océanos; impactos de las actividades humanas; y un anexo que contiene una lista indicativa de actividades para mejorar la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de recursos marinos y costeros vivos en áreas fuera de la jurisdicción nacional.

Con relación a las áreas ecológica o biológicamente importantes, la Conferencia de las Partes toma nota de que: la aplicación de los criterios científicos del CDB destinados a la determinación de las zonas ecológica y biológicamente importantes presenta una herramienta que las Partes y las organizaciones intergubernamentales competentes pueden considerar utilizar para avanzar hacia la aplicación de los enfoques por ecosistemas en relación con las zonas fuera de la jurisdicción nacional; su aplicación constituye un ejercicio técnico y científico; y la determinación de las zonas ecológica y biológicamente importantes y la selección de las medidas de gestión y conservación es competencia de los Estados y de las organizaciones intergubernamentales competentes. La Conferencia de las Partes pide a la Secretaría que, en colaboración con organizaciones internacionales pertinentes y otros gobiernos, establezca un repositorio de información y experiencia científica y técnica relacionada con la aplicación de criterios científicos sobre la identificación de áreas ecológica y biológicamente importantes, así como otros criterios científicos pertinentes convenidos a nivel nacional e internacional.

Con respecto a las áreas marinas protegidas, la Conferencia de las Partes invita a la Asamblea General de las Naciones Unidas y su Grupo de trabajo oficioso especial de composición abierta sobre diversidad biológica marina en áreas fuera de la jurisdicción nacional, para agilizar sus actividades relativas a los planteamientos para fomentar la coordinación y cooperación internacional para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en las áreas fuera de jurisdicción nacional, y la consideración de cuestiones acerca de las áreas marinas protegidas, e insta a las Partes a tomar medidas para avanzar en la labor de su Grupo de Trabajo.

En cuanto al cambio climático, la Conferencia de las Partes solicita a la Secretaría que convoque, invitando la colaboración con la CMNUCC, un taller de expertos sobre el papel de la diversidad biológica y los ecosistemas marinos y costeros en la mitigación y la adaptación al cambio climático, para apoyar la elaboración de elementos acerca de las cuestiones de diversidad biológica marina y cambio climático como aportes para desarrollar actividades conjuntas entre las tres Convenciones de Río.

DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS MONTAÑAS: El Grupo de Trabajo I abordó el tema de la diversidad biológica de las montañas el lunes 18 de octubre, y aprobó un proyecto de decisión (UNEP/CBD/COP/10/WG.1/CRP.1) el viernes 22 de octubre. Nueva Zelanda, con la oposición de la UE y el Grupo

Africano, propuso que se eliminaran las referencias al bienestar de las personas. Los delegados finalmente acordaron referirse a “que brindan servicios de los ecosistemas contribuyendo así a asegurar el bienestar de las personas”. Los delegados también discutieron sobre el establecimiento de corredores de conservación, tomando en cuenta la necesidad de evitar la propagación de las especies exóticas invasoras.

Decisión Final: La decisión (UNEP/CBD/COP/10/L.2) contiene secciones sobre: Situación y tendencias de la diversidad biológica de montañas, y tres elementos del programa sobre medidas directas, medios y medidas de apoyo para la conservación, la utilización sostenible y la participación en los beneficios. La Conferencia de las Partes, entre otras cosas: invita a las Partes y otros a establecer corredores de conservación y la conectividad, tomando en cuenta, en particular las especies endémicas, al mismo tiempo que se evita la propagación de especies exóticas invasoras; y alienta a las Partes y otros a desarrollar interacciones entre tierras altas y bajas, con el fin de fortalecer la conservación y la utilización sostenibles de la diversidad biológica de las montañas a través de la provisión de servicios de los ecosistemas contribuyendo así a asegurar el bienestar de las personas.

ÁREAS PROTEGIDAS: El Grupo de Trabajo I examinó por primera vez esta cuestión el martes 19 de octubre, y aprobó un proyecto de decisión (UNEP/CBD/COP/10/WG.1/CRP.3) el lunes 25 de octubre. Los debates se centraron en la financiación sostenible y el cambio climático.

Financiamiento sostenible: Bielorrusia pidió la preparación de guías metodológicas para la estimación de los costos de establecimiento de áreas protegidas. Filipinas, con el apoyo de China, Argentina, India, Honduras, Indonesia y Santa Lucía, propuso la eliminación de corchetes en relación con la prestación de apoyo financiero suficiente, previsible y oportuno a los países en desarrollo. Uruguay propuso un texto para recordar a la CMNUCC que centre su atención en los mecanismos de financiación para el clima relacionados con áreas protegidas. La Unión Europea hizo hincapié en el papel de las estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica como base para acceder a los recursos bajo la quinta reposición del FMAM. Nepal señaló que un aumento en el número de áreas protegidas requiere un aumento de la financiación. Con relación a un llamado a las Partes a expresar sus necesidades de financiación, los delegados acordaron también incluir una referencia a la Iniciativa LifeWeb, e instar a los donantes y a los países en condiciones de hacerlo a que presten apoyo para cubrir las necesidades de financiación.

Cambio climático: Los delegados abordaron un texto que pide que se continúen desarrollando instrumentos que puedan utilizar las autoridades nacionales e interesados directos pertinentes para la planificación de redes de áreas protegidas y medidas de mitigación del cambio climático y adaptación a este; y sustituir la solicitud a la Secretaría de que convoque una reunión especial del Grupo de Enlace Mixto sobre el papel de las áreas protegidas, con una solicitud que asegure la inclusión de la función de las áreas protegidas cuando se presente una propuesta para desarrollar actividades conjuntas entre las Convenciones de Río.

Decisión Final: La decisión (UNEP/CBD/COP/10/L.12) contiene secciones sobre: estrategias para fortalecer la aplicación; cuestiones que requieren mayor atención; cuestiones relativas a metas y calendarios; y un anexo sobre un Perfil nacional sobre la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas. Las cuestiones que requieren mayor atención son, entre otros: finanzas sostenibles, cambio climático, eficacia de la gestión, manejo de las especies exóticas invasoras, áreas

protegidas en aguas continentales, y el elemento del programa sobre gobernanza, participación, equidad y participación en los beneficios.

La Conferencia de las Partes, entre otras cosas:

- alienta a los países en desarrollo a que manifiesten sus necesidades para toda la red de áreas protegidas y de financiación de proyectos, basándose en sus estrategias y planes de acción nacionales de biodiversidad y los planes de acción para el programa de trabajo sobre áreas protegidas, incluso por conducto de la Iniciativa LifeWeb;
- insta a los donantes y a países que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen las necesidades financieras;
- pide a la Secretaría que se asegure de que se incluye la función de las áreas protegidas cuando presente una propuesta de desarrollo de actividades conjuntas a las secretarías de la CMNUCC y de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD);
- invita a las Partes a explorar cómo las oportunidades de financiación en el marco de las estrategias de adaptación al cambio climático y mitigación de este podrían contribuir a la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas, al mismo tiempo que se intensifican los beneficios conjuntos para la diversidad biológica, la adaptación al cambio climático y la mitigación de este; e
- invita a las Partes a que, entre otras cosas, establezcan mecanismos y procesos claros para una participación equitativa en los costos y beneficios y para una participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, en relación con las áreas protegidas, de acuerdo con las leyes nacionales y las obligaciones internacionales aplicables.

UTILIZACIÓN SOSTENIBLE: El Grupo de Trabajo I trató este tema el miércoles 20 de octubre, discutiendo el lunes 25 y el martes 26 de octubre un proyecto de decisión (UNEP/CBD/COP/10/WG.1/CRP.4). Los debates se centraron en un Grupo especial de expertos técnicos sobre la utilización sostenible de la diversidad biológica en la agricultura y la silvicultura, y la Iniciativa Satoyama. Un grupo de Amigos del Presidente, presidido por Alfred Oteng-Yeboah (Ghana), discutió la Iniciativa Satoyama.

Grupo especial de expertos técnicos: Filipinas apoyó la convocatoria de un Grupo especial de expertos técnicos sobre la utilización sostenible en la agricultura y la silvicultura, incluidos los productos forestales no madereros, mientras que Australia, Argentina, Brasil, Guatemala y el Grupo Africano se opusieron a esto, señalando sus preocupaciones acerca de la duplicación de esfuerzos dentro del sistema de las Naciones Unidas. Noruega, Indonesia, Nueva Zelanda, Suiza y los Países Árabes expresaron su preocupación acerca que era demasiado amplio el mandato del Grupo especial de expertos técnicos, y la Unión Europea hizo un llamado para su consideración. Suiza propuso que con fin de compartir las buenas prácticas en la utilización sostenible se requiere una mayor atención en los enfoques regionales. UICN propuso que el Grupo especial de expertos técnicos también considere la pesca, la acuicultura y la gestión de la fauna. La Presidenta Hufler propuso, y los delegados acordaron, solicitar a la Secretaría que compile la información pertinente para su consideración en el OSACTT 15, en lugar de contar con un Grupo especial de expertos técnicos.

Iniciativa Satoyama: Varios delegados apoyaron la Iniciativa Satoyama, pero algunos expresaron su preocupación acerca de la distorsión del comercio o la producción, y otros pidieron mayor información sobre la misma. Los delegados finalmente apoyaron una mayor discusión, análisis y comprensión de la iniciativa.

Decisión Final: En la decisión (UNEP/CBD/COP/10/L.15), la Conferencia de las Partes, entre otras cosas:

- alienta, entre otras cosas, la aplicación del principio de quien contamina paga, y el uso de instrumentos eficaces basados en el mercado que puedan prestar apoyo a la utilización sostenible de la diversidad biológica y mejorar la sostenibilidad de las cadenas de suministro, y fortalecer iniciativas que vinculen la diversidad biológica, el desarrollo y la mitigación de la pobreza, por ejemplo la iniciativa BioTrade de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD);
- pide a la Secretaría que informe sobre cómo mejorar la utilización sostenible de la diversidad biológica, incluyendo información sobre las mejores prácticas para la agricultura y la silvicultura sostenibles, y proporcione los resultados al OSACTT en una reunión anterior a la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes; y
- reconoce y presta apoyo al debate, análisis y comprensión ulteriores de la Iniciativa Satoyama para divulgar más los conocimientos, crear capacidad y fomentar proyectos y programas para la utilización sostenible de los recursos biológicos.

DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO:

Este tema se abordó por primera vez en el Grupo de Trabajo I el miércoles 20 de octubre. Los debates se centraron principalmente en la geoingeniería, la cooperación entre las Convenciones de Río, y REDD+. El texto sobre geoingeniería se abordó en un grupo de Amigos del Presidente presidido por Horst Korn (Alemania). El texto sobre la colaboración entre las Convenciones de Río y REDD+ se discutió en un grupo de contacto presidido por Hesiquio Benítez (México), y el tema REDD+ se discutió con más detalle en un grupo de Amigos del Presidente presidido por Robyn Bromley (Australia), así como en consultas ministeriales oficiosas. El jueves 28 de octubre el Grupo de Trabajo I aprobó un proyecto de decisión (UNEP/CBD/COP/10/WG.1/CRP.11), con la excepción del texto sobre salvaguardias en REDD+, en espera de las consultas ministeriales oficiosas, así como contenía texto entre corchetes sobre apoyar el desarrollo de orientación acerca de cómo crear sinergias entre la aplicación de las medidas nacionales relacionadas con la diversidad biológica forestal y las medidas sobre cambio climático. El plenario de clausura adoptó la decisión, eliminando los corchetes restantes y aprobando un texto de compromiso sobre las salvaguardias de REDD+, derivado de las consultas ministeriales oficiosas.

Geoingeniería: Tuvalu, Filipinas, Costa Rica, el Grupo Africano, Suiza, el Grupo de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), Granada, Greenpeace, la Alianza de los Ecosistemas sobre el Clima (*Ecosystems Climate Alliance*, en inglés) y el Grupo ETC pidieron que no se lleve a cabo ninguna geoingeniería hasta contar con una base científica adecuada que la justifique y hasta que los riesgos asociados sean considerados. Filipinas también propuso que se inserte un texto sobre la necesidad urgente de contar con un marco normativo transparente mundial sobre la geoingeniería. Brasil propuso permitir actividades científicas a pequeña escala y dentro de la jurisdicción nacional. Japón señaló que ciertas actividades de geoingeniería podrían ser beneficiosas para la diversidad biológica y el cambio climático. La Federación de Rusia solicitó que se eliminara el texto sobre geoingeniería. Después los delegados discutieron: una definición o concepto de la geoingeniería; el texto de una moratoria de facto; y una excepción para la investigación científica.

Con respecto a la definición, los delegados discutieron un concepto preliminar de la geoingeniería, haciendo referencia a las tecnologías que reduzcan la insolación solar o aumenten el

secuestro de carbono de la atmósfera y debatieron si se debe excluir explícitamente la captura y almacenamiento de carbono (CCS). Finalmente en el grupo de Amigos del Presidente los delegados acordaron insertar, en una nota al pie de página, un concepto de geoingeniería, sin perjuicio de las deliberaciones futuras sobre la definición, con exclusión de la captura y almacenamiento de carbono proveniente de combustibles fósiles cuando se captura dióxido de carbono antes de que sea liberado a la atmósfera. Durante los debates del Grupo de Trabajo I, Bolivia solicitó aclarar que la exclusión de la captura y almacenamiento de carbono no puede interpretarse como una aceptación de las actividades de la geoingeniería en el proyecto de decisión, eventualmente accediendo a sólo hacer notar esta preocupación en el informe de la reunión.

Sobre la moratoria *de facto*, los delegados discutieron si debía ser levantada después de la creación de un mecanismo de control y reglamentario de base científica, mundial, transparente y eficaz. Finalmente decidieron mencionar la ausencia de tales mecanismos, pero comisionaron a la Secretaría con la elaboración de un estudio de las deficiencias en los mecanismos mundiales para su consideración en el OSACTT, tomando en cuenta que estos pueden no encontrar su mejor ubicación en el CDB. Luego los delegados discutieron cómo calificar la moratoria, finalmente acordando en hacer referencia a las “actividades de geoingeniería relacionadas con el clima que puedan afectar a la diversidad biológica”, de conformidad con el enfoque de precaución y el Artículo 14 del CDB (Evaluación del impacto y reducción al mínimo del impacto adverso).

En cuanto a la excepción para la investigación científica, los delegados debatieron si solicitar que se lleve a cabo en un medio ambiente “confinado” y “controlado”, dentro de la jurisdicción nacional, sujeto a la evaluación de los impactos potenciales sobre el medio ambiente y justificados por la necesidad de reunir datos específicos. Finalmente acordaron una referencia a un “ambiente controlado” y al Artículo 3 del CBD sobre asegurar que las actividades bajo la competencia o control de las Partes del CBD no causen daños al medio ambiente de otros Estados fuera de la jurisdicción nacional.

Cooperación entre las Convenciones de Río: China se opuso a un programa de trabajo conjunto entre las Convenciones de Río, haciendo hincapié en la necesidad de respetar el mandato y los expertos de la CMNUCC independientes. México, Tuvalu, Bosnia-Herzegovina, Pakistán, Mauritania, Palau, el Grupo Africano, Nepal, Suiza, Timor Leste, Costa Rica y Greenpeace se expresaron a favor de hacer un llamado al CDB para que comunique a las demás Convenciones de Río una propuesta sobre actividades conjuntas, incluyendo un programa de trabajo conjunto. Filipinas, Colombia, Sudáfrica, Papúa Nueva Guinea, India y Brasil prefirieron sugerir que las Partes consideren la pertinencia de la realización de actividades conjuntas y un programa de trabajo conjunto. Varias Partes expresaron su preocupación por el ya sobrecargado programa de la CMNUCC. Los delegados finalmente acordaron eliminar las referencias al programa de trabajo conjunto, y en lugar de esto pedir a la Secretaría que transmita a los demás Convenciones de Río una propuesta de actividades conjuntas, tomando en cuenta la diferencia en el mandato y la composición de las Convenciones de Río. Los delegados también acordaron invitar a las Conferencias de las Partes de la CMNUCC y la CNUCLD a colaborar con la Secretaría en consulta con la Mesa del Proceso Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible 2012 (Río +20) en el desarrollo de su programa y presentar los resultados a la Conferencia de las Partes de las Convenciones de Río.

Por último, los delegados discutieron la posibilidad de convocar una sesión conjunta de alto nivel de las Convenciones de Río en conexión con Río+20. La Unión Europea aceptó su eliminación, pero pidió que se especificara que las Conferencias de las Partes de las Convenciones de Río estudiarán la forma cómo sacar provecho de esta labor preparatoria en conexión con Río+20, con Brasil agregando “junto con la Mesa de Río+20”.

REDD+: El Grupo Africano, Pakistán, Indonesia, Tailandia, Japón, Suiza, la Federación de Rusia, Malasia, Suiza, Greenpeace y el IIFB solicitaron a la Secretaría contribuir a los debates sobre las salvaguardias para la diversidad biológica y mecanismos para supervisar los impactos de REDD+ en la diversidad biológica. Costa Rica, Mauricio, Timor del Este y Nepal prefirieron que la Secretaría explore las oportunidades, sobre la base de consultas con las Partes, para prestar asesoramiento sobre REDD+ bajo solicitud expresa. Algunos delegados expresaron su preocupación por referirse a “las salvaguardias para la diversidad biológica”, señalando que esto no es un texto acordado en la CMNUCC y advirtieron en contra de prejuzgar las negociaciones de la CMNUCC en curso. La Alianza de los Ecosistemas sobre el Clima señaló que las salvaguardias para la diversidad biológica no existen en las disposiciones sobre el uso del suelo que se aplican a los países desarrollados en el Protocolo de Kyoto. Noruega propuso un llamado a los socios de la Asociación de Colaboración en Materia de Bosques (ACB) para evaluar los posibles mecanismos para vigilar los impactos en la diversidad biológica de los enfoques basados en los ecosistemas para la mitigación del cambio climático, incluyendo REDD+, la conservación de las reservas forestales de carbono y la gestión sostenible de los bosques y las reservas forestales de carbono.

Los delegados finalmente acordaron solicitar a la Secretaría que: incluya los “aspectos de la diversidad biológica” en el marco de REDD+ cuando se transmita una propuesta de actividades conjuntas entre las Convenciones de Río; identifique posibles indicadores para evaluar la contribución de REDD+ para lograr los objetivos del CDB, y evaluar posibles mecanismos para supervisar los impactos en la diversidad biológica de estos, sin prejuzgar ninguna decisión futura adoptada en el contexto de la CMNUCC; y, según lo propuesto por las consultas ministeriales oficiosas, preste asesoramiento sobre las salvaguardias pertinentes para la diversidad biológica prejuzgar ninguna decisión futura adoptada en el contexto de la CMNUCC.

Decisión Final: La decisión (UNEP/CBD/COP/10/L.36) aborda: cuestiones financieras; la evaluación de los impactos del cambio climático sobre la diversidad biológica; la reducción de los impactos del cambio climático sobre la diversidad biológica y los medios de vida basados en la diversidad biológica; los enfoques de adaptación y mitigación basados en los ecosistemas; reconocimiento de los impactos de las medidas de mitigación del cambio climático y adaptación a este en la diversidad biológica; las medidas de valoración e incentivos; el cambio climático y la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas; y las formas y medios para lograr beneficios colaterales para la diversidad biológica.

En cuanto al tema de la geoingeniería, la Conferencia de las Partes invita a las Partes y los gobiernos, de acuerdo a las circunstancias y prioridades nacionales, a asegurar, de conformidad con la decisión IX/16 C, sobre fertilización de los océanos, a falta de mecanismos de control y mecanismos normativos con base científica, mundiales, transparentes y eficaces para geoingeniería y de acuerdo con el enfoque de precaución y el Artículo 14 del CDB, que no se lleven a cabo actividades de geoingeniería relacionadas con el clima que puedan afectar a la diversidad biológica hasta que no haya

una base científica adecuada que justifique dichas actividades y no se hayan considerado de manera apropiada los riesgos conexos para el medio ambiente y la diversidad biológica, y los impactos sociales, económicos y culturales relacionados, excepto estudios de investigación científica de pequeña escala que se realizarían en un entorno controlado de acuerdo con el Artículo 3 del CDB, y solamente si están justificados por la necesidad de recopilar datos científicos específicos y son sometidos a una minuciosa evaluación previa de los posibles impactos en el medio ambiente. Una nota al pie de página aclara, sin prejuicio de futuras deliberaciones sobre la definición de actividades de geoingeniería, entendiendo que cualquier tecnología que reduzca deliberadamente la insolación solar o aumente el secuestro de carbono de la atmósfera a gran escala de pudiendo afectar a la diversidad biológica (excluyendo la captura y almacenamiento de carbono procedente de combustibles fósiles cuando captura dióxido de carbono antes de ser liberado a la atmósfera) deberían ser consideradas formas de geoingeniería que son pertinentes al CDB hasta que se pueda elaborar una definición más precisa.

La Conferencia de las Partes también pide a la Secretaría que:

- compile la información científica y las opiniones de las comunidades indígenas y locales y otros interesados, acerca de los posibles impactos de las técnicas de geoingeniería en la diversidad biológica y las consideraciones sociales, económicas y culturales relacionadas, y opciones de definiciones y entendimientos acerca de la geoingeniería relacionada con el cambio climático pertinentes al CDB y las dé a conocer para que sean estudiadas en una reunión del OSACTT;
- lleve a cabo un estudio sobre deficiencias en los mecanismos de control y reglamentarios existentes de base científica, mundiales, transparentes y eficaces para geoingeniería relacionada con el clima pertinentes al CDB, para que sea estudiado por el OSACTT y la Conferencia de las Partes, y comunique los resultados a las organizaciones pertinentes, recordando que dichos mecanismos pueden no encontrar su mejor ubicación en el CDB.

En cuanto a la cooperación entre las Convenciones de Río, la Conferencia de las Partes solicita a la Secretaría que transmita una propuesta para desarrollar actividades adjuntas entre las tres convenciones de Río a las secretarías de la CMNUCC y la CNUCLD; e invita a las conferencias de las partes en la CMNUCC y la CNUCLD a colaborar con la Secretaría, por conducto del Grupo de Enlace Mixto de las tres convenciones de Río, con miras a:

- considerar los elementos propuestos de actividades conjuntas respecto a cambio climático, diversidad biológica, degradación de las tierras y enfoques de la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo basados en ecosistemas;
- explorar la posibilidad de convocar una reunión preparatoria conjunta entre las tres convenciones de Río para considerar posibles actividades conjuntas; y
- consultar a la Mesa del Proceso Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible 2012 (Río+20) y explorar, junto con la Mesa, cómo sacar provecho de esta labor preparatoria en conexión con Río+20.

Con relación al tema de REDD+, la Conferencia de las Partes solicita a la Secretaría que:

- proporcione asesoramiento, para que sea aprobado por la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión, sobre la aplicación de las salvaguardias pertinentes para la diversidad biológica, sin prejuzgar ninguna decisión futura adoptada en el contexto de la CMNUCC, basándose en consultas efectivas con las Partes, y con la participación de las comunidades

indígenas y locales, a fin de que las medidas guarden conformidad con los objetivos del CDB y eviten impactos negativos para la diversidad biológica y aumenten los beneficios para esta; y

- apoye el desarrollo de orientación acerca de cómo crear sinergias entre la aplicación de las medidas nacionales relacionadas con la diversidad biológica forestal y las medidas sobre cambio climático.

OTRAS CUESTIONES IMPORTANTES

DIVERSIDAD BIOLÓGICA AGRÍCOLA: El Grupo de Trabajo I examinó por primera vez esta cuestión el jueves 21 de octubre, y aprobó un proyecto de decisión (UNEP/CBD/COP/10/WG.1/CRP.10) el miércoles 27 de octubre.

La discusión se centró en la segunda fase del plan de trabajo conjunto entre el CDB y la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (CRGAA) de la FAO. Filipinas, Ecuador, las Islas del Pacífico, el Grupo Africano, la Unión Europea, Noruega y Malasia apoyaron, con la oposición de Australia, la labor sobre las tendencias sobre el alcance de las patentes y otros derechos de propiedad intelectual (DPI). Perú, con la oposición de Canadá, sugirió que se añadiera un análisis de la utilización en otros sectores de especies importantes para la seguridad alimentaria. Etiopía se refirió a los derechos de los agricultores de subsistencia en los países en desarrollo. La Unión Europea, con la oposición de la Alianza del CBD y Noruega, pidió eliminar la referencia a los impactos de los derechos de propiedad intelectual en los agricultores de pequeña escala.

Decisión Final: En la decisión (UNEP/CBD/COP/10/L.33), la Conferencia de las Partes: pide a la Secretaría e invita a la CGRFA a trabajar juntos en el diseño de la segunda fase de su plan de trabajo conjunto, tomando en cuenta, entre otros: modos y medios para promover los impactos positivos y minimizar o evitar los impactos negativos de la producción y uso de biocombustibles en la diversidad biológica, y los impactos en la diversidad biológica que afectan las condiciones socioeconómicas relacionadas.

TIERRAS ÁRIDAS Y SUBHÚMEDAS: El Grupo de Trabajo I examinó por primera vez esta cuestión el miércoles 20 de octubre, y examinó un proyecto de decisión (UNEP/CBD/COP/10/WG.1/CRP.6) el martes 26 de octubre. Los delegados discutieron, entre otros, criterios para la definición de tierras áridas bajo la CNUCLD y el CDB. Irán y el Grupo Africano, con la oposición de China, apoyaron la referencia que señala las diferencias entre los criterios de la CNUCLD y el CDB para la definición de las tierras áridas. Después de las discusiones, los delegados acordaron eliminar dicha referencia y en su lugar adoptar la delimitación revisada de las tierras áridas y subhúmedas para su presentación ante la CNUCLD.

Decisión Final: En la decisión (UNEP/CBD/COP/10/L.14), la Conferencia de las Partes:

- adopta la delimitación revisada de las tierras áridas y subhúmedas y pide a la Secretaría que comunique dicha delimitación a la Secretaría de la CNUCLD con el fin de contribuir información al proceso en curso sobre la revisión del Plan Estratégico decenal en el marco de la CNUCLD;
- pide a la Secretaría que se asegure de que se incluya el papel de las tierras áridas y subhúmedas en una propuesta de realización de actividades conjuntas entre las tres convenciones de Río que habrá de transmitirse a las secretarías de la CMNUCC y CNUCLD; e
- insta a las Partes y otros a que presten su apoyo a aquellas actividades identificadas en autoevaluaciones de la capacidad nacional que promuevan sinergias entre las tres convenciones de Río a nivel subnacional, nacional y regional en tierras áridas y subhúmedas.

DIVERSIDAD BIOLÓGICA FORESTAL: El Grupo de Trabajo I abordó por primera vez este tema el miércoles 20 de octubre y aprobó un proyecto de decisión (UNEP/CBD/COP/10/WG.1/CRP.5) el martes 26 de octubre, con la excepción del texto pendiente sobre REDD+, que sólo se incluyó en la decisión sobre cambio climático. Los debates se centraron en el trabajo del CDB sobre la definición de bosque y los tipos de bosque y en el contexto del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (FNUB).

Definiciones de bosque y de los tipos de bosque: Noruega, la Unión Europea y las Filipinas, con la oposición de Brasil, Malasia y Australia, favorecieron trabajar en mejorar las definiciones de bosque y tipos de bosque. Los delegados finalmente acordaron un texto de compromiso señalando la necesidad de dar seguimiento a la decisión IX/5 (Diversidad biológica forestal) en lo que se refiere al trabajo sobre las definiciones, con el objetivo de mejorar aún más los componentes de diversidad biológica de la Evaluación Mundial de Recursos Forestales.

Decisión Final: La decisión (UNEP/CBD/COP/10/L.21) incluye secciones sobre: la cooperación con el FNUB, la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT) y la Secretaría de Países con Cubierta Forestal Reducida; actividades conjuntas concretas entre el CDB y el FNUB; la cooperación con la FAO; y la cooperación con la Asociación de Colaboración en materia de Bosques.

En cuanto a actividades conjuntas concretas con el FNUB, la Conferencia de las Partes solicita a la Secretaría simplificar el proceso de presentación de informes relativos a los bosques, incluso organizando en colaboración con la FAO, una reunión del Grupo especial para facilitar la presentación de informes relacionados con los bosques de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, para investigar si hay deficiencias en la presentación de informes y supervisión de la diversidad biológica forestal, consciente de la necesidad de seguimiento de la decisión IX/15, párrafo 3 (g), sobre la aclaración de definiciones de bosques y tipos de bosques, que reflejen la diversidad biológica forestal a un nivel apropiado que permita la presentación de informes y la supervisión del estado de la diversidad biológica forestal.

BIOCOMBUSTIBLES: Este tema se abordó en el Grupo de Trabajo I el jueves 21 de octubre, y luego en un grupo de contacto y en un grupo de Amigos del Presidente copresidido por Giannina Santiago (Colombia) y Ole Hendrickson (Canadá). El Grupo de Trabajo I aprobó un proyecto de decisión (UNEP/CBD/COP/10/WG.1/CRP.12) el jueves 28 de octubre. Los debates se centraron en su mayoría en: las referencias a la seguridad en la tenencia de la tierra y el agua; inventarios nacionales de las tierras; el trabajo del CDB sobre un conjunto de herramientas; y la biología sintética.

Seguridad en la tenencia de la tierra y el agua: El Grupo Africano, Japón, Suiza, Jamaica y la India se expresaron a favor de hacer un llamado para asegurar los derechos de la tierra y las prácticas sostenibles de las comunidades indígenas y locales y la reparación de los impactos negativos en las comunidades indígenas y locales. Brasil, Argentina y Japón se opusieron a la referencia a los derechos de la tierra, con Brasil subrayando que no existe una definición acordada internacionalmente de seguridad en la tenencia de la tierra. Los delegados decidieron tratar temas relacionados con la tierra y el agua, incluido en “condiciones socioeconómicas relacionadas”, reconociendo las implicaciones para comunidades indígenas y locales. La República Dominicana apoyó la inclusión de la tenencia del agua y la tenencia de la tierra. Suiza, con la India, favoreció la

tenencia de la tierra. El Grupo Africano, apoyado por Filipinas, propuso “la tierra y los derechos de seguridad en la tenencia de la tierra y los recursos”. Brasil prefirió el “acceso a la tierra, el agua y otros recursos”. Delegados acordaron hacer referencia a “los derechos de tenencia de la tierra y los recursos, incluyendo el agua”.

Inventarios nacionales: Con respecto a una invitación a las Partes a elaborar inventarios nacionales a fin de identificar zonas de alto valor en diversidad biológica, ecosistemas críticos, y zonas importantes para las comunidades indígenas y locales, el Grupo Africano y las Filipinas, con la oposición de Brasil, apoyaron la elaboración de inventarios de zonas de acceso prohibido (*no-go areas*). Finalmente, Filipinas aceptó que se eliminara la referencia a zonas de acceso prohibido, siempre que los delegados acordaron invitar a las partes para evaluar e identificar las áreas y ecosistemas que no sólo podría ser utilizado para la producción de biocombustibles, pero también que podrían quedar exentos de ella.

Futura labor del CDB: Brasil, las Islas del Pacífico, la República Dominicana, Japón y El Salvador pidieron a la Secretaría difundir información sobre los instrumentos de los biocombustibles y la diversidad biológica para su uso voluntario. El Grupo Africano, Suiza, Kenya, Cuba y los Países Árabes prefirieron que el CDB elaborara una guía de normas y metodologías sobre los biocombustibles y la diversidad biológica. Los delegados finalmente acordaron que se eliminara la referencia a un “conjunto de instrumentos”, y en su lugar pidió a la Secretaría: analizar y difundir información sobre los instrumentos de uso voluntario para evaluar los impactos directos e indirectos de la producción y utilización de biocombustibles en la diversidad biológica y los impactos en la diversidad biológica que afectan las condiciones socioeconómicas relacionadas; contribuya a la labor que se está llevando a cabo en las organizaciones y procesos asociados pertinentes y brinde asistencia para dicha labor, con varios calificativos.

Biología sintética: Brasil, Argentina y la UE se opusieron a convocar un Grupo de Especial de Expertos Técnicos (AHTEG, por sus siglas en inglés) en biología sintética y pidieron a las Partes evitar la liberación biología sintética en el medio ambiente. Las Islas del Pacífico prefirieron llevar a cabo una evaluación de la biología sintética, en lugar de convocar un AHTEG. Nueva Zelanda y Ghana sugirieron que el tema de la biología sintética se aborde entre periodos de sesiones como una cuestión nueva y emergente. Filipinas, Camerún, la República Dominicana y Bolivia recomendaron asegurarse de que no ocurra la liberación en el medio ambiente de vida, células o genomas sintéticos. La Unión Europea propuso invitar a las Partes a considerar la cuestión de la biología sintética para la producción y la utilización de biocombustibles en relación con los tres objetivos del CDB, al momento de aplicar esta decisión y la Decisión IX/2 (Biocombustibles y la diversidad biológica). Los delegados finalmente acordaron: instar a las Partes a aplicar el enfoque de precaución para la liberación en el medio ambiente de vida, células o genomas sintéticos; y reconoce el derecho las Partes, de conformidad con la legislación nacional, de suspender la liberación de la vida sintética en el medio ambiente.

Decisión Final: En la decisión (UNEP/CBD/COP/10/L.41), la Conferencia de las Partes:

- reconoce que los impactos que tienen la producción y utilización de biocombustibles en la diversidad biológica pueden afectar, de manera positiva o negativa, las condiciones socioeconómicas relacionadas, incluidas la seguridad alimentaria y energética, así como la consideración de los derechos de tenencia de la tierra y derechos sobre los recursos,

incluida el agua, en lo pertinente a la aplicación del CDB, en particular, las repercusiones para las comunidades indígenas y locales;

- invita a los gobiernos y las organizaciones pertinentes a elaborar inventarios nacionales a fin de identificar zonas de alto valor en diversidad biológica, ecosistemas críticos, y zonas importantes para las comunidades indígenas y locales y a evaluar e identificar zonas y, donde proceda, ecosistemas que podrían utilizarse en la producción de biocombustibles o que podrían excluirse de la producción de biocombustibles;
- pide a la Secretaría que: recopile, analice y sintetice información sobre instrumentos de uso voluntario, inclusive sobre normas y metodologías disponibles para evaluar los efectos e impactos directos e indirectos en la diversidad biológica de la producción y utilización de biocombustibles, durante todo su ciclo de vida en comparación con los efectos e impactos de otros tipos de combustibles, y aquellos impactos en la diversidad biológica que afecten las condiciones socioeconómicas relacionadas; tenga en cuenta la labor de organizaciones y procesos de asociados pertinentes y colabore con ellos; y divulgue y facilite el acceso a esta información; e
- insta a las Partes a aplicar el enfoque de precaución a la liberación en el medio ambiente de vida, células o genomas sintéticos, reconociendo el derecho de las Partes, de conformidad con la legislación nacional, a suspender la liberación en el medio ambiente de vida, células o genomas sintéticos.

ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS: El Grupo de Trabajo I examinó este tema el jueves 21 de octubre, y examinó un proyecto de decisión (UNEP/CBD/COP/10/WG.1/CRP.8) el martes 26 y el miércoles 27 de octubre. La discusión se centró en la propuesta para establecer un Grupo especial de expertos técnicos sobre especies exóticas invasoras, introducidas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo, con especial atención a la posibilidad de desarrollar normas internacionales. Aunado a esto, el texto sobre las especies exóticas invasoras para la producción de biocombustibles fue discutido por el grupo de contacto sobre los biocombustibles y, finalmente, se colocó en la decisión sobre las especies exóticas invasoras.

Grupo de expertos: La Unión Europea, Bielorrusia, Noruega, Tailandia, la República de Corea, Costa Rica, Argentina y el Grupo Africano, con la oposición de Brasil, Australia, Malasia y Nueva Zelanda, recomendaron que el Grupo especial de expertos técnicos proporcione orientación práctica sobre la elaboración de normas internacionales. Sudáfrica propuso que el Grupo especial de expertos técnicos desarrolle orientación “científica y técnica” sobre las normas internacionales. El Programa Mundial sobre Especies Invasoras, en apoyo Grupo especial de expertos técnicos, hizo hincapié en la necesidad de orientación para la aplicación nacional. Tras consultas oficiosas, los delegados acordaron el establecimiento de un Grupo especial de expertos técnicos para proporcionar información científica y técnica, asesoramiento y orientación, sobre la posible elaboración de normas por parte de los órganos apropiados que se puedan utilizar en el nivel internacional para evitar la difusión de especies exóticas invasoras que no están cubiertas por las normas internacionales actuales.

Especies exóticas invasoras para la producción de biocombustibles: Las Islas del Pacífico, Suiza, India, la Federación de Rusia y el Grupo Africano se expresaron a favor de aplicar el enfoque de precaución al uso de las especies exóticas invasoras para la producción y uso de biocombustibles; mientras que Brasil y Argentina solicitaron que se eliminara esto. República Dominicana, Japón, Paraguay, Malawi, Jamaica

y Nueva Zelanda prefirieron aplicar el enfoque de precaución si las especies utilizadas para la producción de biocombustibles se convierten en invasoras. Los delegados finalmente acordaron reconocer las amenazas que suponen para la diversidad biológica las especies exóticas invasoras existentes y las nuevas que pudieran surgir, e instar a las Partes a aplicar el enfoque de precaución con respecto a la introducción, establecimiento y diseminación de especies exóticas invasoras, para la producción agrícola y de biomasa, incluida materia prima para biocombustibles, y para la retención de carbono, siguiendo los principios de orientación sobre especies exóticas invasoras del CDB.

Decisión Final: En la decisión (UNEP/CBD/COP/10/L.35), la Conferencia de las Partes establece un Grupo especial de expertos técnicos para sugerir formas y medios para, entre otras cosas, proporcionar información científica y técnica, asesoramiento y orientación, sobre la posible elaboración de normas por parte de los órganos apropiados que se puedan utilizar en el nivel internacional para evitar la difusión de especies exóticas invasoras que no están cubiertas por las normas internacionales actuales, abordar las deficiencias identificadas y evitar los impactos y reducir al mínimo los riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas invasoras como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo. El mandato del Grupo especial de expertos técnicos sobre especies exóticas invasoras se adjunta a la decisión.

La Conferencia de las Partes también insta a las Partes a aplicar el enfoque de precaución con respecto a la introducción, establecimiento y diseminación de especies exóticas invasoras, para la producción agrícola y de biomasa, incluida materia prima para biocombustibles, y para la retención de carbono, siguiendo los principios de orientación sobre especies exóticas invasoras del CDB.

INICIATIVA MUNDIAL SOBRE TAXONOMÍA: El

Grupo de Trabajo I abordó por primera vez este tema el jueves 21 de octubre, y discutió un proyecto de decisión (UNEP/CBD/COP/10/WG.1/CRP.7) el martes 26 y miércoles 27 de octubre. Los debates profundizaron en la colaboración científica y técnica, sujeta a los resultados de las negociaciones de APB. Los delegados también discutieron la inclusión del consentimiento fundamentado previo de las comunidades indígenas y locales. Brasil sugirió utilizar un texto proveniente de las negociaciones sobre APB sobre el “consentimiento fundamentado previo y/o la aprobación y la participación de comunidades indígenas y locales, de conformidad con la legislación nacional”, pero los delegados no llegaron a un acuerdo. Perú reiteró la necesidad de exigir el consentimiento fundamentado previo para acceder al conocimiento taxonómico de las comunidades indígenas y locales. Después de deliberar, los delegados acordaron hacer referencia a los objetivos del CDB y, en su caso, al consentimiento fundamentado previo y/o la aprobación y participación de comunidades indígenas y locales, así como la legislación nacional pertinente.

Decisión Final: En la decisión (UNEP/CBD/COP/10/L.34), la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, alienta a las Partes, y otros a buscar maneras de facilitar y aprovechar la colaboración científica y técnica regional y subregional conforme a la legislación nacional pertinente y a los requisitos pertinentes cuando proceda; e insta a las Partes e invita a otros a apoyar y ejecutar, según corresponda, de acuerdo con todos los objetivos del CDB y, en su caso, con el consentimiento fundamentado previo y/o la aprobación y la participación de comunidades indígenas y locales, acciones como prestar apoyo a las comunidades indígenas y locales en cuanto a capturar y preservar sus conocimientos taxonómicos.

ARTÍCULO 8(J): El tema se discutió en el Grupo de Trabajo I el jueves 21 de octubre, y en un grupo de Amigos del Presidente, centrándose en el programa de trabajo plurianual del Artículo 8(j) y en las disposiciones entre corchetes sobre el código de conducta ética. Los proyectos de decisión sobre la participación de las comunidades indígenas y locales (UNEP/CBD/COP/10/WG.2/CRP.16) y los sistemas *sui generis* (UNEP/CBD/COP/10/WG.2/CRP.17) fueron presentados y aprobados por el Grupo de Trabajo II el lunes 25 de octubre. Los proyectos de decisión sobre el código de conducta ética (UNEP/CBD/COP/10/WG.2/CRP.28) y el Programa de trabajo plurianual del Artículo 8(j) (UNEP/CBD/COP/10/WG.2/CRP.27) fueron presentados y adoptados por el Grupo de Trabajo II el jueves 28 de octubre. En el plenario de clausura, los delegados adoptaron el los proyectos de decisión retirando los corchetes de las referencias a los recursos financieros y el régimen internacional de APB.

Los debates en el Grupo de Trabajo II se centraron en la participación plena y efectiva de comunidades indígenas y locales en todos los procesos de toma de decisiones del CDB y en la necesidad de actividades de construcción de capacidad, especialmente para la negociación de acuerdos de APB y de asegurar la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de conocimientos tradicionales. Varios delegados apoyaron continuar con el trabajo sobre los sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos tradicionales, con el Grupo Africano solicitando la participación en los beneficios que se deriven de los conocimientos tradicionales accedidos a través de sistemas *sui generis*. La UE y Nueva Zelanda recomendaron que la Secretaría continúe informando al Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (IGC, por sus siglas en inglés) de la OMPI sobre el trabajo del CDB a este respecto.

En cuanto al código de conducta ética, Bolivia, Brasil, el IIFB y muchos otros solicitaron una referencia al consentimiento fundamentado previo, en lugar de referencias a la “aprobación y la participación” de comunidades indígenas y locales.

Finalmente, el grupo acordó aclarar en la justificación que el código no debe interpretarse como una modificación de las leyes nacionales, tratados u otros acuerdos constructivos que ya pueden existir; y a su vez retirar los corchetes de numerosas referencias a “las tierras y aguas tradicionalmente utilizados y ocupadas por comunidades indígenas y locales”. Los delegados también acordaron usar el lenguaje de las negociaciones sobre APB en cuanto al “consentimiento fundamentado previo y/o la aprobación y la participación de comunidades indígenas y locales”.

En cuanto al Programa de trabajo plurianual, varios delegados acogieron con satisfacción la inclusión de un componente en el Artículo 10 del CDB (utilización sostenible), con un enfoque en 10(c) (uso consuetudinario) y una reunión internacional sobre el tema. En el grupo de Amigos del Presidente, los debates se centraron en la cuestión para su examen a fondo en la séptima reunión del Grupo de trabajo sobre el Artículo 8(j). La mayoría de los delegados prefirieron diversidad biológica y cambio climático, con un desacuerdo remanente sobre el grado en que la mitigación debe ser considerada. La UE prefirió áreas protegidas y Brasil modalidades de la participación en los beneficios. Los delegados acordaron la gestión de los ecosistemas, los servicios de los ecosistemas y áreas protegidas.

Decisiones Finales: La decisión sobre la participación de comunidades indígenas y locales (UNEP/CBD/COP/10/L.6) contiene secciones sobre los esfuerzos de creación de

capacidad; el desarrollo de mecanismos para la comunicación e instrumentos; la participación de las comunidades indígenas y locales en la labor del CDB; y otras iniciativas. La Conferencia de las Partes, entre otras cosas, pide a la Secretaría que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, convoque talleres de creación de capacidad.

En la decisión sobre los sistemas *sui generis* (UNEP/CBD/COP/10/L.7), la Conferencia de las Partes toma nota de que: de que los elementos de los sistemas *sui generis* incluyen elementos útiles por ser tomados en consideración de cuando se elaboren dichos sistemas *sui generis* para proteger los conocimientos tradicionales a nivel local, nacional, regional e internacional; y que deberían ser desarrollados teniendo en cuenta el derecho consuetudinario, prácticas y protocolos comunitarios, según proceda, con la participación efectiva y la aprobación e intervención de dichas comunidades. Además, invita a las Partes a que informen acerca de cualesquiera medidas que hayan sido adoptadas para proteger los conocimientos. Tomando nota de la decisión adoptada por la Asamblea General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) de emprender negociaciones basadas en un texto con el objetivo de alcanzar un acuerdo sobre el texto de un instrumento jurídico internacional para evitar los abusos y la apropiación indebida de los conocimientos tradicionales, la Conferencia de las Partes solicita a la Secretaría que continúe informando al ICG de la OMPI sobre la labor realizada en los sistemas *sui generis*.

La decisión sobre el Programa de trabajo plurianual del Artículo 8 (j) (UNEP/CBD/COP/10/L.39) contiene secciones sobre los informes acerca progreso, la revisión a fondo y el programa de trabajo plurianual revisado, el Artículo 10 (utilización sostenible) del CBD; el programa revisado para el Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 (j); indicadores; participación, incluyendo el fondo voluntario y las comunidades locales; la creación de capacidad; comunicación, educación y conciencia pública (CEPA, por sus siglas en inglés); directrices técnicas para registrar y documentar los conocimientos tradicionales; y las recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (UNPFII). Además, incluye a modo de anexo el mandato para la tarea 15 (crear directrices que faciliten la repatriación de información, incluida la propiedad cultural, incluidos los bienes culturales para facilitar la recuperación de los conocimientos tradicionales) del programa de trabajo plurianual sobre el Artículo 8 (j).

La Conferencia de las Partes decide: que habrá una reunión sobre el Artículo 8 (j) en el período entre sesiones, preferentemente en secuencia con otra reunión organizada en el marco del CDB; incluir un nuevo tema en el programa de las reuniones futuras del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8(j), a saber un diálogo a fondo sobre áreas temáticas y otras cuestiones intersectoriales; y que decide mantener un diálogo a fondo en la séptima reunión del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 (j) sobre el siguiente tema: gestión de ecosistemas, servicios de los ecosistemas y áreas protegidas. La Conferencia de las Partes decide incluir un nuevo componente de peso referido al Artículo 10 (utilización sostenible), centrado en el párrafo (c) del Artículo 10 (uso consuetudinario); pide al Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8(j) que elabore más directrices sobre la utilización sostenible e incentivos relacionados; y autoriza a la Secretaría a convocar una reunión internacional con el fin de proporcionar asesoramiento sobre el contenido y la puesta en práctica del nuevo componente de peso para que el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8(j) lo considere en su séptima reunión. La Conferencia de las Partes adopta los indicadores sobre la situación y tendencias de los cambios en la utilización

y la tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de las comunidades indígenas y locales; y sobre la situación y tendencias de la práctica de ocupaciones tradicionales.

En la decisión sobre el código de conducta ética (UNEP/CBD/COP/10/L.38), la Conferencia de las Partes adopta los elementos del código de conducta ética anexos a la decisión; decide que el título de los elementos del código de conducta ética es: "Código de conducta ética Tkariwaí:Ri para el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales conducente a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica", donde el Término mohawk Tkariwaí:Ri significa "la forma correcta". Además, invita a las Partes y a los gobiernos a: hacer uso del código como un modelo que oriente el desarrollo de modelos de código de conducta ética para la investigación, el uso, el intercambio y la gestión de la información relacionada con los conocimientos tradicionales, para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica; que emprendan actividades de educación y sensibilización y que elaboren estrategias de comunicación que ayuden a conocer los el código de conducta ética, para su incorporación, cuando proceda, en las políticas y procesos que rigen las interacciones con las comunidades indígenas y locales. Por último, invita al GEF y donantes a que consideren la posibilidad de prestar asistencia a comunidades indígenas y locales, en particular a las mujeres, para promover su concienciación y comprensión del código de conducta ética y crear capacidad al respecto.

El código adjunto contiene un preámbulo y secciones sobre: principios éticos, incluyendo los principios generales y las consideraciones específicas; y los métodos. La sección sobre los fundamentos establece que los elementos del código: son voluntarios y han sido diseñados para proporcionar orientación para las interacciones con las comunidades indígenas y locales y para la elaboración de códigos de conducta ética locales, nacionales o regionales, con miras a promover el respeto, la preservación y el mantenimiento de los conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica; y no deben entenderse como elementos que modifican o interpretan las obligaciones de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica o en cualesquiera otros instrumentos internacionales. No debe interpretarse que modifican leyes nacionales, tratados, acuerdos u otros arreglos constructivos que pudieran existir. Donde se requiera el consentimiento o la autoridad de las comunidades indígenas y locales estas tienen el derecho, de conformidad con sus leyes y procedimientos consuetudinarios, de identificar a los titulares correspondientes de sus conocimientos

Los principios éticos generales se refieren a: el respeto a los acuerdos existentes; propiedad intelectual; no discriminación; transparencia/divulgación total de información; consentimiento fundamentado previo y/o aprobación e integración; respeto intercultural; salvaguarda de la propiedad colectiva o individual; participación justa y equitativa en los beneficios; protección; y el enfoque de precaución. Las consideraciones específicas tratan sobre: reconocimiento de sitios sagrados, sitios de importancia cultural y tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o usadas por comunidades indígenas y locales; acceso a los recursos tradicionales; derecho a no ser desplazado y reubicado arbitrariamente; custodia o protección tradicional; reconocimiento de las estructuras sociales de las comunidades indígenas y locales, familias extendidas, comunidades y naciones indígenas; compensación y/o indemnización; repatriación; las relaciones pacíficas; y apoyo a iniciativas de investigación de comunidades indígenas y locales. Los métodos incluyen: negociaciones de buena fe; subsidiariedad y adopción de

decisiones; asociación y cooperación; consideraciones de género; participación plena y efectiva/enfoque participativo; confidencialidad y reciprocidad.

INCENTIVOS: El Grupo de Trabajo I examinó este tema el jueves 21 de octubre, y examinó un proyecto de decisión (UNEP/CBD/COP/10/WG.1/CRP.8) el martes 26 y miércoles 27 de octubre. La discusión se enfocó en el texto relativo a los incentivos perversos y pautas de consumo y producción sostenibles.

Sobre los incentivos perversos, la UE propuso la eliminación, el desplazamiento o la reforma con miras a reducir a un mínimo o evitar los impactos perjudiciales de actuales incentivos dañinos. Canadá, con la oposición de la UE y la República Dominicana, sugirió que se eliminara una lista de sectores afectados por los incentivos perversos. Los delegados finalmente acordaron sustituir la lista con referencia a los "sectores que potencialmente pueden afectar la diversidad biológica".

Con relación a las pautas de consumo y producción sostenibles la Unión Europea, con la oposición de Brasil, propuso hacer referencia a la Decisión IX/26 (Promoción del involucramiento del sector empresarial) para asegurar que las políticas de adquisición estén en línea con los objetivos del CDB. Los delegados aceptaron la propuesta de la Unión Europea.

Decisión Final: En la decisión (UNEP/CBD/COP/10/L.22), la Conferencia de las Partes, entre otras cosas: insta a los gobiernos a priorizar y aumenten de modo significativo sus esfuerzos para que activamente identifiquen, eliminen, desplacen o reformen con miras a reducir a un mínimo o evitar los impactos perjudiciales de actuales incentivos dañinos en sectores que posiblemente afecten a la diversidad biológica; e invita a las Partes y a otros a fomentar pautas de consumo y producción sostenibles para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, tanto en el sector público como en el privado, incluso con iniciativas comerciales y de diversidad biológica y políticas de adquisición que estén en consonancia con los objetivos del Convenio.

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS

El lunes 18 de octubre, Ahmed Djoghlaif informó sobre la administración del Convenio y el presupuesto (UNEP/CBD/COP/10/7 y Add.1 y 2) y sobre el proyecto de presupuesto para el bienio 2011-2012 (UNEP/CBD/COP/10/25/Rev.1 y Add.2). Los delegados establecieron un grupo sobre el presupuesto, presidido por Conrad Hunte (Antigua y Barbuda), el cual se reunió durante las dos semanas.

Los debates se centraron en la identificación de prioridades para el financiamiento básico y el financiamiento de las actividades de APB en el futuro. En el plenario de clausura, Hunte informó un aumento del 4.3% al presupuesto básico con un aumento para el APB y el Plan Estratégico. La Unión Europea determinó que la aprobación del presupuesto se condicionara a la adopción exitosa del protocolo de APB, el Plan Estratégico y las decisiones relacionadas con cuestiones financieras, los cuales todos fueron adoptados. Argentina, por el G-77/China, aceptó el presupuesto como un compromiso cuidadosamente negociado y los delegados lo aprobaron sin enmiendas. Los delegados también aceptaron el retiro del proyecto de decisión sobre los arreglos administrativos con el PNUMA (UNEP/CBD/COP/10/L.13) tal como se acordó en el grupo sobre el presupuesto, y señalaron que dicha cuestión se aborda en la decisión sobre el presupuesto.

Decisión Final: En la decisión (UNEP/CBD/COP/10/L.48), la Conferencia de las Partes: acoge con beneplácito la contribución de Japón para apoyar la aplicación del Plan Estratégico; toma nota con inquietud de que algunas Partes no han pagado sus

contribuciones al presupuesto básico, para 2009 y años anteriores instando a que paguen sin demora; y refrenda los arreglos administrativos revisados entre el PNUMA y la Secretaría del CDB que figuran en el anexo de la decisión. La Conferencia de las Partes aprueba un presupuesto básico de US\$11,769,300 para el año 2011 y de US\$12,989,700 para el año 2012; insta a todos los gobiernos y otras fuentes, a que contribuyan a los fondos fiduciarios pertinentes del Convenio y toma nota de que en la preparación para la entrada en vigor y la aplicación del Protocolo sobre acceso y participación en los beneficios, la actual dotación de personal que presta servicios relativos al Protocolo debe ser revisada en el presupuesto para el bienio 2013-2014. Las reuniones prioritarias a ser financiadas con el presupuesto básico incluyen: décimo quinta y décimo sexta reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico; séptima reunión del Grupo de Trabajo especial sobre el artículo 8(j) y disposiciones conexas; cuarta reunión del Grupo de trabajo especial sobre la revisión de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica; y dos reuniones del Comité Intergubernamental especial para el Protocolo de acceso y participación en los beneficios. El presupuesto contiene una serie de tablas sobre el presupuesto del bienio, las necesidades de personal, necesidades de recursos para los fondos fiduciarios y las contribuciones. El anexo sobre los acuerdos administrativos revisados entre el PNUMA y la Secretaría del CBD está conformado por: principios rectores; arreglos financieros; reembolsos por servicios provistos a la Secretaría; conferencias y otros servicios; delegación de autoridad; y la revisión del acuerdo.

SEGMENTO DE ALTO NIVEL

El segmento de alto nivel se llevó a cabo del 27 al 29 de Octubre. Este incluyó: declaraciones de los jefes de Estado y las organizaciones internacionales pertinentes; un panel de las partes interesadas; y las declaraciones de los ministros y otros representantes de alto nivel. La cobertura de estas discusiones del *Boletín de Negociaciones de la Tierra* se encuentra disponible en: <http://www.iisd.ca/vol09/enb09542s.html>; y <http://www.iisd.ca/vol09/enb09543s.html>

PLENARIO DE CLAUSURA

El Presidente Matsumoto de la Conferencia de las Partes convocó al plenario de clausura a las 4:38 pm. del viernes 29 de octubre. Informó sobre el segmento de alto nivel, subrayando el fuerte deseo de los participantes de adoptar un protocolo de APB, un plan estratégico revisado y una decisión sobre la movilización de recursos. El plenario aprobó las nominaciones pendientes para la Mesa por parte de los grupos regionales; eligieron a Senka Barudanovic (Bosnia y Herzegovina) como Presidente del OSACTT; y escucharon un informe sobre las credenciales. La Mesa de la CdP 10 está compuesta por: Snežana Prokić (Serbia) y Ioseb Kartsivadze (Georgia) por Europa Central y Oriental; Akram Eissa Darwich (Siria) y Chan-woo Kim (República de Corea) por Asia y el Pacífico; Spencer Thomas (Granada) y José Luis Sutura (Argentina) por América Latina y el Caribe; Andrew Bignell (Nueva Zelanda) y Ines Verleye (Bélgica) por Europa Occidental y otros Estados; y Betty Schroder Kauna (Namibia) y Ahmed Skim (Marruecos) por África.

En cuanto a la fecha y el lugar para celebrar la 6ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología (CdP/RdP 6) y la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes del CDB, el Plenario adoptó una decisión (UNEP/CBD/COP/10/L.49) acogiendo con beneplácito la propuesta de la India para ser la anfitriona en octubre de 2012.

El Plenario se reanudó a las 11:10 de la noche después de una recepción ofrecida por la India, las consultas oficiosas sobre las cuestiones pendientes relativas al plan estratégico y la movilización de recursos, y un breve período de sesiones del Grupo de Trabajo II para aprobar su informe. La Presidenta del Grupo de Trabajo I, Hufler, y el Presidente Grupo de Trabajo II, Luna, presentaron los informes de los Grupos de Trabajo (UNEP/CBD/COP/10/L.1/Add.1 y UNEP/CBD/COP/10/WG.2/L.1/Rev.1). El Emb. Conrad Hunte (Antigua y Barbuda), informó sobre las deliberaciones del grupo sobre el presupuesto y presentó la decisión correspondiente.

El Presidente Matsumoto de CdP 10 presentó el proyecto de decisión del Protocolo de Nagoya sobre APB (UNEP/CBD/COP/10/L.43/Rev.1), tomando nota de que el texto limpio había sido presentado por las consultas ministeriales oficiosas. La Unión Europea pidió adoptar el protocolo sobre APB junto con las decisiones sobre el plan estratégico revisado y la Estrategia para la Movilización de Recursos. Cuba, Bolivia y el Grupo Africano, después apoyados por El Salvador y Guatemala, solicitaron la adopción de las tres decisiones de una en una, señalando que no existía ningún vínculo entre ellas y su adopción como un paquete violaría las normas de procedimiento. La Unión Europea sugirió tratar los corchetes pendientes en la decisión sobre el plan estratégico revisado y la decisión sobre la movilización de recursos. Tras un nuevo debate, el Presidente Matsumoto de la CdP 10 pidió a los delegados: confirmar su aprobación del protocolo sobre APB; abordar las cuestiones pendientes en relación con el plan estratégico revisado y la Estrategia para la movilización de recursos y confirmar su aprobación de dichas decisiones; y luego adoptar todas las decisiones una por una. Suiza, Nueva Zelanda, República de Corea y el Grupo Africano apoyaron la propuesta. Luego los delegados procedieron según lo sugerido por el Presidente y confirmaron que no había oposición para la adopción de las tres decisiones. Venezuela, Cuba, Bolivia, el Grupo Africano y el Grupo de Europa Central y Oriental hicieron declaraciones para el registro en lo que se refiere al protocolo de APB. Luego los delegados adoptaron el protocolo sobre APB, seguido por el Plan Estratégico y la decisión sobre la movilización de recursos, cada una seguida por una ovación de pie. El plenario aprobó el informe de la reunión (UNEP/CBD/COP/10/L.1).

Ucrania, por Europa Central y Oriental, dijo que el protocolo es una buena base para el trabajo futuro. Malawi, por el Grupo Africano, señaló que gracias al protocolo, la diversidad biológica tiene un gran potencial para un desarrollo verde en África. Islas Cook, por Asia y el Pacífico, instó a los países a asegurar recursos para la aplicación del Plan Estratégico. Arabia Saudita, por los Países Árabes, pidió a los participantes comprometerse con la protección de la Madre Tierra. Argentina, por América Latina y el Caribe, elogió a las más de 40 decisiones adoptadas, y señaló que la CdP 10 hará una enorme contribución para la aplicación del CDB. El IIFB destacó el Protocolo de Nagoya y el Código de Conducta Ética haciendo un llamado para la aplicación significativa. Belice, por el Sistema de Integración Centroamericana (SICA), destacó la decisión sobre la diversidad biológica marina y su importancia para el establecimiento del corredor marino mesoamericano. India invitó a los participantes a la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes que se celebrará en India en 2012. La República de Corea dijo que los logros de la CdP 10 no son perfectos, pero se avanzará en la protección del planeta. Nueva Zelanda, en nombre del grupo de Mujeres Afines de Espíritu (*Like-minded in Spirit Group of Women*, en inglés), elogió la referencia al papel de la mujer en la conservación de los recursos genéticos

en el Protocolo de Nagoya. Dos representantes de la juventud elogiaron los esfuerzos del CDB para fortalecer la participación de los jóvenes.

Malawi presentó un homenaje al Gobierno y al pueblo de Japón, el cual fue aprobado por aclamación. El Presidente Matsumoto de la CdP 10 subrayó el compromiso de Japón durante la presidencia de la CdP 10 y agradeció a los traductores, presidentes y copresidentes, y al *Boletín de Negociaciones de la Tierra*. El Secretario Ejecutivo del CDB, Ahmed Djoghlaif, destacó el número récord de participación en la CdP 10, incluyendo delegados, ministros, jefes de Estado, parlamentarios, empresas y municipios, y entregó el Premio del CBD al Presidente Matsumoto de la CdP 10 y al primer ministro japonés Naoto Kan

El Presidente Matsumoto clausuró la décima reunión de la Conferencia de las Partes a las 2:59 de la mañana del sábado 30 de octubre de 2010.

BREVE ANÁLISIS DE LA CDP 10 DEL CDB

Ovaciones de pie, lágrimas de alegría y una gran sensación de alivio. Para algunos delegados, el éxito de la Conferencia de las Partes 10 en la adopción del “paquete” de un Protocolo de APB, un Plan Estratégico revisado y la decisión sobre la aplicación de la Estrategia de Movilización de Recursos marcó el renacimiento del multilateralismo ambiental. El fracaso, hace menos de un año, en adoptar un acuerdo sobre el cambio climático provocó preocupaciones sobre la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para tomar medidas decisivas en cuanto a los problemas ambientales mundiales urgentes. En este contexto, el pobre desempeño en el cumplimiento de la meta de 2010 y el hecho de que los tres retos principales de la Conferencia de las Partes 10 fueron agrupados por el G-77/China como un paquete de “todo o nada”, suscitó temores de que la Conferencia de las Partes 10 tendría un destino similar al de la Conferencia sobre el Clima de Copenhague. Sin embargo, los delegados triunfaron en Nagoya y este breve análisis examinará los elementos del paquete y cómo estos afectarán la futura dirección del CDB.

EL PROTOCOLO SOBRE APB

Después de diez años y un periodo agotador de quince días continuos de negociaciones, el Protocolo de Nagoya sobre APB fue adoptado. Aún así, hasta el final, parecía poco probable que se lograrían acuerdos sobre los puntos más polémicos relacionados con el ámbito, los derivados y el cumplimiento. Mediante una maniobra que fue criticada por muchos por su falta de transparencia, la Presidencia japonesa de la Conferencia de las Partes decidió convocar una reunión “secreta” entre la UE, el Grupo Africano, Noruega y Brasil a fin de producir un proyecto de orientación para las consultas ministeriales oficiosas. El procedimiento enfureció a muchas regiones, en particular, a los miembros de los Grupos de Países Afines de Asia y el Pacífico y de América Latina y el Caribe, quienes se sintieron excluidos de la reunión clave en el proceso. Como era de esperarse, el acuerdo que resultó de estas consultas, el cual fue aceptado por los ministros implicados, no fue apoyado por unanimidad como una propuesta de compromiso. Tomó una noche más de consultas y un desayuno ministerial informal para llegar a un acuerdo sobre un texto que tuviera la oportunidad de conseguir el apoyo de todas las Partes. Aunque varios elogiaron el compromiso y el apoyo de la Presidencia japonesa para finalizar el acuerdo, otros temieron que el procedimiento sentaría un peligroso precedente para futuras negociaciones. “Los acuerdos tras bambalinas no pueden ser el estándar para la negociación de temas tan importantes”, señaló un delegado. Otros consideraron que la iniciativa japonesa fue una “maniobra muy arriesgada, pero

necesaria” que evocó recuerdos sombríos del procedimiento que dio lugar a la decepción de Copenhague. Al final, la maniobra permitió cerrar un acuerdo que de otro modo no se hubiera alcanzado en Nagoya ya que las negociaciones se habían paralizado.

El texto de compromiso final fue considerado por muchos como una “obra maestra de ambigüedad creativa”. En lugar de resolver las cuestiones pendientes elaborando propuestas de compromiso equilibradas -un esfuerzo que hubiera estado condenado al fracaso- las referencias contenciosas fueron eliminadas en el texto o sustituidas por disposiciones breves y generales que permiten una interpretación flexible, pero posiblemente también demasiado amplia para permitir su aplicación. La cuestión fundamental de si el protocolo abarcaría los derivados de los recursos genéticos se abordó mediante la inclusión de definiciones de utilización y de derivados en la disposición sobre la utilización de términos, complementada con referencias indirectas en los artículos sobre el ámbito y la participación en los beneficios. Esto permitió la utilización de una definición de derivados bastante amplia, como había sido demandada por varios países en desarrollo. Sin embargo, el término “derivados” no aparece en ningún párrafo de la parte dispositiva y tiene que estar presente en las disposiciones de fondo. Al mismo tiempo, está claro que los productos o materias primas no pueden ser sometidos a las obligaciones de participación en los beneficios, ya que no se abarcan bajo la definición de derivados -siendo esto una preocupación clave para los países desarrollados.

Se adoptó un enfoque similar para resolver la cuestión de la participación en los beneficios que se deriven de la utilización nueva o ya existente de recursos genéticos y los conocimientos tradicionales adquiridos con anterioridad a la entrada en vigor del Protocolo, antes conocido como “ámbito temporal”, y una de las principales demandas del Grupo Africano. Si bien no hay ninguna referencia a esta cuestión en el artículo sobre el ámbito, una nueva disposición prevé la creación de un mecanismo multilateral mundial de participación en beneficios para abordar la participación en los beneficios en situaciones transfronterizas, o situaciones donde no es posible conceder u obtener el consentimiento fundamentado previo. Así, una vez establecido dicho mecanismo, podría cubrir los beneficios derivados de recursos genéticos que se obtengan de las colecciones *ex situ* o de los países que los adquirieron fuera del marco del CDB.

Se eliminó del texto una disposición sobre los conocimientos tradicionales públicamente disponible, la cual había estado bajo negociación desde hace mucho tiempo, y había sido defendida fuertemente por algunos países dentro del grupo de Países Afines de Asia y el Pacífico. Aún así, el efecto es que los países son libres de hacer sujetar dicho conocimiento a las obligaciones relacionadas con el APB en su legislación nacional, dado que por lo general tales conocimientos tradicionales sí los cubre el Protocolo. Al mismo tiempo, ya que el Protocolo prevé una cierta flexibilidad con respecto a los “trabajos y las prácticas pertinentes en curso” en virtud de otros instrumentos internacionales, sigue abierta la posibilidad de regular los conocimientos tradicionales públicamente disponibles en el marco del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore, siendo esto un punto que ha sido fuertemente defendido por los países desarrollados, principalmente la UE y Canadá.

La frutilla del pastel de la ambigüedad ingeniosa se añadió en forma de un lenguaje impreciso sobre el establecimiento de puntos de verificación para supervisar la utilización de los recursos genéticos. El texto final obliga a las Partes a establecer

uno o varios puntos de verificación, según lo solicitado por los países en desarrollo; pero permite flexibilidad en la información que debe ser divulgada. La razón principal de la oposición de los países desarrollados fueron los requisitos de información, cansados de procedimientos administrativos gravosos y nada convencidos de la necesidad de contar con una obligación de divulgar información potencialmente confidencial. Por lo tanto, las Partes deberán “adoptar medidas efectivas y proporcionales para hacer frente a situaciones de incumplimiento”, sin ninguna indicación de lo que pueden ser estas medidas. Un párrafo adicional dice que los puntos de verificación “deben ser eficaces” y deben tener funciones “pertinentes” para la utilización de los recursos genéticos en etapas como la investigación, desarrollo y comercialización. Un negociador elogió la imprecisión de estas disposiciones, ya que “proporcionará un montón de trabajo para los abogados”, quienes tendrán la tarea de averiguar la manera de llevarlas a la práctica.

En general, la mayoría de los delegados consideraron que el paquete de compromiso fue la mejor solución posible en este momento, dadas las posiciones encontradas que surgieron. Algunos señalaron que el texto “no es el más elegante” y que mayores negociaciones pudieron haber producido un resultado que fuera jurídicamente más adecuado. Por otro lado, la mayoría señaló que la falta de adopción del protocolo en la CdP 10 se traduciría en una pérdida de impulso y pondría en peligro la conclusión del Protocolo. También hablando por experiencia propia, un negociador señaló: “cuanto más tiempo se mantenga la negociación de estas disposiciones mayor sustancia se puede perder”.

Al final, la mayor fuerza del protocolo es también su mayor debilidad: su ambigüedad creativa podría dar lugar a diferentes interpretaciones a nivel nacional y crear incertidumbre jurídica y dificultar su aplicación. Dependiendo de cómo se resuelvan estos problemas, tanto por el Comité Provisional -posiblemente incluyendo el rápido establecimiento del Centro de Intercambio de Información sobre APB y otros mecanismos de facilitación- y mediante la aplicación a nivel nacional, el Protocolo podría convertirse en una poderosa herramienta para una aplicación más equilibrada de los tres objetivos del CDB.

EL PLAN ESTRATÉGICO

El Plan Estratégico fue parafraseado por algunos como “el acuerdo mundial sobre la diversidad biológica para el periodo posterior a 2010”, en una analogía con los debates sobre un régimen internacional sobre el cambio climático para el periodo posterior a 2012. El mal desempeño contra la meta de 2010 alimentó la esperanza de que el nuevo Plan Estratégico proporcionaría no sólo metas ambiciosas para la próxima década, sino también un amplio conjunto de medidas sobre la forma de alcanzarlas. Sin embargo, este punto de vista ignoró el hecho de que la función principal del Plan Estratégico es el servir como marco general para coordinar y armonizar la gran cantidad de actividades del CDB en el marco de sus diferentes áreas de programa, así como una guía para la colaboración con otros acuerdos ambientales multilaterales, en particular los relacionados con la diversidad biológica, y para la aplicación nacional coherente y eficaz.

Esta función del Plan Estratégico de servir como guía lo convierte en un instrumento importante para la transición del CDB hacia promover un mayor énfasis en la incorporación de aspectos de la diversidad biológica a través de todas las actividades humanas. La redacción de la visión del Plan que dice: “para 2050, la diversidad biológica se valora, conserva, restaura y utiliza en forma racional, manteniendo los servicios de los ecosistemas, sosteniendo un planeta sano y brindando

beneficios esenciales para todos”, apunta a varias tendencias en el trabajo del CDB. La referencia a la valoración de los servicios de los ecosistemas, junto con varios párrafos sobre el estudio TEEB y metodologías para la integración de los valores de la diversidad biológica en las cuentas nacionales, prevé un mayor desarrollo de éstos dentro de los distintos programas de trabajo del CDB.

Por otra parte, los delegados se resistieron a la tentación de sobrecargar el Plan Estratégico con metas mensurables orientadas a los resultados a nivel mundial. En cambio, el plan brinda un marco flexible para el establecimiento de metas en los planos regional, nacional y subnacional, permitiendo a las Partes integrar las cuestiones de diversidad biológica en todos los sectores. Por un lado, esto evita la falacia de la agregación de datos a nivel mundial sobre diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, a través de indicadores que pueden ignorar la diversidad de circunstancias en las que las medidas para la conservación y utilización sostenible se están aplicando -un enfoque conceptual que no va en sintonía con el objetivo de la integración. Por otra parte, este planteamiento supone una enorme responsabilidad a las Partes para establecer sus propios objetivos con diligencia y supervisar el progreso. La debilidad del Plan Estratégico es, pues, que todas las acciones que permitan el seguimiento y la aplicación de los progresos hacia el logro de la nueva misión global -tomar medidas efectivas para detener la pérdida de la diversidad biológica para asegurarse de que al 2020 los ecosistemas tienen resiliencia- son de carácter voluntario.

ESTRATEGIA PARA LA MOVILIZACIÓN DE RECURSOS

La tercera parte del paquete fue un mayor refinamiento de la Estrategia para la Movilización de Recursos. Los países en desarrollo habían añadido dicha estrategia al paquete para respaldar sus demandas de financiamiento suficiente para la aplicación nacional del CDB. En consecuencia, se centraron en el desarrollo de metas e indicadores para evaluar los flujos de financiamiento, mientras que los países desarrollados querían dar prioridad a los mecanismos de financiamiento innovadores, supuestamente en un intento de traspasar al menos una parte de la carga hacia el sector privado. Las posiciones sobre esto último se polarizaron particularmente. Una de las razones es que el concepto de mecanismos de financiamiento innovadores sigue siendo impreciso y sujeto a diferentes interpretaciones a través de la brecha entre países desarrollados y en desarrollo.

Por ejemplo, uno de los conceptos en los que se avanzó fue el Mecanismo para un Desarrollo Verde, un sistema de certificación con base en el mercado, diseñado con base en el Mecanismo para un Desarrollo Limpio de la CMNUCC, el cual podría recompensar el comercio certificado en “zonas terrestres gestionadas de acuerdo con el CDB”, de conformidad con los requisitos para las compensaciones y restauración para el sector privado. Debido a estas similitudes con el MDL, la iniciativa fue rechazada por la mayoría de los países en desarrollo, ya que les preocupaba que la participación en los beneficios sería igualmente desequilibrada como en el marco del CDM. De manera más general, la falta de estudios y experiencias exitosas documentadas sobre financiamiento innovador también alimentó las preocupaciones del grupo de ALBA sobre la indebida “mercantilización” de la naturaleza, la cual se puede argumentar que no sólo tiene efectos perjudiciales en la diversidad biológica, sino que también viola los derechos humanos. Por otra parte, los delegados de los países desarrollados lamentaron la oportunidad perdida para el CDB de que participen plenamente los mecanismos de financiamiento innovadores, particularmente dado que el estudio TEEB demostró que existe un potencial para

generar fondos a través de esquemas con base en el mercado para al menos algunos elementos de la aplicación del CDB. Sin embargo, al final del día, los delegados parecían no estar demasiado preocupados con esto. De acuerdo al comentario de un experimentado observador: “Me alegro de que aún nos hayamos centrado en el mecanismo de financiamiento más innovador para la aplicación del CDB -el Protocolo sobre APB”.

NAGOYA EXORCIZA EL FANTASMA DE COPENHAGUE

La adopción del paquete, en particular del Protocolo de Nagoya sobre APB, fue celebrado como un éxito importante en la historia del CDB con justa manera. Y en este sentido, los temores de “otro Copenhague”, que fueron popularizados por los medios de comunicación, parecen un tanto exagerados e inadecuados. Aparte del paquete, la CdP 10, aprobó más de otras 40 decisiones, incluyendo desarrollos sin precedentes sobre nuevas cuestiones complejas tales como la geoingeniería y la biología sintética. No todas las demás decisiones estuvieron a la altura de las expectativas, pero en conjunto, representan un importante paso en la cooperación multilateral sobre la diversidad biológica. El enfoque de aplicación del CDB, basado en el enfoque por ecosistemas, y su mecanismo para abordar las cuestiones nuevas y emergentes hubiera permitido seguir trabajando en la aplicación del Convenio aún si el paquete hubiera sido adoptado o no. En contraste con el régimen de cambio climático, donde las actividades clave para la aplicación, tales como el mercado del carbono, dependen de la adopción de un acuerdo mundial sobre la mitigación, la agenda del CDB está avanzando a través de un sistema multifacético de programas de trabajo, colaboraciones y asociaciones a través de de la gama de políticas ambientales. Así que, aunque la CdP 10 no hubiera adoptado “el paquete”, las decisiones restantes hubieran permitido continuar trabajando en la aplicación del Convenio.

Una serie de hechos indican que el CDB se encuentra en medio de un importante proceso de transformación, hacia un enfoque que integre la diversidad biológica en todos los ámbitos de la actividad humana. El Plan Estratégico y las actividades como el estudio TEEB pueden acelerar esta transición dando un importante impulso. Con la adopción del Protocolo sobre APB, es de esperarse que las futuras Conferencias de las Partes dediquen más atención a la reposición del CDB como el principal instrumento internacional para seguir tratando de “vivir en armonía con la diversidad biológica”. La CdP10 ha sido un paso necesario e importante en dicha dirección, sobre todo porque demostró que “Copenhague” fue un fenómeno específico de la política de cooperación mundial sobre el cambio climático, en lugar de una crisis del Sistema de las Naciones Unidas y del multilateralismo mundial del medio ambiente en su conjunto.

PRÓXIMAS REUNIONES

Conferencia Mundial sobre la Agricultura, Seguridad Alimentaria y Cambio Climático: Esta reunión, organizada por el Gobierno de los Países Bajos, en cooperación con los Gobiernos de Etiopía, Noruega y Nueva Zelanda, el Banco Mundial y la FAO, tiene como objetivo efectuar acciones concretas para vincular la aplicación de las inversiones relacionadas con la agricultura, las políticas y medidas con la reducción de emisiones de carbono a largo plazo y los beneficios de adaptación. **fecha:** 31 de octubre al 5 de noviembre de 2010 **ubicación:** La Haya, Países Bajos **contacto:** Ministerio de Agricultura, Naturaleza y Calidad Alimentaria de los Países Bajos **correo electrónico:** agriculture2010@minlnv.nl **www:** <http://www.afconference.com/>

Simposio sobre los Avances en la Gestión pesquera basada en los ecosistemas: El 26° Simposio Lowell Wakefield sobre Pesca reunirá a los científicos pesqueros de todo el mundo para evaluar si se está aplicando con éxito la Gestión pesquera basada en los ecosistemas. La reunión está copatrocinada por la FAO. **fecha:** del 8 al 11 de noviembre 2010 **ubicación:** Anchorage (Alaska), Estados Unidos de América **contacto:** Alaska Sea Grant **teléfono:** +1-907-474-7086 **fax:** +1-907-474-6285 **correo electrónico:** seagrant@uaf.edu **www:** <http://seagrant.uaf.edu/conferences/2010/wakefield-ecosystems/info.php>

Conferencia de las Partes 16 y la CdP/RdP 6 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC): La 16ª reunión de la Conferencia de las Partes de la CMNUCC y el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CdP/RdP) se llevará a cabo junto con la 33ª reunión del OSE y el OSACT. **fecha:** 29 de noviembre a 10 de diciembre de 2010 **ubicación:** Cancún, México **contacto:** Secretaría de la CMNUCC **teléfono:** +49-228-815-1000 **fax:** +49-228-815-1999 **correo electrónico:** secretariat@unfccc **www:** http://unfccc.int/meetings/cop_16/items/5571.php

Día sobre la Agricultura y el Desarrollo Rural 2010: La cuarta edición del Día sobre la Agricultura y Desarrollo Rural (ARDD) se reunirá en Cancún junto con la Conferencia sobre Cambio Climático. **fecha:** 4 de diciembre de 2010 **ubicación:** Cancún, México **contacto:** Secretaría de ARDD **correo electrónico:** info@agricultureday.org **www:** <http://www.agricultureday.org>

Día de los Bosques 4: Este evento se celebrará conjuntamente con la Conferencia de Cancún sobre el Cambio Climático. **fecha:** 5 de diciembre de 2010 **ubicación:** Cancún, México **www:** <http://www.cifor.cgiar.org/Events/ForestDay4/>

Reunión sobre “Las Regiones y la Diversidad Biológica en un Contexto de Cambio Climático”: Este evento está patrocinado conjuntamente por la FAO, el PNUD y el PNUMA. **fecha:** 14 al 16 de diciembre de 2010 **ubicación:** Brest, Francia **contacto:** FAO **correo electrónico:** Climate-change@fao.org **www:** <http://www.fao.org/climatechange/49362/en/>

Clausura del Año Internacional de la Diversidad Biológica (IYB) - Contribución al Año Internacional de los Bosques: Esta actividad está organizada por la Secretaría del CDB. **fecha:** 18 al 19 de diciembre de 2010 **ubicación:** Kanazawa, Japón **contacto:** David Ainsworth, Secretaría del CDB **teléfono:** +1-514-287-7011 **fax:** +1-514-288-6588 **correo electrónico:** david.ainsworth@cbd.int **www:** <http://www.cbd.int/events>

FNUB 9: El tema del noveno período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (FNUB) es “Bosques para la gente, los medios de vida y la erradicación de la pobreza”. También se espera que el FNUB 9 complete el examen de los medios de aplicación para la gestión sostenible de los bosques. **fecha:** 24 de enero al 4 febrero de 2011 **ubicación:** Sede de las Naciones Unidas, Nueva York **contacto:** Secretaría del UNFF **teléfono:** +1-212-963-3401 **fax:** +1-917-367-3186 **correo electrónico:** unff@un.org **www:** <http://www.un.org/esa/forests/>

ITPGR GB 4: La cuarta reunión del Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura abordará, entre otros, el cumplimiento, cuestiones de aplicación con respecto a al Sistema Multilateral del Tratado y las normas financieras pendientes. **fecha:** 14 al 18 de marzo de 2011 **ubicación:** Bali, Indonesia **teléfono:** +39-06-570-53441 **fax:** +39-06-570-56347 **correo electrónico:** pgrfa-treaty@fao.org **www:** <http://www.planttreaty.org/>

19ª reunión del Comité de Flora de CITES: La 19ª reunión del Comité de Flora de la CITES está organizado por la Secretaría de CITES. **fecha:** 18 al 21 de abril de 2011 **ubicación:** Ginebra, Suiza **contacto:** Secretaría de la CITES **teléfono:** +41-22-917-81-39/40 **fax:** +41-22-797-34-17 **correo electrónico:** info@cites.org **www:** <http://www.cites.org/eng/news/calendar.shtml>

Primera reunión del Comité Intergubernamental del Protocolo de Nagoya: La primera reunión del Comité Intergubernamental del Protocolo de Nagoya sobre APB es organizado por la Secretaría del CBD. **fecha:** 6 al 10 de junio de 2011 **ubicación:** por determinar **contacto:** Secretaría del CBD **teléfono:** +1-514-288-2220 **fax:** +1-514-288-6588 **correo electrónico:** secretariat@cbd.int **www:** <http://www.cbd.int/>

Sexta Conferencia Ministerial Forest Europe: Esta conferencia se organiza en el marco del proceso político paneuropeo para la gestión sostenible de los bosques del continente. **fecha:** 14 al 16 de junio de 2011 **ubicación:** Oslo, Noruega **contacto:** Unidad de Enlace de Oslo **teléfono:** +47-64-94-8930 **fax:** +47-64-94-8939 **correo electrónico:** liaison.unit.oslo@foresteurope.org **www:** <http://www.foresteurope.org/eng/Events/>

13ª reunión de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura: La 13ª reunión de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura será precedido por un evento especial sobre el cambio climático. **fecha:** 16 al 22 de julio de 2011 **ubicación:** Roma, Italia **contacto:** Secretaría de la CRGAA **teléfono:** +39-06-5705-4981 **fax:** +39-06-5705-5246 **correo electrónico:** cgrfa@fao.org **www:** <http://www.fao.org/nr/cgrfa/cgrfa-home/es/>

25ª reunión del Comité de Fauna de la CITES: La 25ª reunión del Comité de Fauna de la CITES está organizado por la Secretaría de la CITES. **fecha:** 18 a 22 de julio de 2011 **ubicación:** Ginebra, Suiza **contacto:** Secretaría de la CITES **teléfono:** +41-22-917-81-39/40 **fax:** +41-22-797-34-17 **correo electrónico:** info@cites.org **www:** <http://www.cites.org/eng/news/calendar.shtml>

61ª sesión del Comité Permanente de la CITES: La 61ª sesión del Comité Permanente de la CITES es organizado por la Secretaría de la CITES. **fecha:** del 15 al 19 de agosto de 2011 **ubicación:** Ginebra, Suiza **contacto:** Secretaría de la CITES **teléfono:** +41-22-917-81-39/40 **fax:** +41-22-797-34-17 **correo electrónico:** info@cites.org **www:** <http://www.cites.org/eng/news/calendar.shtml>

10º período de sesiones de la Conferencia de las Partes de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación: El décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación se llevará a cabo en octubre de 2011. **fecha:** del 10 al 21 de octubre de 2011 **ubicación:** Ciudad de Changwon, República de Corea **contacto:** Secretaría del Convenio **teléfono:** +49-228-815-2800 **fax:** +49-228-815-2898 **correo electrónico:** secretariat@unccd.int **www:** <http://www.unccd.int/>

10ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre Especies Migratorias: La 10ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre Especies Migratorias estará precedida por la 17ª reunión del Consejo Científico (17 al 18 de noviembre), la 38ª sesión del Comité Permanente (19 de noviembre) y el primera reunión de los signatarios del Memorando de Entendimiento sobre el Ciervo de Bukhara (19 de noviembre). Será seguida por la primera Reunión de Signatarios del Memorandum de Entendimiento Flamingo Andino (26 de noviembre), la segunda Reunión de las Partes en

el Acuerdo sobre Gorilas (26 al 27 de noviembre) y la séptima reunión del Comité Permanente del Acuerdo de Aves Acuáticas de África y Eurasia (AEWA, por sus siglas en inglés) (26 al 27 de noviembre). **fecha:** del 20 al 25 de noviembre de 2011 **ubicación:** Bergen, Noruega **contacto:** Secretaría de UNEP/CMS **teléfono:** +49-228-815-2426 **fax:** +49-228-815-2449 **correo electrónico:** secretariat@cms.int **www:** <http://www.cms.int/noticias/events.htm>

Segunda reunión del Comité Intergubernamental del Protocolo de Nagoya: La segunda reunión del Comité Intergubernamental del Protocolo de Nagoya sobre APB es organizado por la Secretaría del CBD. **fecha:** del 23 al 27 de abril de 2012 **ubicación:** por determinarse **contacto:** Secretaría del CBD **teléfono:** +1-514-288-2220 **fax:** +1-514-288-6588 **correo electrónico:** secretariat@cbd.int **www:** <http://www.cbd.int/>

Quinto período de sesiones de la Reunión de las Partes del Acuerdo de Aves Acuáticas de África y Eurasia: El quinto período de sesiones de la Reunión de las Partes del Acuerdo de Aves Acuáticas de África y Eurasia (AEWA) es organizado por la Secretaría del PNUMA/AEWA. **fecha:** del 14 al 18 de mayo

de 2012 **ubicación:** La Rochelle, Francia **contacto:** Secretaría de UNEP/AEWA **teléfono:** +49-228-815-2414 **fax:** +49-228-815-2450 **correo electrónico:** aewa@unep.de **www:** http://www.unep-aewa.org/meetings/en/mop/mop_overview.htm

Sexta reunión de la CdP/RdP en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología: La sexta reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología se ha programado para octubre de 2012. **fecha:** del 1 al 5 de octubre de 2012 **ubicación:** India **contacto:** Secretaría del CBD **teléfono:** +1-514-288-2220 **fax:** +1-514-288-6588 **correo electrónico:** secretariat@cbd.int **www:** <http://www.cbd.int/>

11ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre Diversidad Biológica: La undécima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica se ha programado para octubre de 2012. **fecha:** del 8 al 19 octubre de 2012 **ubicación:** India **contacto:** Secretaría del CDB **teléfono:** +1-514-288-2220 **fax:** +1-514-288-6588 **correo electrónico:** secretariat@cbd.int **www:** <http://www.cbd.int/>

GLOSARIO

ABNJ	Áreas fuera de la jurisdicción nacional (ABNJ, por sus siglas en inglés)	IIFB	Foro Internacional Indígena sobre Diversidad Biológica (IIFB por sus siglas en inglés)
ACB	Asociación de Colaboración sobre los Bosques	IPBES	Interfaz Científico-Normativa Sobre Diversidad Biológica, Servicios de los Ecosistemas y Bienestar Humano (IPBES, por sus siglas en inglés)
AHTEG	Grupo especial de expertos técnicos (AHTEG, por sus siglas en inglés)	LDC	Países menos adelantados (LDC, por sus siglas en inglés)
AMP	Área Marina Protegida	MAT	Condiciones mutuamente acordadas (MAT, por sus siglas en inglés)
APB	Acceso y participación en los beneficios	MEA	Acuerdos ambientales multilaterales
CDB	Convenio sobre la Diversidad Biológica	MYPOW	Programa de trabajo plurianual (MYPOW, por sus siglas en inglés)
CdP	Conferencia de las Partes	NBSAP	Estrategias y Planes de Acción Nacionales sobre la Diversidad Biológica (NBSAP, por sus siglas en inglés)
CEPA	Comunicación, educación y conciencia (CEPA, por sus siglas en inglés)	NFP	Puntos focales nacionales
CHM	Centro de Intercambio de Información (CHM, por sus siglas en inglés)	OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
CIL	Comunidades indígenas y locales	PA	Área protegida
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas Convención Marco sobre Cambio Climático	PIC	Consentimiento fundamentado previo
CNULD	Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación	REDD+	Reducción de emisiones derivadas de la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo, así como el papel de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono
DPI	Derechos de propiedad intelectual	SBSTTA	Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico
EBSA	Zonas ecológica y biológicamente importantes (EBSA, por sus siglas en inglés)	SIDS	Pequeños Estados insulares en desarrollo
GBO	Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica (GBO, por sus siglas en inglés)	TEEB	Estudio sobre La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad (TEEB, por sus siglas en inglés)
GEF	Fondo para el Medio Ambiente Mundial	TK	Conocimientos tradicionales
GSPC	Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales (GSPC, por sus siglas en inglés)	UNDRIP	Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
GT	Grupo de Trabajo	WGRI	Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio (WGRI, por sus siglas en inglés)
GTI	Iniciativa Mundial sobre Taxonomía (GTI, por sus siglas en inglés)		
IAS	Especies exóticas invasoras (IAS, por sus siglas en inglés)		
ICG	Grupo de composición abierta de Consultas Oficiosas (ICG, por sus siglas en inglés)		